

1982



Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE DERECHO

**"ANÁLISIS DEL RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DEL PETRÓLEO
MEXICANO Y SU ACTUAL COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL
POLÍTICA Y CRITERIOS APLICADOS"**

TESIS PROFESIONAL

Que para obtener el título de
LICENCIADO EN DERECHO

presenta

CUAUHTEMOC ARCE HERCE

TESIS ELABORADA EN EL SEMINARIO
DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

México, D. F.

1982



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TEMA: "ANALISIS DEL REGIMEN JURIDICO BASICO DEL PETROLEO MEXICANO Y SU ACTUAL COMERCIALIZACION INTERNACIONAL POLITICA Y CRITERIOS APLICADOS"

INTRODUCCION I

CAPITULO PRIMERO: ANTECEDENTES HISTORICOS-JURIDICOS

A.- Antecedentes históricos del petróleo 1

B.- El petróleo en la época porfirista y revolucionaria 15

- 1.- Porfirio Díaz
- 2.- Madero
- 3.- Carranza
- 4.- De la Huerta
- 5.- Obregón
- 6.- Los Tratados de Bucareli
- 7.- Calles
- 8.- Década anterior al acto de expropiación

C.- La Expropiación Petrolera de 1938 74

- 1.- Antecedentes
- 2.- La Huelga
- 3.- El Peritaje
- 4.- La rebeldía de las empresas
- 5.- La expropiación
- 6.- Impugnación de las empresas
- 7.- Consecuencias

D.- Inicio de la Industria Petrolera Independiente 102

- 1.- Terminación de las concesiones
- 2.- Las rentas y regalías
- 3.- Contratos de explotación y perforación
- 4.- Los contratos riesgo

CAPITULO SEGUNDO: REGULACION JURIDICA BASICA ACTUAL

A.- Regulación Jurídica Mexicana 115

Sección Primera: Leyes y Reglamentos

- 1.- Artículo 27 Constitucional
- 2.- Artículo 48 Constitucional
- 3.- Ley Reglamentaria del Artículo 27 --
Constitucional en el ramo del Petró-
leo (D.O. 29-XI-1958 y reforma D.O.-
del 30-XII-1977)
- 4.- Ley General de Bienes Nacionales --
(D.O. 8-1-1982)
- 5.- Ley Orgánica de la Administración Pú-
blica Federal (D.O.29-XII-1976 y re-
formas D.O. 4-1-1982)
- 6.- Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos-
(D.O.6-11-1971)
- 7.- Ley para Promover la Inversión Mexi-
cana y Regular la Inversión Extran-
jera (D.O. 9-11-1973)
- 8.- Ley del Impuesto Especial Sobre Pro-
ducción y Servicios (D.O. 30-XII- --
1980)
- 9.- Ley del Ingreso Federal para el Ejec-
cicio Fiscal de 1982 (D.O. 30-XII- -
1981)
- 10.- Ley de Obras Públicas (D.O. 30-XII--
1980)
- 11.- Ley Aduanera (D.O. 30-XII-1981)
- 12.- Reglamento de la Ley Reglamentaria -
del Artículo 27 Constitucional en el
ramo del Petróleo (D.O. 25-VIII-1959)
- 13.- Reglamento de la Ley Reglamentaria -
el Artículo 27 Constitucional en el-
ramo del Petróleo en materia de pe -
troquímica (D.O. 9-11-1971)
- 14.- Reglamento a la Ley Orgánica de Pe-
troleos Mexicanos (D.O. 10-VIII-1972)
- 15.- Decreto por el que se aprueba el Pro-
grama de Energía y se ordena su eje-
cución (D.O.4-11-1981)
- 16.- Decreto de Agrupamiento Sectorial --
(D.O. 10.- IV-1981)

17.- Algunas Leyes complementarias de los diferentes regímenes de la Actividad de la industria petrolera.

Sección Segunda: Facultades Constitucionales.

18.- Facultades Administrativas del Poder Ejecutivo Federal.

19.- Facultad del Ejecutivo Federal en materia de Relaciones Internacionales.

20.- Facultades del Congreso de la Unión en materia de Relaciones Internacionales e Hidrocarburos.

B.- Aspecto Internacional 207

1.- Planteamientos Internacionales en materia de Petróleo.

a).- ONU

b).- OPAEP

c).- OLADE

d).- FIE

e).- ARPEL

f).- AIE

g).- OCDE

h).- Ley de Comercio de los Estados Unidos de Norteamérica (fragmento)

2.- Carta de los Deberes y Derechos Económicos de los Estados.

3.- Plan Mundial de Energéticos

4.- La OPEP (Organización de Países Exportadores de Petróleo)

CAPITULO TERCERO: LA IMPORTANCIA DEL PETROLEO

A.- El poder del petróleo como instrumento de negociación internacional 246

1.- Comercio exterior

2.- Caso peculiar del petróleo

- 3.- Poder efectivo del petróleo
- 4.- El petróleo y la coyuntura económica interna de México, años --- 1976-1977.
- 5.- El impacto del petróleo en las relaciones México-Israel, años --- 1975-1979.
- 6.- Disminución del poder negociador del petróleo en el caso de la venta de gas a los Estados Unidos -- de Norteamérica.

CAPITULO CUARTO: COMERCIALIZACION INTERNACIONAL DEL PETROLEO MEXICANO

A.- Estrategia de comercialización internacional	275
B.- Política Exterior Petrolera	298
1.- México y la OPEP	
2.- Mercado internacional para México	
3.- El mercado "spot" internacional	
C.- El Acuerdo de San José de Costa Rica..	326
 CONCLUSIONES	 334
 BIBLIOGRAFIA	 343

INTRODUCCION

La elección del tema: "Análisis del Regimen Jurídico Básico del Petróleo Mexicano y su Actual Comercialización - Internacional, Política y Criterios Aplicados"; para la realización de este trabajo de investigación, pretende ofrecer una temática importante debido a la materia que trata. Y se ha puesto todo el empeño para lograr un acertado planteamiento al mismo tiempo de pretender también continuar el interés por la investigación de estos problemas para el beneficio del país.

El tema plantea en su primera parte aspectos de tipo histórico-jurídico, los cuales se desarrollan hasta desembocar al análisis de la regulación jurídica actual del petróleo en México. La segunda parte del tema hace el análisis, ya dentro de las diferentes fases en que se desenvuelve la industria petrolera, de una de ellas, que es la referente al aspecto de comercialización de nuestro petróleo a nivel internacional, la política que se ha seguido para ello y los criterios aplicados.

La primera parte hace mención de los primeros intentos de rescate de la industria petrolera, los cuales significaron la intención marcada por disminuir la preponderancia

cia de los intereses extranjeros en la dirección de la vida económica del país, intentos que se inician con el estallido de la revolución de 1910, y que se fueron intensificando a partir de esa época que es cuando surge con gran fuerza - el nacionalismo de la revolución, cuya meta central era la de modificar esta situación.

Es así como las acciones emprendidas por los dirigentes revolucionarios muy a pesar de su heterogeneidad, convergen al menos en un mismo punto: la reivindicación del -- derecho a la plena soberanía de la nación sobre sus recursos naturales, en manos del capital foráneo, en este caso -- concreto el petróleo.

Para el logro de ese objetivo transcurren dramáticas luchas en el terreno político-económico y jurídico; esta -- etapa de la vida de México constituye una de las más importantes del México independiente etapa que culmina con la expropiación de las compañías petroleras y sus bienes en favor de la nación, mediante Decreto Oficial en 1938, acción valerosa que no solo significó la culminación de un proceso puesto en marcha en 1917, con la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en cierta medida significó también un punto culminante de la revolución mexicana.

III

Cabe hacer mención que dentro de esta primera parte del tema se ha desarrollado un inciso referente a diversos planteamientos internacionales en materia de petróleo, con el objeto de dar un enfoque de los intentos de regulación jurídica que se dan en el campo internacional, en relación a la materia en cuestión.

De esta forma se analizan los aspectos más importantes que en relación al petróleo han hecho organizaciones de países productores de petróleo tanto regionales como mundiales, los planteamientos hechos por diversas asociaciones, fondos, carteles, agencias etc.

En la segunda parte del tema se ha precisado la importancia que ha tenido y sigue teniendo el petróleo en el desarrollo económico e histórico de la humanidad; y de su concurrencia en fenómenos que por su esencia son de carácter internacional, ello implica de una u otra forma a todas las economías del mundo, independientemente bajo que sistema se desarrollen.

Se aborda el poder de negociación que ofrece el petróleo debido a sus características tan peculiares y que en un momento dado otorgan un verdadero poder efectivo como arma de comercialización internacional al país que lo posee. Sin embargo el poseer petróleo trae consigo una se-

La finalidad de esta primera parte es la de resaltar la importancia que tuvo para el país todo aquél trabajo jurídico que hubo de desarrollarse a partir del estallido de la revolución de 1910, con el objeto de ir teniendo el marco legal sobre el cual se apoyarían aquellas acciones encaminadas al rescate de nuestra industria petrolera hasta nuestros días.

Por otra parte también se trata de demostrar que la recuperación de la soberanía sobre sus recursos naturales a que tienen derecho todas las naciones soberanas del mundo, es un hecho, y aún más cuando la lucha por esa recuperación se libra en base del derecho que les asiste; y que esas luchas de ninguna forma son infructuosas.

Se puede afirmar que esta tesis es válida hoy en día, si se toma en cuenta, que aún existen países que luchan por la reivindicación del pleno derecho sobre sus recursos naturales.

El método consiste en ir analizando las partes más importantes de las diferentes Leyes, Reglamentos, Decretos--Acuerdos, Programas, etc; que tienen relación con la industria petrolera, el análisis se realiza desde su inicio hasta nuestros días, a través del desarrollo se hacen pertinentes comentarios en diversas ocasiones.

rie de ventajas y desventajas que repercuten en el desarrollo de los países poseedores de él. Porque el poseer petróleo implica paralelamente contar con la capacidad adecuada para saber aprovechar las ventajas estructurales y coyunturales que se presentan, así como también saber sortear -- las desventajas que ello implica.

Como casos concretos de los factores estructurales -- se anotan entre otros: los relativos a saber aprovechar el grado de influencia que pueda derivar de su capacidad exportadora en base de la cantidad de petróleo que exporte a determinados países; saber aprovechar la situación geopolítica que se presenta para la optimización de nuestro mercado internacional.

Como casos concretos de los aspectos coyunturales -- se analiza el papel tan importante que jugó el petróleo en la coyuntura económica interna del país durante los años -- 1976-1977 y del impacto que tuvo en las relaciones México -- Israel, durante el período de 1975 a 1979.

La finalidad básica de esta segunda parte del tema -- es estudiar la estrategia de comercialización del petróleo mexicano en los últimos seis años, ya que es un tema que ha sido motivo de un elevado número de criterios expresados --

tanto por individuos, como por agrupaciones, opiniones, que en ocasiones han concordado con la posición oficial y que - en otras se han contrapuesto a ella, constituyendo de hecho la oposición a la postura oficial en este aspecto de la comercialización internacional del petróleo mexicano.

También tiene como finalidad la de demostrar que una cosa es delinear una política interior de energéticos y --- otra muy diferente el pretender hacerla coincidir en su desarrollo, manejo y criterios, ante los embates de un mercado mundial tan especulativo y tan agresivo en lo económico.

Se trata de demostrar además la existencia de una -- bien definida y estructurada política exterior petrolera, - la cual se encuentra íntimamente vinculada a la política -- exterior del Estado Mexicano y que en ocasiones, la primera amenaza con subordinar a la política exterior del país a -- sus intereses, es por ello que se plantea la necesidad de - que ambas políticas mantenga una relación de coordinación - así como también aprovechar la autonomía y la experiencia - que puede brindar la política exterior, en beneficio de la política exterior petrolera.

Se hacen diversos planteamientos acerca de la política de diversificación de mercados del mercado natural para

VII

el petróleo mexicano dentro del contexto internacional; de las ventajas de su comercialización con los Estados Unidos; de las relaciones que mantenemos con la OPEP (Organización de Países Productores de Petróleo).

También se hace una breve pero interesante investigación sobre el funcionamiento del mercado spot o mercado libre de entrega inmediata, para finalizar con la inclusión del Acuerdo de San José de Costa Rica firmado por México -- y Venezuela y el Caribe, acuerdo que refleja los principios de cooperación solidaria de nuestro país, en los intentos por lograr un nuevo orden mundial basado en la justicia y la equidad.

CAPITULO PRIMERO

ANTECEDENTES HISTORICO JURIDICOS

Se inicia este trabajo de investigación, tratando de recopilar las disposiciones jurídicas que se han venido vertiendo en virtud del tema del petróleo en México, a partir de los primeros ordenamientos jurídicos existentes en su devenir histórico, partiendo de las primeras etapas del México colonial, hasta el México post-revolucionario haciendo énfasis en lo que se consideran las etapas más relevantes que significaron las luchas por la Independencia económico-política de nuestro país, en la búsqueda de su reafirmación soberana y legar así a las nuevas generaciones un país con mayor beneficio social.

A.- ANTECEDENTES HISTORICOS DEL PETROLEO

El petróleo corresponde a un grupo de substancias bituminosas muy esparcidas en la naturaleza, que se encuentran en muy variadas formas y reciben muy diversas denominaciones como petróleo en bruto, aceite de piedra, nafta, ozokerita, asfalto o bien se hallan mezcladas con materias minerales como ocurre en las pizarras bituminosas etc.

La existencia del petróleo y de materias semejantes al mismo fue conocida ya desde muy antiguo. En la Bi --

blia se menciona varias veces el asfalto, los egipcios emplearon el petróleo y productos preparados con él en el -- embalsamiento de los cadáveres, así como para fines medi-- cinales. En la construcción de Ninive y de Babilonia se -- utilizó el asfalto para la unión de las piedras y en los -- mosaicos. El petróleo que fue empleado en la preparación -- del cemento de asfalto que fue usado en la construcción -- de Babilonia, procedía de fuentes petrolíferas cercanas al río Eufrates. Los hebreos y los árabes también emplearon -- el asfalto para medios curativos. Los antiguos indios ex -- traían el petróleo impregnando de él paños de lana para -- ser utilizado en fines curativos. En China y Japón se cono -- ce la existencia del petróleo desde hace siglos, especial -- mente en el Japón se usó el petróleo durante el siglo XVI -- como material para el alumbrado. (1)

Es en Italia donde comienza a tomar fuerza el -- nombre de "petróleo" al aceite amarillento y oloroso que -- comenzó a ser empleado en Génova en 1802 para fines de --- alumbrado. La palabra petróleo proviene del latín petro -- leus que se deriva de las raíces latinas petra, piedra y -- oleum, aceite. (2)

(1), (2), Enciclopedia Universal Ilustrada, Europeo Americano, Espasa Calpe S.A. Madrid, 1975, págs. 182 y 183.

En Rumanía, menciona Baksith la existencia de petróleo en 1640, la existencia de algunos pozos petrolíferos (en forma de fosas naturales) fueron descubiertos en el siglo XVIII por Bovilé en la provincia de Herault, Francia, -- en ese mismo siglo Grunner describe la afluencia de aceiteoloroso en Suiza y Alemania (llamado en este último país -- "aceite de san Quirino"). (3)

En las comarcas de Galitzia, desde tiempos muy lejanos se utilizaron las fuentes de gas en el culto del fuego. Marco Polo dio interesantes datos en la descripción de sus viajes hechos en la segunda mitad del siglo XIII: describió el empleo de la nafta que era transportada en camellos hasta Bagdad y servía para el alumbrado. En Europa la producción de petróleo se inicia en la provincia de Bakú, península de Apacheron, que pasó a poder de Rusia a fines del siglo XIV, ahí fue donde se inicia la producción de petróleo bruto alrededor de unas 3 500 toneladas de petróleo sólido al año, para ser utilizadas con escaso método de refinación en los sistemas de alumbrado doméstico en la provincia de Bakú, al producto de esta refinación se le dió el nom

(3), Enciclopedia Universal Ilustrada, Europeo Americana, -- Espasa Calpe S.A. Madrid, 1975, págs. 183 y 183.

bre de "kirr" (cera en ruso bakunes) aceite muy pesado parecido a la cera mineral que pronto tuvo un auge comercial -- debido a su gran alcance en luminosidad, lo que originó se montara la primera fábrica de refinación de petróleo en --- Surahkani, Bakú en el año de 1859. (4)

En cuanto al continente americano los primeros indicios de petróleo fueron encontrados en el estado de Pensilvania, el cual ya era conocido por muchos pobladores anteriores a los ingleses conquistadores, y era utilizado para fines medicinales. Sin embargo la primera noticia que se tiene de la existencia de bitúmenes en Norteamérica es debida al monje franciscano Roche D' Allion, quien dice en -- una carta escrita en 1629, que en el sur del estado de New-York existían vastos manantiales de aceite sumamente pesado y que sabía que los indios lo utilizaban para curaciones. --

(5) En 1806 los hermanos Ruffner del oeste de Virginia realizaron perforaciones en este estado sin obtener grandes -- triunfos en la extracción del petróleo, pero lo que si lograron fue perfeccionar el sistema de perforación. En 1836- mediante el método de los Ruffner se podían extraer de 50 - a 100 barriles de petróleo crudo al año en Buckerville Ken-

(4), (5), "Los Aventureros del Petróleo", Ed. Grigalbo México, 1980. Págs. 25, 26 y 27.

tucky, en 1854 el profesor en física Oliver Silman se ocupó detenidamente de la investigación del petróleo americano en bruto y acudió a la destilación fraccionada para separarlo del azufre y así refinarlo en su primera fase, de hecho Sillman, sentó las primeras bases de la refinación del petróleo. A finales de ese mismo año se fundó la primera sociedad de petróleo americano la Rock Oil Co. de los sres. - Eveleth, Bissel y Reed. (6)

Bissel en unión de otro sr. Kirr fueron contratados por el coronel Drake para perforar pozos con el objeto de encontrar petróleo, logrando el propósito anterior el día 28 de agosto de 1859, año en que se logró el brote del primer pozo petrolero en forma, en la provincia de Tutsville, Pensilvania, este hecho trajo aparejado otro de orden político pues el estado norteamericano se vió en la necesidad de respetar íntegramente la propiedad privada y no reclamar para él, los frutos petrolíferos del subsuelo, el Gobierno norteamericano se limitó a llevar a cabo un registro oficial de cada pozo perforado que resultará productivo, con el objeto del cobro de impuestos sin crear ninguna legislación especial en materia de la industria petrolera,-

(6), Mejido Manuel, "los Aventureros del Petróleo", Ed. Grigalbo México, 1980. Págs. 25, 26 y 27.

lo cual ha sido el criterio vigente hasta años recientes.

Es a partir de esa época en que la figura del magnate, industrial y financiero norteamericano John D. Rockefeller, comienza el imperio de las compañías petroleras en todo el mundo. El papel de Rockefeller es de bastante importancia puesto que es él, el que de hecho da nacimiento a la industria petrolera organizada, en sus tres ramas que son: la de producción que incluye la exploración, perforación, explotación y su refinación; en su segunda rama que es la de comercialización; y la última que es la de transportación.

Rockefeller invirtió gran capital para producir, refinar y distribuir el petróleo. Con la fundación de la Standard Oil Company comienza a crear todo un imperio económico. Esta Compañía inició sus actividades a finales del siglo XIX, al estilo imperante de ésta época caracterizada por la corrupción, el cohecho, los métodos delictivos, llenos de crimen y traición por el apoderamiento a toda costa de los feudos petroleros, del control obrero de las primeras refinerías y todo lo relacionado para lograr el mayor lucro posible con la mayor facilidad.

La Standard Oil como organización mercantil monstruosa, fue conminada a desaparecer por las razones ante--

riormente descritas. En su lugar nace una poderosísima transnacional, la cual no paraba en ningún tipo de problema económico para lograr su expansión comercial, ejemplo de ello es cuando Rockefeller regala en 1887 a una gran parte de habitantes de China, decenas de millares de lámparas a base de Kerosina (luminante rústico), las cuales fueron ampliamente aceptadas, el objeto era el crearles la necesidad de iluminar sus hogares, y el negocio consistía en la venta del combustible que requerían las lámparas.

Mientras tanto en Inglaterra por aquel entonces, se había logrado la sustitución del carbón por el petróleo para usos energéticos, lo cual significó un revolucionario avance en cuestión de economía. Tal importancia hizo que el gobierno inglés tutelara a todas aquellas compañías petroleras que comenzaron a expandirse por todo el mundo, de tal forma que se confió a la Foreign Office la tarea de localizar yacimientos petroleros en cualquier parte del mundo y a cualquier precio, con el objeto de establecer en esos lugares las refinerías necesarias para la mayor producción posible.

Los Rostchild, familia de banqueros ingleses que participaban en la naciente industria petrolera, descubrieron al joven entusiasta holandés, Hendrick Deterding, quien había logrado sacar adelante una incipiente compañía petrolera

llamada Royal Dutch, al cual le propusieron una unificación de sus esfuerzos en ésta materia, a lo que él aceptó y nace de ésta forma la Royal Dutch Shell, compañía que hasta la fecha es una de las más poderosas.

Al parejo de estos acontecimientos, el petróleo va--adquiriendo una importancia relevante, se habían descubier--to ya, derivados valiosos de usos prácticos. El invento del automóvil hacía proveer un alto consumo de gasolina. En ese entonces Alemania, que concurría junto con Inglaterra, Fran--cia, Rusia y Holanda, a la repartición del mundo, habiendo--localizado, entre otras partes del mundo, fructíferos te --rrenos en Persia (Irán).

A instancias de las negociaciones hechas por Guille--mo II con Irán logra la concesión para construir un ferro --carril llamado de las tres BBB (Berlín- Bizancio-Bagdad), - el cuál uniría en bloque a la Europa Central con el Golfo--Pérsico y facilitaría a Alemania el acceso al petróleo de - la región árabe, es por esta razón que Alemania llega a con--vertirse en potencia petrolera en esa época. (7)

De los primeros pozos perforados en el mundo con el--objeto de hallar petróleo se encuentran los de Isla Trini -

(7) Enciclopedia Universal Ilustrada, opus cit. pags. 183 y 184.

nidad Tobágo, frente a las costas de Venezuela, perforación hecha por el inglés Walter Darwent, en el año de 1868, habiendo fracasado en este primer intento, sin embargo dada a su persistencia logra hacer brotar su primer pozo petrolero en el año de 1907. (8)

En Persia, el Sha había otorgado una singular concesión al inglés William Knox, para perforar y aprovechar el petróleo que encontráse por todo el territorio, situación que le fue favorable a Knox, pues en sus primeros intentos, en agosto de 1901 logró obtener el éxito. (9)

ANTECEDENTES HISTORICOS EN MEXICO:

La existencia del petróleo de base asfáltica en los estados del Golfo de México fue indudablemente conocida por los primeros pobladores del Anahuac, como lo demuestra el hecho de que en algunos de sus monumentos más antiguos se haya encontrado el asfalto utilizado como pegamento para las construcciones; lo usaban como medicina y materia aromática y de ello hacen alusión los escritores antiguos diciendo que lo quemaban delante de sus ídolos y lo utilizaban pa

(8) y (9) Mejido Manuel, opus, cit. págs. 9 y 10.

ra mascar; en el alumbrado lo usaban en forma de hachones hechos de ixtle, siendo uno de los artículos que se encontraban en todos los mercados aztecas. (10)

El nombre de chapopote con que se conocía en México el asfalto natural más o menos que se obtenía de la superficie de los terrenos petrolíferos ó de las orillas de los lagos y ríos de la región del Golfo, se deriva de las palabras aztecas zacutli, engrudo ó pegamento y popachtli, -- perfume oloroso. En el Mexico prehispánico los indígenas lo usaban también como artículo bélico en sus guerras, -- pues debido a su alto índice de inflamabilidad era usado para incendiar mediante tácticas guerreras los fuertes de resguardo. (11)

Desde el siglo XIII la legislación española había establecido el dominio eminente que la corona española tenía sobre las minas en todos sus territorios reservando al soberano español la potestad de otorgar a los particulares ciertos tipos de concesiones para explotar sus vetas y los yacimientos, quedando los beneficiarios sometidos a las reglamentaciones posteriores sobre la materia y con la obli-

(10) y (11) Enciclopedia Universal Ilustrada, opus. cit. - págs. 217 y 218.

gación de pagar al estado una regalía. Así lo dejó establecido Alfonso el Sabio en "Las siete Partidas". Felipe II expidió en 1563 las ordenanzas mineras modificadas más tarde en algunas de sus disposiciones llevando el nombre del "Nuevo Cuaderno". En ambos textos se dejó establecido el principio de la propiedad eminente de la Corona sobre las minas, aquellas ordenanzas se aplicaron en España y sus colonias durante doscientos veintidos años. Las reformas liberales emprendidas por Carlos III, no hicieron más que recoger esa antiquísima tradición jurídica española con la promulgación, en Aranjuez, el 22 de mayo de 1783 de las Reales Ordenanzas para la Dirección Régimen y Gobierno de la Minería de la Nueva España. (12)

Las Ordenanzas declaraban en resumen: "que se podían descubrir, solicitar, registrar y denunciar, no sólo las minas de oro y plata sino también las de piedras preciosas, cobre, plomo, sal y cualquier otros fósiles, metales perfectos o medios minerales, gema y bitúmenes o jugos de la tierra . . . (13)

(12) Alemán Valdés Miguel, "La Minería del Virreinato en México" Edit. Grijalbo, 2a edición, México, 1977, pág. 14

(13) Alemán Valdés, opus cit, pág. 15, 16, y 17.

Lograda la independencia México se siguió rigiendo -- bajo el criterio establecido por las leyes de la Nueva España, dentro de las cuales quedaron incluidas las que se reservaron a la Corona, el dominio directo sobre las minas. Así lo declaraba el párrafo doce del Tratado de Córdoba, firmado por Agustín de Iturbide y Juan de O'Donojú, el 24 de agosto de 1821. El Estado Mexicano subroga al monarca como titular de ese derecho. Luego en el Tratado de Paz entre México y -- España, suscrito el 22 de diciembre de 1836, el antiguo estado transmite a la nación mexicana todos los derechos soberanos en cabeza del Rey de España. (14)

Tanto las Constituciones de 1824 y 1836, como las Bases Orgánicas de la República Mexicana de 1834, no abordan el tema de los bitúmenes ni algo semejante sobre la materia.

Es hasta la Constitución de 1857 cuando se hace por vez primera mención de la materia, sin haber hecho mención expresa del petróleo como tal, si recoge las ideas de las -- Reales Ordenanzas de Aranjuez de 1783 en el sentido de que pertenecen al dominio directo de la nación, los bitúmenes -- (nombre que se le daba al petróleo en esos tiempos, derivado de la palabra betún, aceite sumamente espeso y viscoso, usa-

(14) López Portillo y Weber José, "El Petróleo en México", edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1975, pág. 11

do como agramasa y asfalto en la construcción en la región del Medio Oriente⁽¹⁴⁾

El gobierno del imperio de Maximiliano, por medio de su ministro Robles Pezuela, legisó que el petróleo esta -- ría sujeto a denuncia, promulgando además un reglamento reg -- pectivo que en una de sus disposiciones establecía: "que -- tratandose del betún, cada mina tenía que contar con dos bo -- cas de salida, disposición que resulta de que se había ob -- servado que las minas de betún desprendían gases inflama -- bles, que habían provocado incendios en algunas rancherías, por lo que se decidió darles bocas de salida a la compre -- sión formada en las minas de betún.⁽¹⁵⁾

Con motivo de tal reglamento se tramitaron alrededor de sesenta y ocho denuncias, los cuales en la práctica nunca fueron explotados.⁽¹⁶⁾

Por el año de 1884, hubo un intento para sustituir las leyes de Indias en esta materia, por otras que resultaran más de acuerdo a la época y realidad del país, habiendo quedado estas disposiciones bajo la influencia del criterio económico-liberal e individual en boga en aquel entonces. -

(14) López Portillo y Weber José, "El Petróleo en México", - Edit. Fondo de Cultura Económica. México, 1975, pág 11.

(15) y (16) López Portillo y Weber, opus cit., págs 10 y 11.

Este código se realizó bajo el gobierno de Manuel González, conociéndose con el nombre de Código de Minas del 22 de noviembre de 1884; en el cual se atribuye a los superficia -- rios la propiedad del petróleo, cuya libre explotación les concedía. (17)

Lo curioso es que esta disposición nunca se aplicó, puesto que nadie creía que en México hubiera petróleo.

El 22 de junio de 1885 se promulgó una nueva Ley de Minas, que por cierto era idenfinita, pues no hablaba del derecho sobre el petróleo, y sólo se limitaba a conceder -- a los superficiarios el derecho para explotarlo, sin necesidad de concesión o denuncia.

Al amparo de las disposiciones de esta ley se inicia de hecho la explotación del petróleo mexicano por parte de las compañías extranjeras que pronto comenzaron a emerger -- en el panorama nacional.

A nuestro país había venido, a fines del siglo XIX, un inglés llamado Burke, a quien impresionaron las olórien -- tas y espectaculares chapopoterías localizadas en las cos -- tas al sur de Veracruz, entusiasmado por aquel espectáculo el aventurero empresario, decidió establecerse en nuestro

(17) Alemán Valdés, opus. cit. pág. 17.

país, sólo que al no contar con suficientes recursos económicos, fue en busca de otro inglés, pero éste si contaba con capital y dado su también espíritu emprendedor, tomó la palabra a Burke y vinieron a establecerse fundando la que se considera la primera compañía petrolera establecida en el país, bajo el nombre de Mexican Oil Corporation. En esta Cecil Rhodes que también era dueño de la London Oil Trust invirtió durante los primeros ocho meses la fabulosa cantidad de 960 mil libras esterlinas, sin haber logrado obtener nada de petróleo y habiendo decidido retirarse, fue convencido una vez más por Burke para perforar más al Norte de Veracruz, habiendo invertido en esta ocasión la cantidad de 730 mil libras, sin volver a obtener éxito, de esta forma Rhodes se retira decepcionado de México. (18)

B.- EL PETROLEO EN LA EPOCA PORFIRISTA Y REVOLUCIONARIA

1.- Porfirio Díaz.- El tristemente célebre general Díaz, llevó a cabo algunas importantes obras en beneficio del país, destacando entre ellas la construcción del ferrocarril de Tehuantepec, importantes obras de desagüe en la Ciudad de México y algunas obras portuarias en el estado de

(18) López Fortillo y Weber, opus, cit. págs. 17 y 19.

Veracruz. Todas estas obras habían sido hechas por renombrados contratistas extranjeros, que vinieron a realizarlas. -- En ocasión de la construcción de una de éstas, la del ferrocarril Central que iba de San Luis Potosí a Tampico descubrieron en la región de Ebano, enormes chapopoteras, de lo cual fue puesto en conocimiento del encargado de la obra, -- el norteamericano William Doheney, rico industrial muy conocido en México por ser favorito del general Díaz, quien no dudó en otorgarle la concesión a Doheney para explotar la -- región de Ebano, una vez que éste se lo pidió. (19)

Lo mismo sucedió con otro contratista inglés llamado Weetman D. Pearson, favorito también del general Díaz, por algunas otras obras realizadas en México. En cierta ocasión de realizar obras del ferrocarril Tehuantepec encontró enormes chapopoteras, lo que le hizo suponer que debía ser petróleo, de inmediato parte para Inglaterra, con el objeto -- de dar aviso a la Foreign Office, y a su paso por Laredo --

Texas le tocó asistir a las escenas de locura que provocó el descubrimiento del yacimiento petrolero Spinale Top, uno de los más grandes que han existido, esto determinó que el inglés se regresara a México y de inmediato solicitar al -- gobierno de Díaz la autorización para llevar a cabo la ex --

(19) López Portillo y Weber, opus. cit. págs. 17 y 19.

plotacion del petróleo en esas zonas. Solicitud a la cuál -
Porfirio Díaz dió respuesta afirmativa de inmediato, dado -
al gran afecto que sentía por él. Esta situación originó --
que se dictara la primera Ley sobre explotación petrolera, -
es la Ley del 26 de diciembre de 1901, la que autorizó a la
explotacion petrolera en terrenos baldíos y nacionales, zo-
nas federales y lechos de corrientes y masas de aguas en --
México concedidas por el término de diez años, las libres -
exportaciones de productos, excensión de todo impuesto so -
bre la inversión, derechos para comprar terrenos naciona --
les al precio de baldíos, derechos para expropiar los de --
los terrenos particulares que necesitaran, derecho de paso-
por terrenos particulares, zona de protección circular con-
protección de un radio de 3kms. en torno de cada pozo. (20)

El gobierno de Porfirio Díaz no tenía ni idea de que existiera petróleo en nuestro País, interesado en el tema, el secretario de Fomento, Blas Escontría había hecho estudiar un proyecto de Ley que regulase las explotaciones petroleras en caso de existir petróleo en nuestro País, para lo cuál se creó una comisión de técnicos y geólogos para tal fin.

(20) López Portillo y Weber, opus. cit. págs. 20 y 21.

Con el objeto de tomar una decisión el gobierno encargó a la Academia de Legislación y Jurisprudencia, un estudio sobre si debían ser denunciables los criaderos de carbón de piedra y los manantiales de petróleo, hallándose o no en terrenos del particular. La opinión emitida por la Academia fué; I.- Los criaderos o depósitos de combustibles, minerales bajo todas sus formas y variedades. II.- Los criaderos o depósitos de materiales bituminosos, eran de la exclusiva propiedad del dueño del suelo. Esta conclusión llega a convertirse en una ley que es la del 25 de noviembre de 1905. (21)

Con esta Ley se da el auge de los contratos, así por ejemplo podemos mencionar algunos efectuados por las compañías petroleras y los propietarios de los predios petrolíferos. Estos contratos siempre tuvieron la característica de ser lesivos para el propietario, y fueron arrancados en su mayoría gracias a la ignorancia de nuestro pueblo, en otras ocasiones ni siquiera hubo contrato, puesto que fueron despojados de sus propiedades por la fuerza en complicidad con el gobierno por parte de las compañías petroleras, ejemplos más sobresalientes de estos hechos --

(21) López Portillo y Weber, opus. cit. págs. 20 y 21

son: el contrato entre el propietario del terreno en que --
 brotó el pozo "Cerro Azul" (uno de los más productivos) y --
 la Cía. Petrolera que lo contrató fué por la cantidad de 200
 mil pesos al año, siendo que este pozo produjo 89 millones-
 de barriles en menos de un año. Otro ejemplo lo tenemos con
 el dueño de los terrenos del pozo "Juan Casiano" que produ-
 jo 75 millones de barriles al año y al cual se le dieron --
 mil pesos al dueño; lo mismo sucedió con el propietario de -
 un lote de Chinampa del cuál se extrajeron 75 millones de -
 barriles en un año, habiendo recibido su dueño la cantidad-
 de 150 pesos, siendo que las compañías obtenían ganancias -
 por ese entonces alrededor de 4 millones de pesos anuales -
 en forma global. (22)

En esos contratos se le imponía a las Cías. petro --
 leras una renta anual del 5% de la cantidad global de ba --
 rrilos extraídos más no de la utilidad del valor comer ----
 cial del petróleo, que debían pagar al propietario del te--
 rreno. (23)

Una nueva Ley del primero de enero de 1906 autorizaba a explotar, tanto terrenos de propiedad federal como de zonas federales y los lechos de las corrientes y aguas en -

(22) y (23) Alemán Valdés, opus, cit. pág. 24.

todos los Estados del Golfo, salvo Yucatán. Las franquicias concedidas fueron aumentadas de diez a cincuenta años para la libre exportación de productos crudos o refinados, libreimportación de maquinaria o equipo y de materiales de construcción para edificios y casas, mediante el simple trámite de enlistarlo en cada solicitud de exención de impuestos federales, con excepción del impuesto al timbre (que era de dos al millar), derecho de compra de los terrenos nacionales al precio de baldíos; derecho de expropiación de terrenos particulares sin mencionar siquiera algún arreglo o indemnización, como compensación de participación al gobierno, se establece del 3% al 7% sobre la producción que de estos terrenos se obtuviere. (24)

Como obligaciones se establecían: que la empresa siempre fuera mexicana, sin injerencia de diplomáticos extranjeros, se excluía también de la capacidad de ser concesionario a los gobiernos y estados extranjeros, se castigaba con pena de caducidad, el traspaso de estas concesiones. (25)

Con esta ley y estos contratos, el porfirismo hizo entrega de la riqueza nacional a las compañías extranjeras.

(24) y (25) Alemás Valdés, opus, cit. pág. 24.

Más tarde en nuevas concesiones, se fueron ampliando las vigencias de estas franquicias a los terrenos de propiedad particular. Todos estos contratos, por orden de Díaz, fueron presentados al H. Congreso de la Unión quien en forma servil los aprobó. Se trataba de dar mayor fuerza y solemnidad al despojo de las riquezas del subsuelo mexicano. A partir de entonces las compañías extranjeras, comenzaron a llamarlos "Contratos-Ley".

Para el año de 1904, se habían perforado cerca de 18 pozos por parte de la Mexican Petroleum Company, en terrenos del Ebano S.L.P.

En 1908, brotó al pozo "San Diego de la Mar", al norte de Veracruz, el cuál se incendió debido a la premura manifiesta por el deseo del lucro desmedido por parte de las compañías., que no les importaba trazar una política de explotación racional y programada, que organizadamente pudiera reservar para un futuro las reservas petrolíferas de México. No se tomaban ni las medidas pertinentes para evitar accidentes, como el de este pozo, que por la irresponsabilidad en su manejo, provocó un gran incendio que duró meses sin control, brotando en una proporción de cinco mil barriles por hora, registrandose así una de las catástrofes más lamentables de la historia del petróleo. El mismo crimen cometerían más adelante contra la llamada "faja de oro", la cual...

bien fue explotada irresponsablemente, hasta agotarla dejando atrás un panorama desconsolador configurado de huecos, lagos secos, y pantanos por doquier, sin el menor signo de progreso en la región, pues el progreso se había ido a --- otros Países.

EPOCA REVOLUCIONARIA

Al estallar la Revolución y llegar Madero a la presidencia de la República, se encontraba casi ignorante de la situación verdadera con respecto a la Industria petrolera.

Las Cias. petroleras encabezadas por Pearson logran dialogar con Madero el cuál los escucha y trata de emprender un programa que abarque los asuntos petroleros.

2.- Madero.- Después de leer un informe de un estudio para conocer la situación real de la industria petrolera, Madero se dió cuenta que la industria estaba creciendo y que pronto sería un gran negocio. Uno de los primeros informes recibidos por Madero fué de que en el año de 1910 a 1911 la industria había duplicado su producción y que representaba un valor global de 4 millones 139 mil 554 pesos, y a cambio la participación tributaria del gobierno era tan sólo por la cantidad de 26 mil pesos, obviamente el gobierno estaba quedando al margen de este gran negocio. Supo ---

pues, que el único impuesto cobrado era el de el timbre. (26)

De inmediato dictó instrucciones precisas para avocar se a un estudio profundo de esta situación, con el objeto -- de regularla legalmente, pero desafortunadamente solamente -- pudo incluir en la Ley del timbre un gravámen sobre exportación de 20 centavos por tonelada que equivalía a 3 centavos por barril en junio de 1912. (27)

Henry L. Wilson que era embajador norteamericano y -- que de hecho era el representante oficioso de las compañías petroleras en México, sobre todo las norteamericanas, movido por las Cias, petroleras convenció al gobierno norteamericano para que desplegara sus tropas a lo largo de la frontera de México para que haciendo alarde de fuerza, para lograr del gobierno mexicano la anulación de este impuesto, ya que en Washington era considerado como un impuesto discriminatorio y casi confiscatorio, no obstante que el impuesto en --- primer término era general para toda clase de exportaciones -- y en segundo lugar que era mucho menor que el que gravava la producción y exportación petrolera en Estados Unidos.

Posición ésta a la cuál Madero no accedió y que no es exagerado afirmar que fué una de las causas por las cuales --

(26) y (27) López Portillo y Weber, opus. cit. págs. 29 y 30

le costó la vida.

3.- Carranza.- Durante los años difíciles de la Revolución el País no había podido hacer nada por el petróleo. Carranza llega al escenario político con la fuerza de un militar caudillo al gobierno, sin embargo carecía de conocimientos en lo que a petróleo respecta, pero no tardó mucho tiempo para darse cuenta de su importancia, pues cuando su gobierno decretó un impuesto a la exportación de éste, se levantaron grandes protestas por las Cias. tales como la "Huasteca" y la "transcontinental" que se atrevieron en reto de desafío al gobierno a negarse a pagar dicho impuesto.

Carranza desde ahí comenzó a comprender que la cuestión petrolera iba a ser para su gobierno y para los venideros, un problema con implicaciones muy delicadas porque las fricciones se extenderían hasta el ámbito internacional. A Carranza había seguido muchos jóvenes instruidos atraídos por la Revolución con el objeto de servir a ésta, tal es el caso de Pastor Rouaix, Modesto Rolland Manuel Urquidí y Salvador Gómez, con los cuáles Carranza forma la "Comisión Técnica del Petróleo" el 19 de marzo de 1915, bajo la presidencia de otro jefe revolucionario general Cándido Aguillar teniendo como metas primordiales esta comisión:

estudio a fondo de la situación petrolera y proponer su regulación jurídica. (28)

Este comité pedía a todo aquél mexicano que tuviera conocimientos sobre materia petrolera se dirigiera el para cooperar en su desarrollo.

Para el 31 de agosto de 1916, el comité técnico tenía ya algunos estudios elaborados que presentó a Carranza y este decidió a su vez que todo lo relacionado con el petróleo sería de jurisdicción federal. Así pues, para el 22 de agosto de 1916 ordena la inscripción legal de todas las compañías petroleras en una oficina pública, al mismo tiempo comienza a elaborar el reglamento de trabajos petroleros para evitar desperdicios, abusos y actitudes delictuosas. Para estos propósitos se necesitaba dar una firme base que elevaran todas estas medidas a la categoría de rango constitucional, es por ello que la comisión técnica decidió incluir estos conceptos relativos al petróleo en el artículo 27 de la constitución.

El artículo 27 constitucional que en un principio sólo serviría para ser apoyo de la legislación agraria, se incluyó lo relativo a los bienes que son propiedad de la na

(28) López Portillo y Weber, opus. cit. págs. 34 y 35.

ción cuyo carácter es el de ser propietario original de --
tierras, aguas y riquezas naturales, propiedad que es ina-
lienable e imprescriptible, aclarando que los particulares
podrán sólo explotarlos cuando el Estado otorgue la conce-
sión correspondiente exclusivamente a mexicanos o a compa-
ñías constituidas conforme a nuestras leyes. Establece que
la nación en su carácter de propietaria original de las --
tierras, tiene el derecho de transmitir el dominio de éstas -
tas, para los particulares para formar así la propiedad --
privada.

De estas disposiciones se desprendían las obliga --
ciones, en cuanto que a los extranjeros sólo podrían ser -
concesionarios, si convenían ante la Secretaría de Rela --
ciones Exteriores en considerarse como mexicanos, y no in-
vocar la protección de sus gobiernos bajo la pena de per -
der en beneficio de la nación los bienes adquiridos en ---
concesión.

En el artículo 27 constitucional se fijan las nor -
mas a que deben sujetarse las expropiaciones por causas de
utilidad pública; se declara el derecho de la nación para-
imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte -
el interés público, y naturalmente se declaran revulsibles-
todos los contratos y concesiones otorgadas por los gobier

nos anteriores, desde el año de 1876, que hayan traído el -
 acaparamiento de tierras, aguas, bosques, y demás riquezas-
 naturales de la nación, en manos de una sola persona o so -
 ciedad, y se faculta al ejecutivo de la Unión para decla --
 rarlos nulos cuando impliquen perjuicios graves para el in-
 terés público. El impacto de estas disposiciones constitu--
 cionales fueron tan fuertes que varios grupos se sintieron-
 afectados, entre ellos latifundistas, altas autoridades --
 eclesiásticas, consorcios mineros, y compañías extranjeras-
 petroleras, las cuales no tardan en agruparse para defender
 sus intereses en un frente común. Las compañías petroleras-
 luchan por no perder un antiguo control absoluto sobre ---
 6 222 063 hectáreas de suelo mexicano que cubrían grandes -
 reservas de petróleo, hacen reclamaciones de propiedad so -
 bre 182 pozos en plena producción que les proporcionan un -
 promedio de 3 700 barriles diarios de crudo.

Venustiano Carranza convencido de su vocación revolu-
 cionaria promueve el desarrollo jurídico y la aplicación ad-
 ministrativa del mandato constitucional. Ante los intentos-
 de Carranza, los grupos coaligados privilegiados económica-
 mente entablan una lucha contra el gobierno por muy largo -
 tiempo.

Las impugnaciones hechas por las compañías petrole -

ras y los grupos coaligados son descritas de singular forma por el Ing. López Portillo y Weber en su libro, "El Petróleo de México", dado que él participó en la secuencia de estos hechos, en esta fase del problema petrolero, es por eso que se transcriben estos hechos y otros más adelante para dar la idea exacta de los mismos.

Dice López Portillo y Weber en su libro que: "la impugnación de las compañías petroleras y grupos coaligados, era en el sentido de que la constitución de México había sido adoptada de manera irregular e ilegal. Los Trusts, ven en el artículo 27 constitucional, que el rompimiento jurídico internacional constituye un peligro que, de ser imitado y extenderse por el mundo, dejaría algarete el sistema en que se apoyan sus pretensiones. De la anterior postura hace eco el episcopado mexicano en una declaración del 24 de febrero de 1917, cuando dice: "que ante los pueblos civilizados del mundo las altas jerarquías de la iglesia mexicana, rechazan la Constitución de Querétaro por considerarla anticlerical, para luego exhortar a su incumplimiento.

Los representantes de las compañías petroleras invocan la tesis del artículo 27 Const, vulnera por su retroactividad los derechos de propiedad legalmente adquiridos, en lo político se afirma (el plena guerra mundial 1917) que es

te art. 27, ha sido inspirado por agentes del Kaiser, para sustraer el combustible producto en México, del control inglés y norteamericano, y dar así considerable ventaja a los alemanes. La tesis de la retroactividad antes citada, es -- adoptada por el gobierno de Wilson convencido por los abogados de las empresas petroleras". (29)

Por aquél entonces el presidente Carranza concede -- una entrevista a los representantes de las Cías. petrole -- ras, los cuáles le dan a conocer su descontento por los impuestos a la producción de hidrocarburos y exigen que se les reconozca la facultad de examinar los decretos correspondientes al petróleo, antes de ser expedidos por el Estado mexicano.

El gobierno de Carranza trató en repetidas ocasiones de dar una solución congruente al conflicto que empezaba a -- germinarse debido a los intentos de la regulación jurídica -- del petróleo en México. A pesar de las acusaciones permanentes por parte de los ingleses y norteamericanos, en el sentido de que Carranza colaboraba con los alemanes, este ofreció protección activa y permanente contra los actos de sabotaje, tanto en las refinerías como en los yacimientos.

(29) López Portillo y Weber, opus. cit. pág. 113.

Dada la circunstancia de que el 75% de consumo de combustible usados por la flota inflesa, proviniera de los pozos mexicanos y que para Estados Unidos, significaría, alrededor de un 37%, esto nos indica que la primera guerra mundial se llevó a cabo con un 27% de petróleo mexicano.

Para el año de 1917, se crea el Departamento del Petróleo, el cuál comienza sus trabajos dando a conocer las primeras estadísticas, informando que la extracción ha sido creciente desde que se inicia su producción, que se han revelado la existencia de nuevos yacimientos sobre todo en el Estado de Veracruz.

Carranza invita a las compañías petroleras y a los particulares a colaborar en lo que sería la Ley del Petróleo, invitación que fué groseramente ignorada. Cuatro meses después, en agosto de 1917 tomó medidas obligadas a las circunstancias, exigió que todas las compañías extranjeras tuvieran un representante legal en México, prohibió que se perforaran pozos en una superficie menor de cuatro hectáreas que constituiría el "fundo petrolero", el primero de octubre de 1917, ordena que los tanques de almacenamiento fueran pintados de color gris, para disminuir el calor absorbido, el 20 de febrero de 1918 autorizó que se llevaran a cabo trabajos de exploración y explotación, el 11 de marzo de 1918 comienza una-

serie de disposiciones relacionadas con la ejecución de trabajos petroleros, cuando ordenó que las cías, presentaran una manifestación detallada de los terrenos petroleros sobre cuyo subsuelo tuvieran derecho de posesión, ya sea por contrato de arrendamiento u otro tipo. Esta manifestación que se había venido exigiendo desde el año de 1915 "era una especie de confesión" anota López Portillo en su obra, pues tenían la obligación de "proporcionar datos detallados y exactos sobre su constitución, organización, elementos, recursos, arrendamientos, o adquisiciones de cualquier género tipo y duración que afectaran el subsuelo de los terrenos petroleros" (30).

Obviamente Carranza y su equipo político se enfrentaban a restituir los derechos perdidos en cuestión del petróleo, por tanto Pastor Rouaix, como Vázquez Schiaffino y Santaella, que estaban al frente del Departamento del Petróleo, le propusieron al gobierno una medida que tendría dos consecuencias simultáneas, la primera de ellas era la de aumentar el monto de recaudación fiscal producida por el petróleo, y con las nuevas medidas hacer efectivo el artículo 27 Constitucional, al expresar con actos los derechos de la Nación so

(30) López Portillo y Weber opus. cit. pág. 113.

bre el subsuelo, Hasta ese momento, sólo asentados en la teoría formulada como consecuencia del art. 27, Carranza aceptó que se hiciera la formulación de un decreto que fué promulgado el 19 de febrero de 1918, en el que le gravaban con un impuesto los terrenos afectados por contratos anteriores. Las compañías no presentaron ningún documento.

El decreto se funda en que el subsuelo petrolero pertenece a la nación, y por consiguiente, sus beneficiarios - quedan obligados a solicitar la concesión gubernamental para explotar los pozos, de no hacerlo así las compañías perderán sus derechos y terceras personas podrán denunciar tales bienes. Con este decreto se abre una nueva etapa en la dilucidación del problema petrolero, que es el de las negociaciones directas entre el gobierno de México y los Trusts. El procedimiento de buscar un acuerdo a través del diálogo, se repitió más tarde con Obregón, Calles, hasta llegar a Cárdenas - en 1938. (31)

El anterior decreto aunado a un leve aumento en los impuestos al petróleo que las cias. calificaron de "robo legalizado", hace más problemático el conflicto. Algunas Cias. suspenden trabajos y Carranza es autorizado en el año de -

(31) Meyer Lorenzo, "México y E.U. ante el conflicto petrolero" (1917-1942). Edit. El Colegio de México, México, 1972. 2a. Edición págs. 138, 139.

1919 a obligarlas a cumplir con las disposiciones legales.- El ejército ocupa varios campos y clausura la explotación de sus yacimientos.

El puerto de Tampico hizo apresurados preparativos para defenderse de una inminente ocupación norteamericana, después de las protestadas efectuadas por el embajador norteamericano ante nuestro gobierno.

El enfrentamiento se da por la creciente oposición de las Cias. petroleras, esta actitud que llegó al fin a afectar la economía del gobierno de Carranza, el cuál estaba en bancarrota, debido al excesivo volúmen de gastos que se erogaban para sostener, principalmente, las campañas militares de apaciguamiento en el Norte del país, cuyo principal problema lo constituía Villa, que ya bastantes problemas había creado al gobierno de Carranza con sus ataques rebeldes algunos puestos fronterizos del Sur de Estados Unidos, y que había originado la intervención de los Estados Unidos a través de la famosa expedición punitiva a México.- (32).

Durante la Revolución se habían destruido enormes riquezas, como las fuentes de trabajo, la agricultura casi-

(32) Meyer Lorenzo, opus, cit. págs. 141, 142.

abandonada, la industria paralizada. Así pues el gobierno como ingresos seguros los provenientes del petróleo en su exportación, estos eran los más seguros y altos.

Carranza estaba conciente de que sus cinco decretos, que intentaron regular la cuestión petrolera, habían fracasado y tan solo una compañía petrolera se había acogido a ellos, que fué la compañía petrolera "Agwi".

La crítica jurídica que se le puede hacer a estos intentos de buena fe por parte de Carranza, es que cometió un error en haber promulgado estos cinco decretos en materia de petróleo "en uso de sus facultades extraordinarias", en vez de haberlas enviado como proyecto de Ley al Congreso de la Unión para que fueran discutidas y aprobadas con o sin modificaciones, lo que les restó validéz y repetabilidad por las condiciones en que se encontraba políticamente el país.

Estos decretos provocaron una tenáz oposición por parte de las compañías petroleras extranjeras, durante todo el año de 1918 estuvieron peleando la vigencia de las concesiones. En lo que se refiere a estas el Ing. López Portillo nos dice en su libro que: "los abogados sostenían que no sería legal el estudio de las concesiones otorgadas con posterioridad a la fecha en que fué promulgada la Constitución de 1917, proceder de otra forma equivaldría a darle efectos re-

troactivos al artículo 27 const., decían que no podían oponerse a los estudios que el gobierno quisiera efectuar de las estipulaciones de cada concesión porque, obviamente ellos habían cumplido escrupulosamente con todo lo convenido.

Esto hizo nacer una gran polémica, en la cuál tomaron parte todas las eminencias jurídicas del país. Pero en esta ocasión las compañías lograron corromper el criterio jurídico de algunas de estas luminarias del derecho, argumentandoles, además del soborno, que la pretensión del gobierno, de sujetar a estudio todas las concesiones hechas hasta antes de la promulgación de la Constitución de 1917, haría que el gobierno se inmiscuyera en convenios libremente pactados entre compañías y terratenientes, cuyas diferencias, si las había, debían de irse a ventilar ante los tribunales.

Pagaban para que sostuvieran esos jurisconsultos, que la simple enunciación de los derechos de la nación sobre el subsuelo, era algo ocioso, inútil y algo totalmente formalista, esto se convertiría en acción y sería llevada hasta sus límites, a la reivindicación total de esos derechos a la explotación y a la consiguiente explotación del subsuelo por-

organismos del estado, (33)

La iniciativa privada mexicana aliada naturalmente de las cías. petroleras extranjera, argumentaba que de encargarse el estado mexicano de la explotación del petróleo, esto sería un fracaso, pues ya desde entonces (como ahora) manejaban los empresarios privados la tesis de que el peor empresario o administrador es el gobierno. Alegaban que las funciones del gobierno debían de concretarse a garantizar el orden y la tranquilidad necesarias para que pueda desenvolverse el trabajo individual libre-empresa, y los impuestos deberán de ser nada más los suficientes para que el gobierno pueda cumplir con su misión.

Luego entonces el art. 27 Constitucional, debido a su manifiesta intromisión en las cuestiones económicas relativas al petróleo, pensaba la iniciativa privada de ese entonces, que debía a cualquier precio ser modificado.

La pugna doctrinaria era sobre el siguiente tenor: - por una parte se afirmaba que dentro del sistema occidental hay dos modos fundamentales de concebir la propiedad: la primera como función de una sociedad que la hace posible, la permite y la asegura, y la segunda como un derecho indivi-

(33) Meyer Lorenzo, opus, cit. pág. 140.

dual anterior al Estado, el cuál solo funciona para proteger y garantizar esa propiedad.

Por otra parte los defensores del artículo 27, sostenían que la propiedad había nacido con la organización humana y que como nuestras leyes son de extirpe occidental, debe ser en las leyes españolas en donde debe buscarse los antecedentes, que en los reinos de España, el decir corona era decir Estado, que la corona había cedido a sus súbditos los derechos propiedad sobre la superficie, pero que siempre se reservó para sí, los relativos al subsuelo, cosa que reiteró varias ocasiones lo cuál demostró con un ejemplo, en el año de 1783, ya próxima la Independencia, en las Ordenanzas de Aranjuez ("leyes del nuevo cuaderno", arts. 1, 2 y 3 del II y V, 22 del VI), las leyes no sólo declaran que "las minas son propiedad de mi real corona", sino que además, al ser explotadas por sus súbditos, precisan que pueden hacerlo mediante permisos que tienen las características de nuestras actuales concesiones, que limitan la extensión concesible a sólo tres pertenencias y que expresamente enumeran los bitúmenes o juegos de la tierra entre las riquezas mineras. (34)

Agregaban que al segregarse de la Corona Española, el

(34) López Portillo y Weber, opus. cit. páq. 115.

estado mexicano heredó de la Corona los derechos de imponer tributos, de acuñar moneda, el "dominio directo" esto es la propiedad del subsuelo, que las Reales Ordenanzas de Minería estuvieron vigentes en el México Independiente, todavía hasta el año de 1884 en que el presidente Manuel González promulgó la primera Ley de Minas, tratando de definir en ella, los derechos de propiedad de la nación, sobre ciertos productos del subsuelo, pero que expresamente exceptuó de este grupo al que declaraba "es de la exclusiva propiedad del dueño del suelo". (35).

El contenido de estas Leyes sobre Minas de Manuel González, las explicaban los defensores del artículo 27 de la siguiente manera: sostenían que la atribución de la propiedad del petróleo hecha al superficiario, hecha en forma clara y franca en el código de 1884 (el de González) y posteriormente en las leyes expedidas por el gobierno de Porfirio Díaz en los años de 1892, 1901 y 1909 así pues, tanto el Código como estas leyes carecían de la validéz en el rango necesario como para desplazar las disposiciones de la Constitución de 1857, en las que figuraba el petróleo implícitamente entre los bienes pertenecientes al dominio de la nación, luego entonces para poder llevar a cabo tal desplazamiento debió haberse hecho

(35) López Portillo y Weber, opus, cit. pág. 115.

una reforma Constitucional que nunca fué promovida.

Carranza se vió presionado por todos estos factores.- El marco jurídico en que pretendía Carranza basar sus intentos legislativos a lo que a petróleo se refiere, no solo estaba dividido sino que en realidad estaba desquebrajándose,- y, como se anotó anteriormente esto significaba para su gobierno una pérdida en su prestigio político y económico.

Para 1919, el apoyo de Washington a las compañías petroleras establecidas en México, se hacía cada día más creciente. Carranza al verse presionado a tal grado, ahora ya que tuvo otra alternativa que la de dejar pendiente la rígida aplicación de sus decretos sobre el petróleo desde mayo de 1919, y se preparó para resistir la tormenta política que lo amenazaba, tanto en el sur como en el norte vía Sonora.

(36).

Carranza con esta actitud resulta beneficiado, pues las compañías petroleras de nueva cuenta comenzaron los trabajos, y su gobierno no deja de recaudar los impuestos a pesar de ser mínimos que tanto necesitaba para continuar las campañas militares, convencido de que tarde o temprano tendría que desatar contra Obregón.

(36) López Portillo y Weber opus. cit. pág. 121.

Por esta y otras razones económico-políticas, Carranza acepta la tregua que las mismas compañías petroleras habían propuesto a su gobierno, aludiendo que debían trabajar duramente para reactivar la economía de sus países que tan maltratados habían quedado por la primera guerra mundial. - Así pues, Washington había conminado a todas sus compañías transnacionales, sobre todo a las petroleras, que reactivaran la economía de los Estados Unidos, pues para los primeros meses de 1919 se esperaba el regreso de cientos de miles de hombres que habían sido enviados por sus respectivos países a la guerra, y que regresarían a demandar fuentes de trabajo. Así pues Estados Unidos e Inglaterra necesitaban capital y a través de sus compañías petroleras en México -- es como proponen una tregua al gobierno para dedicarse a -- producir más, es así como se logra el Acuerdo Presidencial del 17 de enero de 1920 que entre otras cosas decía: "Habiendo manifestado las compañías petroleras, de una manera expresa que están dispuestas a acatar toda clase de disposiciones legales, siempre que no impliquen la violación de -- sus derechos adquiridos con anterioridad y habiendo manifestado igualmente que están dispuestas a aceptar permisos --- provisionales para perforar pozos, válidos hasta que el Congreso de la Unión expida la Ley Orgánica del art. 27 ---

Const., siempre que la aceptación o uso de dichos permisos no vulnere o perjudique los derechos de las compañías petroleras; que no pretenderán, por el hecho de recibir estos permisos, adquirir ningún nuevo derecho ... ni ... -- que el gobierno mexicano ... por expedir dichos permisos -- abandone ningún derecho ni principio que deseara defender".

(57)

"El Presidente de la República ha tenido a bien que se concedan estos permisos provisionales sobre las siguientes bases: Los permisos serán únicamente válidos hasta que el H. Congreso de la Unión haya expedido la Ley Orgánica del art. 27 Const."

"En los permisos podrán quedar incluidos todos los pozos que hayan comenzado a perforar después del primero de mayo de 1917 tanto los que se hubieren terminado, como los que se hayan en perforación".

"Las solicitudes respectivas deberán contener la declaración de dichas compañías. Que los permisos no significarán la adquisición de ningún nuevo derecho, ni la pretensión, de que el gobierno mexicano abandone ningún derecho -- ni principio jurídico. La concesión de dichos permisos se --

(37) Meyer Lorenzo, *opus, cit.* pág. 148, 149.

harán en la inteligencia de que no prejuzgarán las diversas cuestiones a debate ante el poder judicial o ante los tribunales federales o del orden común, ni la discusión de la -- legislación petrolera pendiente ante el poder legislativo -- 17 de enero de 1919, Venustiano Carranza rúbrica". (38)

Por lo anteriormente expuesto, tenemos que el Ing. López Portillo y Weber nos dice en su libro que: "Con justicia se debe decir que dos fueron los grandes hombres de México que se preocuparon a fondo del problema del petróleo y su rescate en favor de la nación, el primero de ellas fué Don Venustiano Carranza y el segundo fué el General Lázaro Cárdenas. Viéndose imposibilitado el primero para llevar a cabo ese rescate de la riqueza de la nación debido -- a la situación política-económica existente en su época, y más tarde la vida le es cortada cayendo en medio de la tormenta política, víctima del propio desenvolvimiento que es características de estos movimientos revolucionarios". (39)

Así pues a la caída de Carranza, las compañías creyeron resuelto el problema en favor de ellos, dado que bien sabían que Obregón no sentía afecto por la obra política --

(38) Meyer Lorenzo, opus, cit. pag. 140

(39) López Portillo y Weber opus cit. pág. 121

del Sr. Carranza, así pues pensaron que la puesta al triunfo estaba a la vuelta. Vinieron de inmediato cinco petroleros magnates de Estados Unidos e Inglaterra a tratar de -- convencer a Obregón de lo erróneo que tenía la obra legislativa de Venustiano Carranza, y que por fin se les diera una ayuda decidida y total, para arrancar de lleno en la producción en grandes volúmenes de nuestro petróleo. Sin embargo Obregón que era un militar bastante inteligente y un político muy sagaz, se dió cuenta de que el problema del petróleo era muy serio y muy complejo, más -- tarde tomaría medidas al respecto.

4.- De La Huerta.- Mientras Don Adolfo de la Huerta hacía las gestiones necesarias para pacificar al País, -- y lograr el reconocimiento de los Estados Unidos, para -- ello había enviado a Washington a un representante personal a nivel de rango diplomático, al Sr. Fernando Iglesias, el cuál se entrevista con el senador norteamericano Albert Fall, esta era una persona muy influyente en el Departamento de Estado, el resultado de la entrevista fué la imposición del criterio estadounidense en el sentido de que su gobierno estaría dispuesto a reconocer al movimiento revolucionario encabezado por Obregón, Calles, y el mismo De -

la Huerta al frente del gobierno, siempre y cuando este se comprometiera a firmar un tratado "de comercio y amistad" con los Estados Unidos, comprometiéndose en ello el Gobierno Mexicano, a no dictar leyes que lesionaran los intereses de ciudadanos norteamericanos como de Cias. petroleras de E.U. en México. Estas pretensiones obviamente se dirigían en contra de los arts. 27 Const., y a sus leyes reglamentarias. (42)

Mientras tanto las cias. petroleras estaban satisfechas con lo que habían logrado del gobierno provisional de De la Huerta, pues con la visita de los grandes petroleros empresarios de E.U. los cuales habían logrado arrancar del gobierno un acuerdo verbal por medio del cuál "se comprometió" De la Huerta a que su gobierno, acentaría todas aquellas solicitudes de permiso que presentaran a la Secretaría de Industria, para operar en México y continuar con la perforación de nuevos pozos, bastaría solamente acompañar la solicitud con la documentación respectiva donde se probara que el terreno objeto de esa gestión había sido en realidad contratado por la cía. solicitante. El Departamento del petróleo debía sujetarse a solo constatar

(40) Meyer Lorenzo, opues. cit. 158.

la exhibición de los documentos para sin más trámite, sin internarse más a fondo de su validéz. Ya para entonces cada solicitud de perforación, de construcción de oleoductos, de tanques, de refineries, se resolvía por medio de acuerdos presidenciales. (40)

Más tarde el 21 de julio de 1920, De la Huerta crea la "Junta Consultiva del Petróleo", quedando ubicada por disposición legal, bajo la dependencia de la Secretaría de Industria y Trabajo, disposición respecto de la cuál las compañías petroleras pasan inadvertidas algunas disposiciones de la Ley, a pesar de que en el artículo 4o. se le señalan funciones específicas tales como realizar estudios de las iniciativas de ley y disposiciones legales referentes a la industria petrolera, así como el estudio de las controversias que se susciten en el ramo del petróleo, y la investigación de las condiciones de la industria petrolera, facultada además al nuevo organismo al desarrollo y fomento de la industria petrolera.

5.- Obregón.- Para el año de 1920, Obregón ya era candidato a la presidencia de la República, y había declarado durante su campaña, que de llegar a la presidencia de la

(40) Meyer Lorenzo, opus. cit. 158.

República, reconocería de inmediato los derechos adquiridos legalmente por extranjeros en nuestro país. Esto ofreció de luego relativa calma al problema planteado por las compañías petroleras.

Resulta interesante hacer una transcripción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en relación con el reconocimiento de los derechos a explorar y explotar el petróleo de la Nación por parte de compañías extranjeras, transcripción que ha sido tomada del libro de López Portillo y Weber, ya antes mencionado y que a la letra dice; "Jurisprudencia de la Suprema Corte de la Nación, asentada en el amparo de la "Texas Petroleum Company", relacionada con los derechos de explorar y explotar petróleo en el lote no 36 del "Zacamixtle", dicha jurisprudencia estableció que con anterioridad a la Constitución de 1917, las leyes mexicanas sobre minería y petróleo, reconocían al dueño del terreno la facultad para explotar y explorar libremente el subsuelo y; que bajo esa legislación, el dueño del terreno podía buscar en él, petróleo y explotarlo, y que está autorizado para transmitir dicho derecho a cualquier persona, natural o jurídica a título oneroso o gratuito; que al transmitirse a un tercero el terreno con el propósito de buscar petróleo y explotarlo. Las facultades que las leyes anteriores a las del 17, con --

cedían al propietario originario y que otorgaban al tercero, al traducirse en actos positivos, el derecho a explorar y a explotar el petróleo del terreno, materia del traspaso, que adquiridas tales facultades por el nuevo propietario, el -- Estado quedaba impedido legalmente para otorgar a otras personas, naturales o jurídicas, esas mismas facultades, ya que de intentarlo incurriría en violación, sin causa justificada por la ley, en base de los principios generales del Derecho, sobre la legal adquisición de derechos" (41)

Esto provocó que las compañías petroleras no moderaran su actitud y siguieran presionando al gobierno para que éste reformara o derogara el art. 27 Const.

Obregón, ya en calidad de presidente se dió cuenta - que lo que intentan hacer las Cias. petroleras era protocolizar sus demandas a nivel de firmar un tratado internacional que diera satisfacción en sus pretensiones y el gobierno de Obregón obtendría el reconocimiento de los Estados -- Unidos. (42)

Por esta actitud Obregón declara en su informe del - 10. de septiembre de 1922, que "no insistirá en obtener el reconocimiento de los Estados Unidos y que con ello nues --

(41) López Portillo y Weber, opus. cit. pág. 117

(42) Meyer Lorenzo, opus. cit. pág. 167 y 168.

tro país pierde las ventajas económicas que significan para nuestro desarrollo el tener un vecino con el cuál pudiera marchar el país hacia adelante, que ya no le interesa tampoco a México el reconocimiento de su gobierno legitimamente constituido para armonizar dentro del contexto de la paz y la buena vecindad mundial, si por ello tenemos que hacer menoscabo de nuestra soberanía y dignidad nacionales". (43)

Lo volvió a reiterar dos meses después, cuando está en estudio en la Cámara una iniciativa de ley del petróleo, y en ocasión de la cuál el encargado de negocios de los Estados Unidos en México, opinó que dicha ley es un tanto tendenciosa, a lo que Obregón contestó que "él no admite censuras en sus leyes". Obregón expresa que "confía que en el caso de México, los Estados Unidos apliquen la "Doctrina Jefferson", la cuál habla de entablar relaciones con todo aquél gobierno constituido por voluntad del pueblo, Obregón descarta además la posibilidad de la firma de un tratado internacional como el propuesto". (44)

Las compañías en este intento de Ley del Petróleo, no intervinieron en forma oficial, pero si lo hicieron sigilosamente a través de corrupciones, tanto autoridades encargadas

(43), (44) Meyer Lorenzo, opus. cit. págs. 167 y 168

del estudio, como de algunos legisladores que se daban por revolucionarios. El poder de convencimiento y la forma de disuasión de las compañías petroleras pudieron fácilmente llegar al precio de las conciencias de los hombres responsables en aquellos días de crear la Ley del Petróleo no va a ser, sino más tarde con Calles cuando se logra su aprobación en 1925.

Adolfo de la Huerta, a la sazón, ministro de hacienda de Obregón había cosechado un triunfo, había logrado un acuerdo exitoso en lo que se refiere a la reanudación del pago de la deuda exterior, Obregón firmó el decreto que lo puso en vigor en el año de 1922.

Con el objeto de agudizar más los problemas al gobierno de Obregón, las compañías que explotaban la faja de oro, decidieron despedir repentinamente a todos los peones que trabajaban en sus campamentos y con fría crueldad se negaron a proporcionarles medios de transporte para atravesar las selvas tropicales haciéndolos caminar a pies con sus mujeres e hijos por las brechas sombrías y lodosas plagadas de reptiles venenosos, y de insectos portadores de enfermedades. El propósito de esto fué el de crear disgusto en las masas populares o quizás una revuelta.

Obregón supo hacer frente al problema, concentró en Tampico todas las maquinarias y los carros de ferrocarril que

cesarios para transportar aquella muchedumbre, y esto puso en claro algo que años después (1938 tendría relevancia), que la afirmación de las compañías, de que la explotación de la faja de oro debido a su gran capacidad técnica y experiencia acumulada, la habían logrado llevar a cabo con apenas 4000 peones, siendo que se llevó a más de 20 mil el número de obreros que hubo que distribuir por todo el País como consecuencia de esa sucia maniobra.

6 .- Los Tratados de Bucareli.- Los Estados Unidos tratan de ensayar otros métodos políticos para obtener mayores - beneficios en sus propósitos, con el objeto de tratar simultáneamente tres problemas pendientes entre los dos países como lo eran: el problema petrolero, las reclamaciones de ciudadanos norteamericanos por daños sufridos en sus intereses a causa de la revolución, y el reconocimiento de Estados Unidos al gobierno de Obregón, llegan a nuestra capital en mayor de 1923, dos representantes del gobierno de los Estados Unidos, - el ex embajador en Japón, Charles Beecher Warren, y el Juez - y ex secretario de Estado John Barton Payne quienes van a reunirse con los representantes de México, el internacionalista Fernando González Roa y Ramón Ross, del gobierno mexicano de-

pendará que las pláticas tengan profundidad. (45)

Los comisionados mexicanos son bastante explícitos en lo que se refiere a que el "gobierno mexicano en la aplicación del art. 27 Const., ha dirigido su política a la protección de los derechos adquiridos. Desde la expedición del primer decreto derivado del art. 27, se dió preferencia general a todos los superficiarios; y después por el art. 1o. del decreto del 12 de agosto de 1918, se declaró que todos aquellos fundos en que hubiere habido alguna inversión de capital, serían indenunciabiles, excepción hecha del superficiario, como diversas compañías petroleras y particulares acudieron al recurso constitucional del Amparo quejándose de que el art. 27 de la Const. de 1917 era aplicado retroactivamente. La Suprema Corte de Justicia falló en cinco casos, declarando que dicho art. 27 de 1917 no debería de aplicarse, en su párrafo 4o. a aquellas compañías que hubieren ejecutado un acto positivo antes de dicha Constitución, por el cuál se indicara su intención de explotar el petróleo, según dichos fallos de la Suprema Corte de Justicia, quedan amparadas no sólo las que originalmente hubiesen ejecutado estos actos positivos, sino también cualquier legal causahabiente-

(45) Alemán Valdés, opus, cit. pág. 120.

de ellas a quien se hubiesen transmitido los derechos respectivos, antes o después de la promulgación de la Constitución de 1917". (46)

Luego de citar, en apoyo de la tesis mexicana la opinión de eminentes jurisconsultos extranjeros de sólida y amplia autoridad los comisionados mexicanos exponen la situación legal de los dueños de la superficie que no han ejecutado actos de dominio reconocidos por la Ley Nacional, sobre el punto expresan: "Respecto de aquellos superficiarios que no hubiesen ejecutado tal acto positivo, la política de la administración mexicana, a pesar de que conforme a la interpretación de las Leyes mexicanas y los Principios Fundamentales del derecho universal, se les podía considerar sin derecho adquirido, la política ha sido en no privarlos del beneficio de explotar el subsuelo. Efectivamente, la legislación hoy vigente les da preferencia para hacerlo dentro del límite prescrito por la ley, la administración les está dando en la actualidad de todos modos esa preferencia, según los acuerdos del 17 de enero de 1920 y 8 de enero de 1921, advirtiéndolos a pedir el aprovechamiento del subsuelo, con exclusión de cualquier otra persona." (47)

(46) Alemán Valdón, opus. cit. pág. 120.

(47) Alemán Valdón, opus. cit. págs. 124 y 126.

Así las cosas lo único que subsiste prácticamente respecto de los superficiarios que no han ejecutado un acto positivo de la naturaleza mencionada, es un cambio en la legislación para aquellos que quisieran aprovechar la preferencia ofrecida. Esto no les causa ningún perjuicio y es conforme a los precedentes legislativos de la nación, pues no hace muchos años, los dueños de las aguas colocadas bajo el dominio privado, fueron llamadas para canjear sus títulos privados por los títulos expedidos por el gobierno federal y sujetos a una nueva legislación. La aplicación de éste sistema a los superficiarios que no hubieren ejecutado un acto positivo de la naturaleza mencionada, no significa que se les prive de ningún derecho, pues conforme a la legislación civil del país no puede haber posesión, sino mediante algún acto que indique que se tiene el deseo de poseer la cosa, lo que no pasa al respecto de aquellos casos en que el dueño de la superficie o su legal causahabiente hubiere ejecutado, antes de dicha constitución, tal acto positivo. (48)

En las Conferencias de Bucareli, los Estados Unidos han reconocido principios tan obvios como el de que la Suprema Corte de Justicia de México es el único intérprete de las

(48) Alemán Valdés, opus. cit. págs. 124 y 126.

leyes mexicanas principio que los Trusts petroleros habían venido desempeñando en no reconocer. Este reconocimiento involucra a otro de fondo que echa por tierra toda la estructura jurídica en la cuál habían venido intentando las Cias. Petroleras su base jurídica, por la cuál apoyaban su tesis del dominio absoluto sobre el subsuelo mexicano; el de que ninguna de nuestras leyes sobre la materia, ha concedido jamás a favor de compañías extranjeras, un título de pleno dominio sobre el petróleo existente en el subsuelo mexicano. De acuerdo con la jurisprudencia de nuestro más alto tribunal de justicia esas leyes conceden exclusivamente el derecho de explorar y explotar el petróleo para que sea, aprovechado el que pueda encontrarse, tal prerrogativa, de acuerdo con la Suprema Corte, subsiste después de haber entrado en vigencia el art. 27 de la Const., siempre y cuando su titular haya ejecutado un acto positivo antes del 10. de febrero de 1917, fecha que indica la intención del propietario de explotar los hidrocarburos del terreno.

De esta forma los consorcios no estuvieron muy de acuerdo en que los Estados Unidos hayan aceptado reanudar las relaciones diplomáticas con el gobierno mexicano y que dieran su total aceptación a los principios jurídicos adoptados y sostenidos por nuestro país.

Los consorcios no estuvieron de acuerdo en ningún momento con los compromisos informales asumidos por los negociadores de Estados Unidos.

Para los Trusts la incertidumbre siguió pesando sobre sus derechos de propiedad, tal y como ellos lo han venido -- interpretando. En si los Acuerdos de Bucareli no han más --- que disminuido la tensión del problema planteado.

7.- Calles.- Calles llega a la presidencia con --- ideas bien concretas sobre de lo que debe de hacerse en materia petrolera, nombro a Luis N. Morones Secretario de Industria, hombre clave en la política de Calles y que gozaba de enorme confianza de su parte.

Morones convoca a los funcionarios del Departamento-- del Petróleo y a los encargados del consejo consultivo del mismo, se creó una comisión encargada de hacer los estudios-- respectivos para poder enviar a la H. Cámara de Diputados -- un proyecto de ley, el cuál fué de inmediato preparado y discutido y aprobado. Así es como el 31 de diciembre de 1925, - nuestro país cuenta con su primera Ley del Petróleo.

Esta ley reglamentaría del art. 27 Const. en materia-- de petróleo, que constaba solo de 22 artículos, viene a lo - grar las aspiraciones de los gobiernos inmediatos a la Revolución. La ley se dividía en cuatro grupos, el inicial inte-

grado por seis artículos, en ellos se dictaban las disposiciones necesarias para llevar a la práctica las disposiciones necesarias constitucionales.

En su primer artículo se declara que comprende a la nación "el dominio directo de toda mezcla natural de carburos de hidrógeno cualquiera que sea su estado físico", y se explica que en esta ley se le dará el nombre de petróleo a "todas las mezclas de hidrocarburos que lo componen, lo acompañan ó se derivan de él".

En el artículo segundo se declara que el dominio directo de la nación es inalienable e imprescriptible, y que sólo con autorización expresa del Ejecutivo "concedida en los términos de la presente ley y sus reglamentos, podrán llevarse a cabo los trabajos de la industria petrolera.

En el tercero se asienta que la industria petrolera es de utilidad pública, por lo tanto gozará de preferencia a cualquier aprovechamiento de la superficie del terreno y procederá la expropiación y la ocupación de la superficie mediante indemnización legal.

El artículo cuarto dice: "que los mexicanos y las sociedades civiles y comerciales constituidas conforme a las leyes podrán obtener concesiones petroleras, sujetándose a los preceptos de esta ley. Los extranjeros deberán de com --

plir previamente con lo dispuesto en el art. 27 Const. vigente, o sea convenir ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar la protección de sus gobiernos, bajo la pena de que en caso de que lo hagan y falten al convenio, perderán en beneficio de la nación todos los bienes -- que hubiesen adquirido en virtud del mismo. Este artículo -- cuarto, las Cias, petroleras le hacen publicidad en el extranjero y ante sus gobiernos como una exigencia de renuncia a sus respectivas nacionalidades, se le hace aparecer -- como una condición bárbara e inadmisible, por inhumana, que México trata de imponer a todos los inversionistas con deseos de trabajar honestamente.

El artículo quinto prohíbe que los derechos derivados de las concesiones legalmente otorgadas "se transfieran en todo o en parte a gobiernos extranjeros o soberanos extranjeros que admita a estos como socios o co-asociados, ni que se beneficien con ningún derecho derivado de ellos".

El artículo sexto declara que es de exclusiva competencia de la federación todo lo relativo a la industria petrolera.

El cimiento constitucional de la ley reglamentaria -- era bien firme en sus propósitos y planteamientos.

El segundo grupo de artículos que integran esta ley se destinan a reglamentar las actividades de la industria, enumeradas por el artículo 10. en sus nueve incisos -- se refiere al "descubrimiento", por lo cuál las concesiones relativas se contraen solo a la exploración y requerían para ser otorgadas, la Constitución de un depósito de garantía cuyo monto fijará la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, tendrán duración de uno a cinco años, según la importancia, y el concesionario, si ha cumplido, con sus obligaciones y desea continuar los trabajos, obtendrá, no una prórroga, pero si una nueva concesión sobre la misma zona", sin embargo la ley no dice que es obligatoria concedérsela.

El artículo octavo en sus siete incisos se refiere a la fase de captación de la industria, impone al concesionario que a la vez no sea superficiario la obligación de ceder al dueño de la superficie, la cantidad como mínima del 5% de la producción bruta a título de indemnización" esta medida se implantó con el objeto de compensar al campo de la brecha tan inmensa económicamente hablando se formaba en cuanto hacían acto de presencia, las compañías petroleras en los campos.

El art. octavo otorgaba al beneficiario de una concesión de explotación, el derecho para establecer todas las instalaciones que requieren, la extracción, la conducción -- y de aguas federales, así como para construir caminos. Las concesiones de explotación en zonas nuevas gozarían de un descuento temporal en el impuesto a la producción, la duración de la concesión no excedería de 30 años, pero si el -- concesionario cumple podrá obtener una nueva, sobre la misma zona.

El art. noveno se refería a la fase de conducción, - que prevé que los oleoductos podrán ser de "uso público" o de "uso privado", con manifiesta tendencia a favorecer a los de uso público, estas concesiones de oleoductos no pueden, - evidentemente, apoyarse en concesiones de explotación, y se otorgarán solamente a mexicanos o a extranjeros que hayan - cumplido con los requisitos dispuestos por el art. 27 Const.

Las concesiones para oleoductos de uso privado, no - se exigían tales requisitos porque por fuerza el solicitante había debido ser favorecido con una concesión de explotación o de exploración, que solo podían obtener, quienes hubieran satisfecho tal disposición.

El art. diez con sólo tres incisos, estaba consagrada a la refinación, considerándola en dos de sus fases, no-

lamente refinación y aprovechamiento de gas.

El tercer grupo formado por cinco artículos, se destina íntegro a reglamentos, la forma en que sería posible reconocer y confirmar derechos adquiridos antes de la vigencia de la Constitución de 1917, y a ordenar la creación de las zonas de reserva.

La confirmación de derechos preconstitucionales adquiridos, que considerando las disposiciones aún vigentes, pueden aparecer como ilógicos y más que ilegales, inconstitucionales, tienen que aceptarse que tales derechos tienen que ser confirmados, porque lo que es admitido a ciencia cierta en el universo jurídico, es, que esta ley no podía tener un alcance retroactivo.

Además la confirmación de los derechos adquiridos tenía la base jurídica de los siete amparos concedidos a la Texas sobre denuncios de afectación sobre terrenos que ella explotaba, el otro, de corte internacional que había sido estipulado en los tratados de Bucareli.

El art. 11 se refiere a concesiones otorgadas que están en terrenos cuya superficie pertenece a la nación, lo que justifica la imposición al concesionario de "pagar la indemnización que la concesión fije por el uso de la superficie de acuerdo con el reglamento, la participación que --

debe pagar al fisco en la producción bruta del terreno concesionado y la obligación de no entorpecer los servicios públicos.

Los arts. 12, 13, 14 y 15, se refieren a la confirmación de derechos adquiridos antes de la vigencia de la ley, derechos que pueden tener tres bases distintas. El artículo 12 trata de concesiones otorgadas con anterioridad, que "serán confirmadas sin gusto alguno con sujeción a lo que esta ley dispone". Este caso no significó problema alguno.

El artículo 13 se refiere al canje de los títulos -- de denuncios presentados de acuerdo con los decretos de Carranza del 31 de julio, 8 y 12 de agosto de 1918, que podían hallarse en dos casos que son:

a).- Tramitación en curso, no resuelta y sin oposición, y b).- Tramitación en curso, en oposición pendiente.- En el caso b) se otorgaría la concesión de acuerdo con la ley, este caso resuelve la controversia en la forma mandada por los decretos de 1918, se otorgaría la concesión de acuerdo con esta ley que así lo disponía.

El artículo 14 que fué el que realmente suscitó los problemas, que se refería en primer caso a la confirmación de los derechos derivados de actos ejecutados por particulares o compañías para extraer petróleo antes del lo. de --

mayo de 1917, en terrenos de su propiedad o arrendados por ellos, y en segundo caso a la confirmación de derechos derivados de contratos pactados antes de esa fecha, "por el superficiario a sus causahabientes con fines expresos de explotación del petróleo", las confirmaciones de estos derechos serían por un máximo de 50 años, computables desde la iniciación de los trabajos (primer caso), o desde la fecha de celebración de los contratos (segundo caso).

El art. 15 señalaba el plazo de un año, contado desde la fecha de la vigencia de la ley para solicitar la confirmación de esos derechos, los cuáles se tendrían por renunciados si la confirmación de estos derechos no era solicitada dentro de ese plazo.

Los últimos 7 artículos se referían a medidas de carácter general y son: Artículo 16.- Designación de zonas de reserva de terreno libre.

Artículo 17.- Causa de caducidad de una concesión petrolera falta de trabajos regulares, traspaso total o parcial de los derechos derivados de concesiones a gobiernos o Estados extranjeros.

Artículo 18.- Multas del Ejecutivo federal de cien a cinco mil pesos, las infracciones a la ley que no ameriten-

caducidad.

Artículo 19.- Declaración de que todos los actos de la Industria petrolera se consideran mercantiles, que en lo no previsto por la ley se registrarán por lo dispuesto por el Código de Comercio y supletoriamente por el Código Civil para el D.F. y territorios federales.

Artículo 20.- Obligación del pago de impuestos legales que gravan a la Industria Petrolera por todas las empresas, sociedades o particulares que a ella se dediquen cualquiera que sea el carácter de sus derechos sobre los yacimientos que exploten, y que todos los exploradores y explotadores estarán sujetos a igualdad de condiciones.

El Ejecutivo, a su juicio, podría exigir que los impuestos se pagarán "en especie" o en moneda, de acuerdo con el valor fiscal que se cotice a la fecha en que se haga dicho pago. Se concede una participación no menor del 10% anual del impuesto de producción al Estado en cuyo territorio estén los terrenos explotados, además si tales terrenos son baldíos, el 30% de lo que corresponda al fisco como superficiario.

Artículo 21.- Los concesionarios y sus causahabientes se sujetarán a lo dispuesto por el artículo 28 de la Const.

para evitar el alza inmoderada de los precios de sus productos en el País."

Artículo 22.-"Se faculta al Ejecutivo federal para expedir todas las disposiciones reglamentarias de esta ley. La ley se expidió con tres artículos transitorios, el primero de ellos hablaba de la fecha de entrada en vigor, el segundo decía: se derogan todas aquellas disposiciones legales que se opongan a esta ley y tercero: se ordena cumplir con las que no se opongan a esta ley."

Para 1925 se creó un nuevo organismo encargado de la administración de los asuntos del petróleo, este nuevo organismo se llamó primero "Control de Administración del Petróleo Nacional", luego, "Administración General de Petróleos Nacionales".

Los años 1926-27, marcaron el máximo esfuerzo de Cailles para el cimiento legislativo del País, en base de esta nueva etapa de consolidación política, el gobierno pudo, más desahogadamente, hacer frente al problema petrolero.

La ley reglamentaria no había agradado a las compañías petroleras y el gobierno sabía muy bien el significado de esto. Sin embargo decidió, se propuso crear el reglamento de dicha ley bajo disposiciones que sin alterar el espíritu mismo de ella, significaría un beneficio para la industria.

A fines de marzo quedaron concluidos los trabajos, que qu
dó concluido el reglamento, el cuál fué publicado el 6 de -
abril de 1926.

Así pues la Constitución había dispuesto lo que debe -
de hacerse en cuanto a la riqueza petrolera. Ya había una ley
reglamentaria que es la norma sustantiva que ordenaba ejecu--
tar lo dispuesto, sólo faltaba este reglamento que es norma -
adjetiva que ordena como hacerlo.

Los artículos más importantes a que se refiere el re--
glamento son las siguientes:

Artículo 23.- Declara que, debiendo ser las concesio--
nes de explotación, consecuencias de otra u otras de explora-
ción...no requería las publicaciones a que se refiere el artí-
culo lo.

El artículo 76.- Dió previa solución práctica y optati-
va al problema de la manera siguiente: la Secretaría de Indug-
tria, Comercio y Trabajo otorga, cuando lo estime conveniente,
concesiones mixtas de exploración y explotación.

El problema de la duración del período de vigencia de-
las concesiones confirmatorias que el artículo 14 de la ley -
del Petróleo, limitaba de la manera más terminantemente, pueg
to que la confirmación, seguía la fracción 11 del mismo artí-

culo, "no podrá otorgarse por más de cincuenta años, contándose (en el caso de los terrenos contratados desde que hubiesen comenzado los trabajos de explotación y (si estos no se habían iniciado) desde la fecha de la celebración de los contratos.

En el artículo 155 del Reglamento aparece que la duración de esta concesión, de acuerdo con lo ordenado por el artículo 14 de la ley, será de 50 años prorrogables como la misma ley lo manda, siempre que el beneficiario haya cumplido con la obligación de establecer trabajos regulares.

En cuanto a las superficies concesibles (arts. 39 y 40 del reglamento) se fijaron dos superficies máximas, para las dos clases de terrenos en que el reglamento había dividido a la República por consideraciones técnicas. Las primeras eran aquellas comprendidas entre los terrenos reconocidos como petrolíferos, esta superficie máxima, sería de 100 mil hectáreas. Los segundos serían reconocidos como terrenos no petrolíferos a 200 mil hectáreas.

En el artículo 41 del reglamento, se exigía un depósito de garantía, proporcionalmente progresivo conforme crecía la superficie, pero solo en los terrenos posiblemente petrolíferos, así pues el artículo 39 prohibía que en una sola concesión se otorgarían derechos para explotar terrenos de

las dos categorías.

El artículo 49 del reglamento hablaba de la forma de comprobación de los "trabajos regulares efectuados por las compañías, se admitía entonces, por falta de una exactitud para poder comprobarlo, el monto total de la inversión anual correspondiente y debidamente actualizada.

El artículo 52 otorgaba a la Secretaría de Industria, facultades para inspeccionar la contabilidad, solo para ese fin.

El artículo 134 es uno de los que tratan de resolver situaciones perjudiciales para los trabajadores.

Las Compañías presentaban solicitudes para introducir al País "técnicos" extranjeros pagados en dólares con sueldos muy elevados no había medida alguna que lo pudiera impedir, - así pues, el amparo de esta falta reglamentaria, se hizo abuso de esta situación, con la cuál se estuvieron pagando sueldos a quienes no debieron recibirlos. Así pues, este artículo 134, reglamenta la obligación en general a todas las compañías para que en todos aquellos trabajos, que requerían todas y cada una de las concesiones de que disfrutaban, cuando menos un 90% de trabajadores mexicanos. (49)

(49) López Portillo y Weber, opus. cit. págs. 212 y 216.

La proporción mínima de trabajadores mexicanos en cada categoría de empleos y con los mismos sueldos que los extranjeros deberá de ser por lo menos del 50% durante el primer año, el 60% en el segundo año, el 75% en el tercero y el 90% al finalizar el cuarto año de la concesión. (50)

Claramente la expedición de la ley ayudó mucho ---- a preparar el cambio de la consolidación de la Industria Petrolera bajo una organización más justa.

El 21 de julio de 1926, obedeciendo a lo dispuesto - por el artículo 8o. fracc. V de la Ley del Petróleo, Calles - promulgó el decreto que reglamentaba la explotación de los - pozos. Este reglamento es importante porque en él se dan los primeros pasos para crear una generación nueva, de técnicos - petroleros que en el futuro llevarían a cabo el buen desen - volvimiento de la Industria Petrolera.

Tal es su importancia, que esta serie de reglamenta - ciones despertaron interés en el mundo entero, así pues fué - reducido y adoptado íntegramente por algún País Europeo.

En el año de 1927 concluía el plazo fijado por la ley para solicitar la confirmación de los derechos adquiridos - preconstitucionales. Parece que para el 31 de diciembre de -

(50) López Portillo y Weber, opus. cit. págs. 215 y 216.

1927 las compañías estaban aún indecisas de si debían o no someterse a la ley así pues concluyó el plazo y no hubo ninguna confirmación.

Mientras tanto, las compañías petroleras, con excepción de "El Aguila", suspendieron toda actividad de exploración en territorio mexicano, su objeto era ejercer presión económica sobre el gobierno, cuyos ingresos se redujeron muchísimo al disminuir el monto de los impuestos, pensaban que con esta actitud obligarían al gobierno a abandonar, tanto la política petrolera, que había producido la ley de 1925, como disminuir la labor obrerista, pues los obreros, impulsados por la Ley del Trabajo, se organizaban ya en sindicatos y empezaban a conocer y a exigir sus derechos en tanto a el gobierno, dictaban medidas sobre prestaciones y responsabilidad del patrón, y debido a que estas disposiciones eran independientes de la obtención de concesiones, las compañías estaban en obligación de acatarlos. (51)

De esta forma el gobierno alarmado resuelve por decreto, hacer reformas a los arts, 14 y 15 de la ley reglamentaria, del art. 27 Const. en el ramo del petróleo.

El art. 14 ordenaba confirmar sin gasto alguno, por -

(51) Alemán, opus. cit. pág. 149.

medio de concesiones "confirmatorias" los derechos que derivan de terrenos en que se hubieren comenzado los trabajos de explotación petrolera antes del 10. de mayo de 1917...y los que se deriven de contratos celebrados antes del 10. de mayo de 1917 por el superficiario y sus causahabientes con fines expresos de explotación petrolera.

Estas confirmaciones otorgarías sin limitación de tiempo a los superficiarios, y por el día de la vigencia de los contratos a los arrendatarios.

El artículo 15 señalaba el plazo de un año, que se computaría desde el día siguiente al de la publicación del decreto, es decir, este año de plazo empezaría a contarse el 11 de enero de 1928 y concluiría el 11 de enero de 1929.

Las reformas a la Ley del Petróleo hicieron inevitable las correspondientes del reglamento, y en ellas se comprendieron los arts. 147, 150, 152, 153, 154, 155, 156 y las 2o., 3o., 4o., 6o., 9o., 10o., 11o. y 12o., transitorios.

Los artículos 153 y relativos, en los cuáles se definían tanto las conclusiones necesarias para que una solicitud de confirmación de derechos, se basara en actos positivos consistentes en trabajos ejecutados con fines petroleros, como los que se apoyaron en contratos anteriores al 10. de mayo de 1917, quedaron suprimidos y fueron sustituidos con

la modificación del art. 152 mucho más flexible, pues al referirse a inversiones que se hubieran hecho con fines petroleros, enumeraba entre las demostrativas haber aceptado pagar, como precio de enajenación, una cantidad superior a la que en la región se pagara por terrenos como el solicitado. Las compañías aceptaron de inmediato las modificaciones y presentaron las solicitudes de confirmación de derechos sobre los terrenos que habían contratado.

El 11 de diciembre de 1928 se publica en el diario oficial el "Reglamento para el otorgamiento de concesiones petroleras y explotación en los predios indivisos". Las bases de este Reglamento fueron la admisión de que el acto de un sólo condueño, beneficiaría a todos los demás, que la concesión prevenía la inclusión de todos aquellos, que si estos trataban de explotar el subsuelo directamente deberían nombrar, por elección un comité de tres personas designadas por una mayoría como mínimo de 75% de los condueños con intervención del juez de primera instancia correspondiente. (52)

8 .- Década anterior al acto de Expropiación.- En el año de 1929 el mundo se ve sumido por la recesión económica, de pronto los mercados de exportación de México se derrumbaron y junto con ellos los ingresos y la demanda in-

(52) Alemán Valdés, opus, cit. pág. 160 y 161.

terna.

Así las incoherencias de la economía abaten a los gobiernos revolucionarios y echan al suelo los planes económicos de éstos.

El 7 de septiembre de 1931, México vive en episodio resonante, pues gracias al triunfo de la diplomacia mexicana, es abierto a nuestro País un foro en donde en cualquier momento de apremio puede hacer oír su voz. Nuestra participación en política internacional nos viene a ofrecer numerosas posibilidades, especialmente en el campo de la defensa de nuestras instituciones revolucionarias y de sus derechos más de una vez amenazados por la intromisión del imperialismo.

México entró a formar parte de la Sociedad de Naciones sin que el gobierno de Pascual Ortiz Rubio haya hecho ninguna concesión doctrinaria para conseguirlo.

El 4 de septiembre de 1934 el presidente general Abelardo L. Rodríguez suprime el control de administración del Petróleo Nacional, casi un año antes, el 23 de diciembre de 1933 había promulgado la autorización del II. Congreso de la Unión, para constituir una sociedad por acciones que amplía en sus operaciones y facultades al antiguo Organismo. Así - pues el 18 de octubre de 1934 se constituye ante Notario Pú

blico la Compañía por Acciones, 50% del gobierno federal y 50% por participación de particulares con nacionalidad mexicana. (53)

Esto significa el primer intento en forma, para crear una empresa totalmente mexicana productora del petróleo cuya finalidad fuera la de abastecer el mercado interno.

A esta empresa denominada "PETROMEX" le fueron asignados terrenos en las reservas nacionales en Poza Rica. Las compañías reciben la noticia de la creación de "PETROMEX" y comentan que esta empresa seguramente iría al fracaso.

Para México este primer paso se entiende como una respuesta a la negativa de las compañías extranjeras para asociarse con el gobierno en la explotación del petróleo.

"PETROMEX", afirman sus creadores, ha sido creada para abastecer el mercado interno con precios razonables e impedir que México siga siendo un gran campo de reservas petrolíferas para beneficio de otros países.

Cuando Abelardo L. Rodríguez deja la presidencia, en México existe una honda ola de conciencia nacional en cuanto apoyo que debe ofrecerse a nuestra Constitución, especialmente para los casos de los arts. 27 y 123. Los dos arts. han -

(53) Alomán Valdés, opus, cit. pág. 201

resistido las embestidas feroces de las trasnacionales del petróleo.

C.- LA EXPROPIACION PETROLERA DE 1938.-

Las agudas tensiones existentes que desde 1910 están acostumbradas a manipular las compañías extranjeras, vuelven a relucir y de intentar maniobras de resistencia, ahora bajo el gobierno del General Lázaro Cárdenas.

El gobierno Cardenista toma una primera decisión al respecto del problema de las concesiones no explotadas, en este caso el "aguila" que tenía algunas concesiones, las cuales no había explotado, y en base de la ley Constitucional y la ley, el gobierno, decide el 2 de enero de 1935, un mes después de haber tomado posesión como presidente de la República, declarar inexistentes tales concesiones. Esto significó el primer aviso de lo que en el futuro sería la política del gobierno Cardenista, o sea el estricto apego a las leyes mexicanas.

Es de sobra conocido, que la nacionalización de las reservas petroleras mexicanas, tuvo como punto de partida un áspero conflicto entre las empresas extranjeras petroleras y el Sindicato de Trabajadores de la República Mexicana, creado el 16 de agosto de 1936, pues hasta esa fecha los

trabajadores petroleros habían estado dispersos en 19 sindicatos independientes.

La unificación se logró gracias a una intensa labor de sus líderes, apoyados por la Confederación de Trabajadores de México (C.T.M.) a cuyo frente se encontraba en calidad de Secretario General, Vicente Lombardo Toledano.

1.- Antecedentes.- El comportamiento de los empresarios extranjeros para con sus trabajadores desde los inicios de la explotación del petróleo en México no puede ser calificado, más que de injusto.

Por regla general, en todas las compañías extranjeras había una gran diferencia entre el trato que se les daba a trabajadores extranjeros y trabajadores mexicanos. Los salarios eran notoriamente más elevados para los extranjeros, además de que los mexicanos nunca llegaban a ocupar puestos de importancia. Los obreros mexicanos ganaban aproximadamente la 3a. parte del salario de los extranjeros de categoría, los no calificados o semicalificados recibían menos del 33%, la productividad media del trabajo del obrero en México era 12 veces mayor que en los Estados Unidos, además, los salarios que se pagaban a los trabajadores petroleros en Estados Unidos era 4 veces mayor a lo que los

pagaban aquí. (54)

Las prestaciones magnificas para los extranjeros, -
eran escatimadas al máximo para los mexicanos.

Al suscitarse el conflicto que a la postre derivó -
a la expropiación de los bienes de las empresas petrole --
ras, éstas solicitaron a las autoridades del trabajo, la -
realización de una inspección de las condiciones en que --
vivían sus obreros, lo que supuestamente habría de servir-
para demostrar que no había razón para ceder a las peti --
ciones laborales, pero contrariamente a lo esperado por --
las compañías petroleras, acostumbradas a lograr veredic -
tos favorables por estar acostumbradas a comprarlas. Pero-
en esta ocasión los resultados de tal investigación resul-
taron ser la mejor prueba en contra de ellas. En efecto, -
el Lic. Gustavo Corona Figueroa quien tuvo a su cargo el -
cumplimiento de dicha investigación, hizo saber lo siguien-
te:

"Que la inspección de los servicios médicos habían-
resultado desastrosos a pesar de que fué ofrecida por las-
mismas empresas y de que se entiende, debió haber sido pre-
parada por ellos lo mejor posible, ya que sabían la fecha-

(54) Alemán Valdés, opus. cit. pág. 211

en que debían practicarse". (55)

Hubo lugares donde no se encontraron los elementos -- necesarios para hacer curaciones elementales. En los pobla-- dos no contaban con agua suficiente y que las condiciones -- de higiene eran deplorables.

En Poza Rica los trabajadores se aglutinaban en cagu-- chas construidas por ellos mismos en medio de lodazales, es-- ta situación resaltaba al lado de las deslumbrantes instala-- ciones con toda la higiene y servicios modernos con que con-- taban en ellas los trabajadores extranjeros, principalmen -- te, norteamericanos.

Fué también costumbre de las compañías, el pago en va-- les canjeables sólo en la tienda de raya instalada por ellas, donde los precios eran tan altos que el salario venía convir-- tiéndose en realidad a la tercera parte de lo que percibían. Mientras tanto el gobierno de Cárdenas, promulga el 6 de oc-- tubre de 1936 la Ley de Expropiación, aprobada por el Congre-- so en desarrollo de una inobjetable interpretación de los -- textos constitucionales.

La nueva ordenación jurídica hace expeditas, dentro - de los marcos legales que protegen el derecho de propiedad,-

(55) Basurto Jorge, "El conflicto internacional en torno al-- petróleo mexicano", Edit. Siglo XXI, 2a. edición, México, 1980. pág. 25.

Las expropiaciones por causa de utilidad pública y determina en su artículo 20, que la autoridad expropiante, el Ejecutivo, está facultado para fijar la forma y los plazos en que deberán pagarse de acuerdo con su valor fiscal, los bienes expropiados a sus últimos dueños, sin que el plazo exceda de 20 años. Las compañías petroleras ponen el grito en el cielo, tachan a esta nueva disposición legal, de inconstitucional.

En seis fracciones establece el artículo 10. de la Ley, las causas en que ella procede.

10.- "La satisfacción de necesidades colectivas en caso de guerra o trastornos interiores, el abastecimiento de ciudades o centros de población, de víveres o de artículos de consumo necesario y los procedimientos necesarios, empleados para combatir, o impedir la propagación de epidemias, epizootias, incendios, plagas, inundaciones u otras calamidades públicas.

20.- Los empleados para la defensa nacional o para el mantenimiento de la paz pública.

30.- La defensa, conservación, desarrollo o aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de explotación.

4o.- La equitativa distribución de la riqueza acaparada o monopolizada con ventaja exclusiva de una o varias personas, y con perjuicio de la colectividad o de una clase en particular.

5o.- La creación, fomento o conservación de una empresa para beneficio de la colectividad.

6o.- Las medidas necesarias para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad.

Las compañías comienzan a tocar la mesurada política de Cárdenas a la Ley de Expropiación, a la orientación en materia de dichos carburos expuesta en el plan sexenal, el establecimiento y refuerzo de la compañía mexicana "PETROLEOS DE MEXICO S.A." ésta última de creación reciente y los estímulos oficiales a la organización de los trabajadores petroleros.

Todas estas circunstancias son manejadas por las compañías en el extranjero maliciosamente.

2.- La Huelga.- En cuanto a la organización de los trabajadores, constituyó una cuestión que combatieron activamente las compañías. En los 35 años del presente siglo, fué prácticamente inexistente.

A partir de 1915, se llevó a cabo una intensa lucha para poner en pie alguna asociación de trabajadores petroleros, pero las compañías recurrieron a cuanto estuvo a su alcance para evitarlo, las famosas guardias blancas, fueron constantemente usadas para reprimir a los trabajadores que manifestaban tendencias sindicalistas. El temor que sentían por este tipo de movimiento era tal que no vacilaron en recurrir al gobierno americano, para que este presionara, como en efecto lo hizo, sobre el mexicano para prevenirlos. En 1917, a causa de una huelga en Tampico, el -- Secretario de Estado, Lansing, exigió del gobierno de México las medidas necesarias para la represión del movimiento de los petroleros a lo cual accedió el gobierno local arrestando a los dirigentes sindicales y lanzando al ejército -- contra los huelguistas. (56)

Al principio del gobierno del General Lázaro Cárdenas, la organización de los trabajadores petroleros consistía en una serie de pequeñas agrupaciones, que por lo general, eran organizadas por las propias compañías, cuando -- veían que era inminente el nacimiento de uno de estos organismos, y que cayeran en manos de auténticos trabajadores.

En 1936, se hace un llamado a todos los trabajadores y sus 19 sindicatos, para llevar a cabo un congreso de uni-

(56) Basurto Jorge, opus, cit. pág. 27

ficación, del que nació una sola agrupación del S.T.P.R.M., que se afilió de inmediato a la C.T.M.

El 3 de noviembre de 1936, les fué presentado a las compañías petroleras, un contrato colectivo de trabajo, el cual constaba de 24 capítulos, más de 240 cláusulas contenidas en 165 páginas con su respectivo emplazamiento a huelga, dentro de los diez días siguientes se demandaba. (57)

Aumento de salario, prestaciones diversas, tales como el aumento de vacaciones, descansos, servicios médicos - jubilaciones, casahabitación o en su defecto ayuda para -- rentas, bibliotecas, deportes, pago especial por laborar en zonas insalubres.

El proyecto del sindicato contenía las cláusulas de exclusión y de exclusividad, como una arma de defensa del - sindicato para preservar el movimiento obrero de maniobras - divisionistas del empresario, y que como se sabe, en la -- práctica han funcionado de manera diferente.

Las compañías extranjeras, de inmediato contestaron que no estaban dispuestas a aceptar tales demandas, puesto que los contratos existentes tenían aún vigencia, y que las

(57) Basurto Jorge, opus, cit. pág. 28

demandas de los trabajadores eran tales que, económicamente no alcanzarían a cubrir las. Dado que la contestación de las compañías fué entregada a la víspera del estallido de huelga, el Departamento del Trabajo prorrogó hasta por dos veces la fecha, ya que las compañías proponían una convención obrero patronal, en la que se discutirían las bases para su nuevo proyecto. Se convino, pues, en tal convención, que había de durar 120 días para llegar a un acuerdo, comprometiéndose el sindicato a no promover la huelga en ese plazo.

Durante ese tiempo hubo ofrecimientos en el terreno administrativo y social, más no en lo económico por parte de las compañías, lo cuál no fué de la entera satisfacción a las aspiraciones del sindicato, y así pues el 28 de mayo de 1937 estalló la huelga general en la industria petrolera, que fué declarada existente el domingo 30. La compañía gubernamental PETROMEX no participó en el movimiento. Entre tanto, al día siguiente de iniciada la huelga, el sindicato remitió a las empresas un pliego de 34 puntos, que era considerado como mínimo para poder retornar al trabajo. En él se hacían algunas redacciones a sus demandas, pero ni en esta ocasión accedieron.

Estas sostenían desde el principio una campaña de prensa contra el sindicato, que por momentos constituía una-

verdadera provocación contra los trabajadores. Después de diez días de huelga los efectos de la falta de combustible, agravados por la política empresarial de ocultar este producto para inflar los precios y como pánico entre la población.

El malestar iba en aumento, la compañía gubernamental apenas podía abastecer a los ferrocarriles, y la situación se hacía insostenible sin que se viera solución al problema. Finalmente, a exhortación del presidente de la República, las compañías ofrecieron aumentar los salarios y mejorar ciertas prestaciones hasta una suma de 14 millones de pesos, pero imponían una serie de condiciones que resultaban lesivas para los intereses del sindicato por lo cual la oferta fué rechazada y se planteó ante la Junta de Conciliación y Arbitraje, un conflicto de orden económico con el objeto de que esta misma junta designara un cuerpo de peritos para analizar las condiciones financieras de las empresas al mismo tiempo, los líderes obreros ordenaron el levantamiento de huelga.

3.- El Peritaje.- Los trabajadores volvieron pues a sus labores y la junta nombró una comisión investigadora para el caso, formada por los señores, Efraín Buenrostro, Mariano Moctezuma y Jesús Silva Herzog. De inmediato la

comisión se puso a estudiar el caso, y en un lapso de 30 --- días se entregaron los resultados que arrojó dicho acto, los cuales exhibían a las compañías con ganancias superiores a las que ellas pretendían hacer creer.

Por ejemplo incluían las ganancias en el fondo de capital de reserva, aunque en realidad fueran repartidas a --- los accionistas, reducían en los libros de contabilidad -- los precios de exportación del petróleo dado que el impuesto era sobre la base de lo obtenido por tal concepto, cargaban a los costos de operación de las empresas lo impuestamente - cargado por transporte del producto, cuando, que tal servi - cio era cubierto por sociedades de transportistas ficticias, propiedad de las mismas compañías. (58)

Con base en todo esto y en el estudio de libros de -- contabilidad presentados por las empresas, la comisión de pe ritos determinó que las ganancias reales anuales de las com pañías habían sido de 52 260 176 pesos en promedio de 1934,- 1935, 1936 contra 22 889 637 pesos que declaraban oficial -- mente haber ganado, en los mismos años habían obtenido ganan cias del 16.53%, 17.82% y 16.05% sobre el capital invertido,

(58) y (59) Baburto Jorge, opus, cit. pág. 33 y 34.

cuando en los Estados Unidos las mismas compañías difícilmente podían obtener ganancias parecidas. (59)

Consideraban, pues, los peritos que las compañías -- podían fácilmente aumentar sus erogaciones por concepto de salarios y servicios sociales. Una vez que fué conocido el estudio de la comisión, se dió un plazo de 29 días para que las partes presentaran sus puntos de vista, no obstante que la ley concede solo 72 hrs.

Las compañías atacaban el resultado de la investigación aduciendo que este había sido manipulado por gente -- inexperta y carecía de una base racional y científica, porque se limitaba a estudiar tres años en los que, por cierto había habido una ligera mejoría en sus negocios, e insistía en que debía abarcarse un período mínimo de 10 años para hacer sus conclusiones.

Es de considerarse que los diez años a que aducían -- las compañías se encontraba el de 1929, año de la depresión económica mundial, que con toda seguridad había afectado -- la industria petrolera mexicana y por ende sus ganancias. -- Aducían también que desde 1934 el gobierno había fijado el precio al cuál debía venderse la gasolina en todo el País, --

(59) Banurto Jorge, opus, cit. pág. 33 y 34.

lo cuál con las crecientes cargas fiscales, había dejado -- a las compañías con muy pocos margen de ganancias.

Por todas estas consideraciones se rehusaban a conceder el incremento salarial de las peticiones obreras.

Al terminar de estudiar las objeciones hechas por -- las partes en conflicto, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje dictó su fallo el 18 de diciembre de 1937, aceptando casi todos los puntos de los peritos. Se condenaban a las empresas petroleras y navieras a pagar a sus trabajadores a partir del 26 de mayo del corriente año 1937, los salarios, el 10% de fondos de ahorros, los intereses correspondientes a ese 10%, las compensaciones por concepto de -- casas y a establecer las condiciones de trabajo que se detallaban en el laudo.

Las nuevas condiciones de prestación de servicios, -- se implantarían a partir del primer lunes de 1938 y se daba un plazo que vencía el 3 de diciembre, para que las empresas pagaran los salarios caídos en el tiempo de la huelga.

4.- La rebeldía de las empresas.- Las empresas se -- apresuraron a manifestar públicamente su descontento y aduciendo que estaban imposibilitados para cumplir el laudo -- por incapacidad económica, que los cálculos de la comisión-investigadora eran muy inexactos, decían que el salario ---

de los 18 mil trabajadores petroleros eran en promedio tres veces mayor al que percibían. 743 403 obreros de otra rama de la industria y 7 veces mas de lo que percibían los 3 626 728 obreros agrícolas, acusaban a los trabajadores petroleros de querer crear una aristocracia obrera. Cierto es que en la industria petrolera los salarios eran más altos que en otras ramas, pero debe tomarse en cuenta, en primer lugar, que las ganancias de las empresas dedicadas a esta actividad eran sumamente elevadas, no existiendo una relación justa entre estas y el monto de las inversiones hechas que era relativamente corto. (60)

En base de la pretendida incapacidad económica y alegando además agravios por haber sido juzgado por un tribunal, en su concepto incompetente, especialmente integrado para tal efecto, presentaron solicitud de amparo ante la Suprema Corte de Justicia.

El 10. de marzo de 1938, la Suprema Corte de Justicia dictó finalmente su fallo, negando el amparo solicitado por las Compañías y confirmando el laudo de la junta en todas sus partes.

(60) Basurto Jorge, opus, cit. pág. 39.

Ante un fracaso, las compañías anunciaron su decisión de no cumplir el fallo emitido por la más alta autoridad judicial del País, declarándose en rebeldía y abierta retando al gobierno a dar el siguiente paso. El gobierno ofreció a las compañías, que de cumplir ellas con la erogación hecha por cuestiones de salarios, no se les exigiría un solo centavo más.

Amén de verse reducida, todavía más, dicha cantidad por dos fenómenos, el primero que el hacer el ajuste salarial, este se vería disminuido naturalmente, y segundo, por la inminente devaluación del peso frente al dólar que ya se veía venir.

La actitud conciliatoria del gobierno, era interpretada por los monopolios petroleros como un signo de debilidad. Los representantes de las compañías volvieron a entrevistarse los días, 10 y 16 de marzo, manifestándole al presidente que el gobierno de la Gran Bretaña estaba muy intranquilo por la secuencia del problema y tenía una solución riesgosa.

La Suprema Corte exigió a su vez a las compañías petroleras el cumplimiento de la resolución emitida, o de lo contrario se aplicaría la fracción XXI del art. 123 Const. que establece que el empresario se niega a someterse al

arbitraje, o no cumple con una resolución de ese tipo, el contrato colectivo de trabajo puede considerarse anulado y el empresario debe pagar al obrero una compensación igual a tres meses de salario.

Nada hizo cambiar la postura de las compañías petroleras, es más trataron de llegar a un acuerdo privado con el sindicato, el cuál no acepto, aparte de hacer pública denuncia de intentos de soborno.

Finalmente, a instancias de los representantes de las compañías, llegaron al acuerdo de elevar salarios a los obreros, pero en cantidad muy inferior a la solicitada, sin embargo el proyecto de solución presentada por el "Aguila", no tomaba en cuenta todas las demandas obreras, por lo que nuevamente fracasó el último intento por solucionar el problema.

5.- La Expropiación.- Ese mismo día, el General Cárdenas aceptó el reto que se le había lanzado, y decretó la expropiación de los bienes de todas las cías. petroleras, encargando a la Secretaría de Hacienda llevar a cabo el pago correspondiente en la compensación de las cías. expropiadas conforme a lo dispuesto por el artículo 123 y los arts. 10 y 20 de la Ley de Expropiación, pago que es en efectivo y dentro de un plazo no mayor de 10 años.

Los fondos para obtener dichos pagos debían de obtenerse de acuerdo con el decreto expropiatorio de la producción del petróleo y sus derivados que se obtuvieran de las compañías extranjeras.

Mientras que el presidente daba a conocer el decreto las compañías petroleras, a través de sus representantes, hacían pública su decisión de acatar el laudo, pero era demasiado tarde.

DECRETO

Artículo 1o.- "Se declaran expropiadas por causa de utilidad pública y a favor de la Nación. La maquinaria, instalaciones, edificios, oleoductos, refinerías, tanques de almacenamiento, vías de comunicación, carros tanques, estaciones de distribuciones, embarcaciones y todos los demás muebles e inmuebles de propiedad de las compañías: Compañía Mexicana de Petroleo "El Aguila" S.A., Compañía Naviera de "San Cristobal" S.A., Compañía Naviera de "San Ricardo" S.A. Huasteca Petroleum Company, Mexicana Sinclair Petroleum Corporation, Stand Ford y Cías. de Sucesores S. en C., Penn Mex Company, Richmond Petroleum Company de México S.A., California Standard Oil Company of México, Compañía petrolera "El Agwi" S.A., Compañías de Gas y Combustible "Imperio S.A., --

Consolidated Oil Company of Mexico S.A. Sabalo Transporta --
tion Company, Compañía Mexicana de Vapores "San Antonio" S.A.
y Cacalilao S.A....

"En cuanto sean necesarios, a juicio de la Secretaría de la Economía Nacional, para el descubrimiento, la capta --
ción, conducción almacenamiento, refinación y distribución -
de los bienes de la nación, procederá a la inmediata ocupa--
ción de los bienes, materia de la expropiación y a tramitar--
el expediente respectivo"

Artículo 20.- "La Secretaría de la Economía Nacional, con la intervención de la Secretaría de Hacienda, como administradora de los bienes de la nación, procederá por el Código de Comercio" ... Decían que la Ley establecía que para -- llevar a cabo una expropiación era necesario obtener de ante mano una orden judicial. Finalmente hacían referencia a los artículos 14 y 16 Constitucionales que también habían sido violados."

Al respecto se puede afirmar que los asesores legales de las empresas no conocían bien a fondo las leyes mexicanas, puesto que la Ley Federal de Trabajo, no trata ni tiene porque tratar los asuntos relativos a los embargos mercantiles o industriales, los artículos a que hacen alusión, versan solamente sobre los procedimientos a seguir los alega

tos en la Junta de Conciliación y Arbitraje, por lo demás, las cías. también ignoraban el hecho de que en este caso no se trataba, de ninguna manera, de un embargo sino de una expropiación por causa de utilidad pública, acto en el cuál la autoridad judicial no tiene ingerencia alguna de conformidad con el párrafo VI del art. 27 constitucional, artículo -- por cierto, al que nunca aludían las empresas.

El hecho de negarse a considerar la acción del gobierno mexicano como un acto de expropiación, es insistir por -- el contrario, a llamarlo embargo, se debía a que las cías. -- abrigaban la esperanza de lograr, de cualquier forma la devolución de sus propiedades. Al sostenerse en esta postura consideraban que no perderían su derecho a pelear y obtener la respectiva indemnización, esto es que se negaban a discutir para presionar por la devolución, de otra manera estaban -- aceptando el hecho de una expropiación. (61)

Sin embargo, para que no se tuviera la impresión de -- que ellas obstaculizaban todo arreglo negándose a hablar de indemnización al referirse a ésta lo hacían en términos absolutamente inaceptables para el gobierno mexicano, sostenían que por lo pronto, conforme al derecho internacional, toda --

(61) Basurto Jorge, opus. cit. pág. 52.

expropiación exigía como condición previa para su realización, el pronto pago de una compensación que significaría el valor justo, seguro y efectivo para quienes eran los dueños de los bienes expropiados.

Ese valor, insistían los empresarios, debía comprender la inmediata ocupación de los bienes materia de expropiación y a tramitar el artículo respectivo.

Artículo 3o.- "La Secretaría de Hacienda pagará la indemnización correspondiente a las compañías expropiadas, de conformidad a lo que disponen los arts. 1o. y 2o. de la ley de expropiación, en efectivo, los fondos para hacer el pago los tomará la propia Secretaría de Hacienda, del tanto por ciento que se determinará posteriormente de la producción del petróleo y sus derivados, que provengan de los bienes expropiados y cuyo producto será depositado mientras que siguen los trámites legales en la Tesorería de la Federación.

Artículo 4o.- Notifíquese personalmente a los representantes de las compañías expropiadas y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Este decreto entrará en vigor en la fecha de su publicación en el D.F. Dado en el palacio del poder Ejecutivo de la Unión a los 18 días del mes de marzo de 1938.

Rubrica Lázaro Cárdenas, el Secretario de Estado y -

del despacho, de Hacienda y Crédito Público, Rúbrica Eduardo Suárez, el Secretario de Estado y del Despacho de la Economía Nacional Efraín Buenrostro Alc, Lic. Ignacio García Téllez, Secretario de Gobernación presente".

Al informar al Congreso de la Unión sobre el caso, -- el Presidente de la República recordaba que la presencia de las compañías petroleras en nuestro País "siempre había significado un caso de explotación en provecho extraño, mucho más que un enriquecimiento para el pueblo llamado a disfrutar tales recursos" (62)

Aseguraba que la expropiación había sido el trance, -- obligado por la rebeldía de las empresas. Por estas y otras razones importantes "hubo que expropiar, tanto por respeto de la soberanía como por la más elemental atención para la suerte de nuestra economía y de nuestra existencia". (63)

Envió entonces, una iniciativa de ley para prohibir -- que se diesen, en adelante, concesiones para la explotación del subsuelo, en lo que se refiere al petróleo y para que -- fuese el Estado el que tuviera el control absoluto de este -- punto.

(62) Meyer Lorenzo, opus cit. pág. 341.

(63) Meyer Lorenzo, Opus cit. pag. 345.

Al mismo tiempo dejó contada la premisa de que tal indemnización se refería exclusivamente a los bienes que las Cias. Tenían en la superficie, puesto que el petróleo del subsuelo era propiedad de la nación conforme al art. 27 -- const. y no era negociable de manera alguna . Al día siguiente de la expropiación, el gobierno entregó al embajador Daniels, un documento en el cuál se presentaban una serie de proposiciones para zanjar el asunto, consistían especialmente en la invitación que se hacía a las empresas para fijar conjuntamente el monto de la indemnización, y un plan para hacer efectivo su pago, se sugería que la deuda fuera amortizada con fondos provenientes de la venta en el mercado exterior del petróleo mexicano, para lo cuál se proponían planes concretos. Por su parte las Cias. adoptaron una actitud intransigente y difamatoria del gobierno mexicano, deformando los hechos y términos de las propuestas de solución.

Su postura era la de no aceptar soluciones, más que la devolución de sus propiedades, incluso en términos más favorables, para lo cuál sugerían dos caminos, el legal y el de provocar la subversión interna.

6.- Impugnaciones de las Compañías.- Las compañías impugnaban desde el punto de vista legal, los términos en que se realizó la expropiación, basando en que ellas, las

condiciones de emergencia que en el preámbulo del decreto respectivo se aducían como razones para adoptar esa medida no existían, de hecho, el decreto de expropiación, agregaban, había puesto en marcha un drástico e innecesario procedimiento que, además contravenía lo dispuesto por los artículos 527 a 550 de la Ley Federal del Trabajo y en particular del art. 531 que estatuye que el embargo de un negocio mercantil o industrial, solo puede llevarse a cabo en la forma establecida, no solo en los bienes en la superficie como pretendía el gobierno mexicano, sino también el petróleo existente en el subsuelo y hacia llegar la suma reclamada de 1000 millones de dólares, esto es casi 10 veces más de lo que estaba dispuesto a pagar el gobierno de Cárdenas.

7.- Consecuencias.- La expropiación fué la desición del gobierno mexicano como un acto en que por primera vez un País pobre trata de rescatar para si, los bienes de sus riquezas, esta actitud tuvo resonancias mundiales y repercusiones políticas muy delicadas.

En el País, la rrección fué bien aceptada por el pueblo, y los trabajadores, pero no contaba con el apoyo de la burguesía ni de los empresarios aliados de los intereses norteamericanos o ingleses, tampoco contaba con la simpatía

de algunos altos jefes militares, los cuáles algunos de ellos no tuvieron miramientos para sublevarse en nombre del "Status quo" que prevalecía en la vida política y económica del país, uno de ellos causó la revuelta de San Luis Potosí, el General Cedillo, acción aislada y sofocada de inmediato, algunos --- otros altos jefes militares y políticos activos e inactivos --- también, se opusieron en cierta medida, se pueden mencionar--- los nombres de Manuel Avila Camacho, que a la sazón desempeñaba el alto cargo de Secretario de la Defensa Nacional, el --- era uno de los generales partidarios de desplazar al general Cárdenas violentamente del poder. Su posterior nominación por el partido oficial y su nombramiento para tal puesto aún es --- motivo de especulación. (64)

Otros nombres que se pueden mencionar, son la actitud de Emilio Portes Gil quien declaró que "si el gobierno no --- cambiaba su postura seguramente tendría problemas de devaluación en 6 semanas más". (65)

La causa de las compañías petroleras contaba con la --- simpatía y comprensión de ministros Cardenistas como Eduardo Suárez y Avila Camacho. (66)

(64) y (65) Meyer Lorenzo, opus cit. pág. 351.

(66) Meyer Lorenzo, opus cit. págs. 353 y 379.

Se dejaron sentir en México innumerables acciones --- emprendidas por las cías. y sus aliados, algunas ofensivas directas a nivel diplomático y otras directas agresiones tales como la presión que constante y activamente estuvo cumpliendo la Corona británica ante el gobierno de Roosevelt en los Estados Unidos, para comprometerlo en acciones directas y decididas sobre territorio mexicano. A tales pretensiones siempre se negó el gobierno de Roosevelt actitud de la cuál se desprenden las declaraciones del ministro de estado Cordell Hull, en el sentido que "México tenía el derecho a" expropiar lo que creyera conveniente en el ejercicio de su -- poder soberano" (67) Tal declaración fué tomada por el gobierno de Cárdenas con aclamaciones de triunfo y agradecimiento.

La actitud de los Estados Unidos al gobierno de Cárdenas en el desarrollo del conflicto petrolero fué de tal comprensión que ocasionó la irritación del gobierno inglés y originó el rompimiento del frente único petrolero ante el gobierno mexicano.

Ahora bien, tal actitud pasiva, aparentemente favorable a nuestro país; tenía como fondo otro criterio político, el cuál estaba aplicando Estados Unidos en su provecho.

(67) Meyer Lorenzo, opus. cit. pág 379.

Consideraban que la debilidad del gobierno mexicano era tal, que caería por sí solo en una forma u otra, solamente habría que ayudar a concluir tal proceso.

Decidido a llevar a cabo sus planes, anunció el gobierno Estado-unidense una decisión de suspender las compras de plata a México, tal medida causó en 1938 la baja en un 50% respecto del año anterior, como resultado el peso mexicano descendió de una cotización de 3.60 a 5.00 pesos por dólar, y el Banco de México tuvo que retirarse del mercado de divisas. (68)

Washington reclamó el pronto pago de 10 millones de dólares por concepto de expropiaciones y se decretó un boicot económico para la compra de petróleo mexicano para las dependencias oficiales y sugerían lo mismo a las particulares, y dando a la vez la preferencia a las importaciones provenientes de Venezuela.

El gobierno de Cárdenas, ante tales agresiones económicas sólo pudo responder poniendo en vigor un nuevo impuesto en julio de 1938, que afectaría los intereses mineros norteamericanos dicho impuesto imponía tarifas arancelarias hasta de un 500% a los productos extranjeros que se importaran-

(68) Baburto Jorge, opus. cit. pags 107 y 108

al país y que afectaba a toda la mercadería norteamericana. Afectó de tal forma en los Estados Unidos, que el gobierno de Roosevelt declaró que era injusta la respuesta mexicana al trato emprendido por su gobierno, del nuevo trato y de la buena vecindad. Sin embargo este boicot y bloqueo comercial se fué al fracaso y con ellos todos los actos de sabotaje emprendidas por empresarios mexicanos, gracias a la gran visión y actividad comercial y diplomática que entabló el gobierno Cardenista, sobre todo con los países del eje, Alemania principalmente, Italia y Japón, dichos países decidieron comprar el petróleo mexicano en grandes volúmenes para abastecerse y tener grandes reservas en sus propósitos bélicos. (69)

Aunado esto a la negativa de las cías. navieras de sumarse al boicot, encabezados en ese entonces, por el magnate petrolero William Rhodes, quien atraído por las fabulosas ganancias que representaba transportar nuestro petróleo a los países del eje.

En tanto las demandas de embargo de este producto, presentadas, tanto en Estados Unidos como en Francia, Holanda Bélgica y Suecia, ante sus respectivos tribunales, eran

(69) Basurto Jorge, opus. cit. pág. 108.

rechazadas.

La Corte Civil de Le Havre, además de negar a "El Aguila" el derecho a embargar los cargamentos de petróleo mexicano destino a compradores franceses, le ordena a pagar los daños causados y el costo de la acción legal, en caso de hacerlo, lo cuál marca virtualmente, el fracaso del boicot, pues internacionalmente se reconoce a México el derecho a nacionalizar sus recursos naturales. Además el estallido de la segunda guerra mundial ocurrió poco después y ello vino a desbaratar los planes de estrangulamiento del gobierno de México, -- montados por el gobierno inglés, norteamericanos y holandeses.

Las expectativas de las cias. petroleras comenzaron -- a disiparse rápidamente.

A fines del año de 1938, el Ministro de Hacienda hizo saber que las refinerías de la ciudad de México, Tampico y -- Minatitlán serían modernizadas con una inversión de 5 millones de dólares y que la red de tuberías sería extendida. Por otra parte se compró a Alemania, a cambio de petróleo, maquinaria moderna, ante tal expectativa las compañías productoras de maquinaria norteamericana, tan voraces comercialmente como sus homólogos en petróleo, se apresuraron a surtir y satisfacer los requerimientos de la nueva y próspera industria pe-

trolera mexicana. (70)

D.- INICIO DE LA INDUSTRIA PETROLERA INDEPENDIENTE.

I.- Término de las Concesiones.- El problema de las indemnizaciones a las cias. petroleras, se dió en diferentes momentos y bajo condiciones distintas, así el 19 de noviembre de 1941 se firmó un convenio que estipulaba el nombramiento de una comisión de plenipotenciarios de ambas nacionalidades para determinar las condiciones de arreglo, la cuál emitió un estudio conocido como dictamen Zevada-Cooke, en el cuál se fijaba la cantidad de 23 995 991 dólares como compensación final pagadera en 5 años, sin embargo en esta ocasión este grupo de empresas norteamericanas a diferencia de algunas inglesas, lograron que se incluyera un 3% anual como pago por interés sobre esa cantidad a partir del 18 de marzo de 1938, por lo que respecta a los adeudos el pago se haría a partir de la fecha de la firma del convenio. (71)

Se aceptó también que el gobierno mexicano absorbera la responsabilidad de todas las reclamaciones privadas que pudieran instituirse con posterioridad por individuos particulares y como resultado de la expropiación.

(70) Basurto Jorge, opus, cit. pág. 118

(71) Alemán Valdés, opus. cit. pág. 499

La reforma del artículo 27 const., que entró en vigor el 31 de diciembre de 1940, que eliminó el régimen de las -- concesiones en materia de petróleo, y atribuyó una exclusiva explotación al Estado mexicano. Sin embargo tendido el marco jurídico político para llevar a cabo la expropiación, toda-- vía faltaban por llegar a un acuerdo empresas como la "Mexi- can Eagle" o sea el "grupo Aguila", el comercio con esta com- pañia tuvo bastante importancia porque representaban el 70%- de la industria petrolera en México en el año de 1938, y al- lograr un acuerdo con esta cía. quedaba legalmente termina - da la cuestión interna de la expropiación y se define y reco- noce internacionalmente la política petrolera mexicana, a -- este acuerdo se llegó el 29 de agosto de 1947. (72)

La compañía importante la "Mexicana Gulf" y otras pe- queñas Cias no tan importantes, no habían sido expropiadas - por haber iniciado trabajos después del decreto del 18 de -- marzo, además de no haber sido mencionadas en tal decreto, - pero siendo propietarias de concesiones, siguieron trabajan- do amparadas bajo las disposiciones legales que otorgaba -- las reformas a la ley reglamentaria del art. 27 en materia - de petróleo del 3 de mayo de 1941, la cuál en un artículo --

(72) J. Bermudez Antonio, "Doce años al servicio de la In- - dustria Petrolera" Edit. Comaval, México, 1960. págs. - 19, 20 y 21.

transitorio, que era el lo., reconocía el derecho a las concesiones petroleras hechas con anterioridad a su vigencia.

Esta disposición se contraponía a la reforma constitucional al art. 27, el cuál era muy claro, además de que las razones de dicha iniciativa de reforma, presentada por el -- Ejecutivo Federal, tenía como propósitos: eliminar el régimen de concesiones para la explotación del petróleo en México y atribuir esa facultad al estado mexicano. De esta forma las compañías mencionadas habían logrado retardar la expropiación y la liquidación correspondiente, lo que fué logrado entre los años de 1947 a 1958. ⁽⁷³⁾

En el año de 1951, todavía explotaba, en el País, algunos campos productores, la "Mexican Gulf", que poseía instalaciones sobre el río Pánuco, el petróleo que producía era comprado totalmente por Petróleos Mexicanos. Se llegó a un acuerdo con ésta última empresa sin expropiar y se compró en su totalidad por la cantidad de 24 000 000 00 M.N.

La reforma constitucional al art. 27 de 1940, suprimió el régimen de las concesiones, por lo que no podían tener ya el carácter de títulos para la explotación del subsuelo petrolero, pero representaban valores patrimoniales para

(73) J. Bermudez Antonio, "Doce años al servicio de la Industria Petrolera" Edit. Comaval, Mexico, 1960. Págs. 19, 20 y 21.

sus titulares. El art. 10. transitorio de la Ley del Petróleo de 1941, según el cuál las concesiones expedidas de acuerdo con la Ley de 1925 y sus reformas de 1928, seguirían sujetas a las normas legales conforme a las que fueron otorgadas, produjo desconcierto. (74)

En 1947, las diversas opiniones y el volumen de gestiones y reclamaciones, hicieron ver la necesidad de afrontar y resolver un problema que en 1938 no había preverse en todos sus alcances.

La solución tenía que fundarse en el art. 27 const., es decir, en la nacionalización o explotación exclusiva por el Estado, por lo tanto debían tenderse a consolidar estos derechos en el patrimonio de la nación.

En 1953, a instancias de Petróleos Mexicanos, la Secretaría de Hacienda, activó los procedimientos de ejecución contra concesionarios morosos, habiendo logrado la adjudicación al fisco de más de 200 concesiones.

La política de Petróleos Mexicanos a seguir fué la de adquirir las concesiones vigentes para 1953, restaban por liquidarse 477 concesiones que amparaban cerca de un millón de hectáreas de las 7.6 millones que se amparaban bajo las 2 522 que hasta 1938 se habían otorgado. (75)

(74) y (75) J. Bermúdez, opus. cit. págs. 24, 25 y 26.

2.- Las Rentas y Regalías.- Parcialmente conectado con el problema de las concesiones, el problema de las rentas y regalías es distinto. Estos derechos contra las antiguas Cías. petroleras tuvieron diversos orígenes, en algunos casos, éstas fueron pactadas con los titulares de concesiones confirmatorias de superficiario en las demás, aún fundándose en motivos diversos, se trataban de derechos estipulados en contratos celebrados con las Cías.

Por no ser causahabiente de estas, Petróleos Mexicanos no reconoció como suyas las obligaciones derivadas de tales contratos, sin embargo por tratarse de derechos que habían sido legítimos en contra de las antiguas empresas y por representar valores patrimoniales para muchas personas, era necesario encontrar una acción equitativa, éstas debían fundarse en el art. 27 const.

El Petróleo por ser propiedad del subsuelo de la nación, y por tener ésta el derecho exclusivo de explotarlo, ningún particular puede válidamente reclamar regalías sobre los productos del subsuelo petrolero, la solución consistió en adquirir tales derechos.

3.- Contratos de Explotación y Perforación.- En México la expropiación de las empresas extranjeras, obtuvo el apoyo unánime de todos los grupos, pero la explotación exclusiva --

por parte del Estado, sin intervención de las particulares, consagradas en la reforma de 1940, ganó terreno más lentamente.

J. Bermúdez, director de Petróleos Mexicanos durante los gobiernos de Alemán y Ruiz Cortines señala que: "la insistencia de regreso de las cias. petroleras a México, se alargó y se acrecentó con el apoyo de la iniciativa privada mexicana interesada en reformar la legislación para permitir, o bien, el regreso de las Cias. o la intervención directa y a gran escala de la inversión extranjera y mexicana de la industria petrolera naciente". (76)

Tanto la Ley del Petróleo, que entró en vigor en diciembre de 1940, como lo que le sucedió en 1941, permitían la inversión directa del capital privado, mediante contratos de exploración y explotación con particulares mexicanos o sociedades formadas íntegramente por mexicanos.

El único contrato que se celebró de este tipo, fué celebrado por el gobierno federal en base de la Ley del Petróleo de 1941 que fué otorgado al Sr. Hilario Millán Jr. el 19 de octubre de 1946, con un plazo de 30 años, abarcaba -- 30 000 hectáreas en el municipio de San Ignacio, Sinaloa, -- y obligaba al empresario a pagar al gobierno federal , en --

(76) J. Bermúdez, opus. cit. pág. 29.

efectivo o en especie, el 12.5% de la producción que obtuviese. (77)

Los contratos sobre explotación, resultaban a todas luces, contrarios a los preceptos constitucionales, además, desde el punto de vista político, entrañaba un peligro, --- que los particulares explotaran el petróleo en terrenos amparados por concesiones confirmatorias, con base en el artículo 10. transitorio de la ley de 1941. Petróleos Mexicanos realizó diversas gestiones y negociaciones tendientes a cancelar aquél contrato definitivamente. El 30 de agosto de 1955, la Secretaría de Economía y Petróleos Mexicanos -- convinieron con la sucesión del Sr. Millán, la rescisión del contrato mediante la suma de medio millón de pesos que la institución entregó, y que fué determinada en el ajuste económico practicado por dicha Secretaría, con base en las inversiones del contratista, conforme el art. 38 del reglamento de la ley del petróleo. (78)

4.- Los Contratos Riesgo.- En 1949 fueron celebrados varios contratos de exploración y perforación, los cuáles-- causaron polémica, y hasta la fecha han seguido discutiéndose, tanto desde el punto de vista político como el jurídico.

(77) y (78) J. Bermúdez, opus cit. págs 30 y 33.

"De los contratos llamados "riesgo" se puede cir que se justifican desde el punto de vista jurídico, pues éstas-- siempre estuvieron apegados a la ley". (79)

"Este tipo de contrato versaba solamente sobre la perforación más no para la explotación del petróleo. En los contratos de explotación, el contratista es una empresa productora, en este aspecto se asemejan a las concesiones, pues -- tanto el concesionario como el contratista, explotan el fundo petrolero, en cambio en los contratos de exploración y -- perforación, el contratista ejecuta obras para otro, perfo-- ra pozos que, una vez terminados entrega a Petróleos Mexica -- nos. El pago tiene una característica de ser aleatorio, en -- lugar de basarse en precio alzado o en precio unitario, esto es si los pozos perforados resultan improductivos, Petróleos Mexicanos no hace pago alguno, si por el contrario resultan -- productivos, reembolsa sus gastos al contratista y le da una compensación en efectivo, entre el 15 y el 18% para cubrir -- su utilidad y compensar los riesgos que asume. Esta percep -- ción se calcula sobre las bases del volumen y del valor del -- petróleo que la institución produzca de los pozos perfora -- dos por el contratista". (80)

(79) y (80) J. Bermúdez, opus cit. págs 30 y 33
J. Bermúdez, opus cit. pág. 32.

Su justificación política es la siguiente, debido a -- las vigencias provocadas por los vacíos originados a raíz -- de la fuga de recursos y tecnología petrolera extranjera, -- nuestro país no contaba con suficientes recursos tecnológicos -- para seguir adelante, a impulsar el despegue integral de la industria, es aquí donde se hecha mano de la asistencia -- extranjera por necesidad y bajo control legal, en un principio se pensó que no se podría caminar sin la tecnología foránea, pero poco tiempo después el personal fué capacitándose más y hasta llegar a un grado de poder emprender por si solos con personal mexicano, maquinaria extranjera y tecnología extranjera. Los primeros pasos para dejar de depender -- de la tecnología y personal extranjero, es por esta razón -- que los contratos llamados riesgo (riesgo para la empresa -- contratada por Petroleos Mexicanos) no pudiendo justificar -- más su presencia dentro de la industria que se estaba consolidando, tuvieron que dejar de otorgarse desde el año de --- 1950, y finalmente por disposición legal de la nueva Ley del Petróleo del 29 de noviembre de 1958 dejaron de otorgarse, y para dar mayor firmeza, con el tiempo estos contratos subsistentes fueron objeto de rescisión al ser declarados insubsistentes con la reforma al art. 27 const. que entró en vigor -- el 20 de enero de 1960, dice la tratada reforma que "tratan-

dose de petróleo y de los carbureros de hidrógeno sólido, líquido o gaseoso no se otorgarán concesiones, ni contratos -- "ni subsistirán los que se hayan otorgado y la nación llevará a cabo las explotaciones de estos productos en los términos en que señale la ley reglamentaria respectiva."

Desde el 29 de noviembre de 1958 por la reforma a la ley del petróleo, no es legalmente posible para Petróleos Mexicanos celebrar contratos riesgo, en virtud de la prohibición establecida en el art. 6o. de dicha ley.

De los 16 contratos riesgo firmados del año de 1949 a 1951 once fueron cancelados por iniciativa de las propias empresas, subsistiendo únicamente cinco: CIMA, Edwin W Pauley, SHARMEX, Instmus development, Co. Signal Oil, Gas Company and American Independent Oil Company, estos siguieron realizando trabajos para Petróleos Mexicanos hasta que fueron rescindidos en los años de 1969 el de CIMA, y el 27 de febrero de 1970 los cuatro restantes, entre las cinco áreas abarcaban una superficie de 3858 Km². cuadrados. (81)

Al finalizar el régimen del Presidente Ruiz Cortines, entran en vigor el 29 de noviembre de 1958, la nueva ley reglamentaria del art. 27 Const. en materia de petróleo. Esta ley elimina el error creado por el art. 1o. transito --

(81) J. Bermudez opun. cit. pag.

de la ley anterior de 1941 la nueva ley de 1958 define en -- concordancia claramente que "solamente la nación puede explotar los recursos petroleros", confirma que suprimido el régimen de concesiones, estas no constituyeron a partir de aquella reforma constitucional, títulos para la exploración y explotación del petróleo.

La nueva ley, sin embargo no desconoce los valores -- que los antiguos títulos puedan representar en el patrimonio de los particulares, y establece un procedimiento para indemnizarlos.

La nueva ley llevó hasta sus últimas consecuencias el principio establecido por el art. 27 const. al eliminar las concesiones en relación con otras actividades de la industria petrolera que constituyen servicios públicos: la refinación, transporte, almacenamiento y distribución del petróleo y sus derivados.

Esto no significa que se elimine la intervención de los particulares en las operaciones de transporte, almacenamiento y distribución. Significa que las que se ejerciten no se fundarán en concesiones, sino en contratos que celebren con la institución pública petrolera, tampoco elimina la posibilidad y conveniencia de que los particulares ejecuten en virtud de contratos, obras y servicios, sin embargo la ley -

no permite a Petróleos Mexicanos que en los contratos de -- obras o de prestación de servicios, estipule el pago en base de porcentajes en los productos o participación en los -- resultados de las explotaciones.

"La nueva ley suprimió a los contratos de explotación y a las sociedades de economía mixta (mexicana) previstas -- por la ley de 1941. La nueva ley de 1958 deslinda los campos de actividad de la empresa privada y del Estado al que atribuye en exclusiva la petroquímica básica. En la petroquímica, dice la ley de 1958 en su exposición de motivos, deben -- distinguirse dos ramas que son:

I.- La conversión de los hidrocarburos naturales del petróleo y del gas natural en derivados intermedios o semielaborados.

II.- La transformación de los productos semielaborados en las manufacturas finales que llegan hasta los consumidores.

El primer aspecto constituye una rama integrante de -- la industria petrolera nacionalizada.

El segundo aspecto pertenece plenamente al campo de -- la iniciativa privada." (82)

(82) J. Bermúdez opus. cit. págs. 35 y 36.

De esta forma los nuevos usos industriales del petróleo y del gas natural, quedaron incorporados y sometidos al servicio colectivo de la nación, también quedó garantizado para los industriales mexicanos, el abastecimiento seguro, equitativo e independiente por parte de Petróleos Mexicana -- nos de las materias primas de la petroquímica, lo que estimula en forma efectiva el desarrollo en México de esta importantísima rama de la industria química por la empresa -- privada en el sector que, conforme a la ley le corresponde.

El período analizado anteriormente comprende los -- años de la época prehispánica, hasta los que se consideran como el inicio formal de la industria petrolera ya en forma independiente que son los últimos años de la década de los cincuenta. Se ha limitado hasta estas fechas por considerar que hasta ahí termina de hecho la lucha por rescatar el petróleo para México.

CAPITULO SEGUNDO

REGULACION JURIDICA BASICA ACTUAL ANALISIS

El propósito de este segundo capítulo es el de hacer el señalamiento de lo que se considera el régimen jurídico-básico, dentro del cual se desenvuelven las distintas fases de la industria petrolera en nuestro país, desde su tenencia, forma de explotación, uso y ubicación como elemento de desarrollo económico para el país; así como señalar las facultades legales, tanto del Poder Ejecutivo Federal, como del H. Congreso de la Unión en materia de petróleo. También se ha querido señalar el intento de regulación internacional a través de los diferentes planteamientos que diversas organizaciones mundiales han hecho en materia de petróleo, con el objeto de regular la actividad tanto de las naciones productoras, como de las naciones importadoras.

A.- REGULACION JURIDICA MEXICANA

Sección Primera.- Leyes y Reglamentos.

1.- ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- La reglamentación -- Constitucional del subsuelo: En materia de petróleo que es el tema de investigación su regulación medular se encuentra, a partir de disposiciones Constitucionales, concretamente se

desprende del artículo 27, que es el que dispone la reglamentación del subsuelo de la Nación, y es en el párrafo cuarto donde se establece el dominio directo de la Nación sobre el subsuelo: "Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas; de todos los minerales o sustancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas de sal, de gema, y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes; - los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos y el espacio situado sobre el territorio Nacional, en la extensión y términos que fije la ley del Derecho Internacional".

De esta forma pues el petróleo y los carburos de hidrógeno corresponden al dominio directo de la Nación.

Más adelante en el párrafo quinto donde se establece que "Son propiedad de la nación las aguas de los mares terri

toriales, en la extensión y términos que fije el Derecho --
Internacional" esto significa que la Nación al conside-
rar como parte integrante de la misma a las aguas de los ma-
res territoriales, en la extensión fijada por el Derecho In-
ternacional sobre de los cuáles además tiene el dominio di-
recto, luego entonces todo el petróleo que se halla localiza-
do dentro de esos límites serán considerados también como pa-
trimonio de la Nación.

Esta disposición se reafirma más adelante en la refor-
ma hecha al párrafo octavo publicada en el Diario Oficial --
el día 6 de febrero de 1976 en la cual se establece que "la
nación ejerce en una zona económica exclusiva situada fuera-
del mar territorial y adyacente a éste, los derechos de so-
beranía y las jurisdicciones que determinen las leyes del --
Congreso. La zona económica exclusiva se extenderá a doscien-
tas millas náuticas, medidas a partir de la línea de base --
desde la cual se mide el mar territorial"....

En la reforma al párrafo sexto publicada en el Diario
Oficial el día 20 de enero de 1960 se establece en que mate-
ria no se otorgarán concesiones a los particulares y se re-
serva para la nación el aprovechamiento de estos bienes y --
recursos naturales establece que: "Tratándose del petróleo--
y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos-

o de minerales radiactivos, no se otorgarán concesiones o -- contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorga do y la nación llevará a cabo la explotación de esos, produc tos, en los términos la ley reglamentaria respectiva.

Las disposiciones del párrafo anterior no sólo confir man el dominio directo del Estado sobre sus recursos natura les, sino que además se reserva en exclusiva el derecho de - explotarlos.

Cabe hacer mención también de otra disposición conte nida en el artículo 27 Constitucional y que es la referida - a la expropiación, es el párrafo segundo el que expresamen te dispone que "las expropiaciones sólo podrán hacerse por - causa de utilidad pública y mediante indemnización". Dispo sición que se extiende más adelante en la fracción VI párra fo segundo al señalar que "las leyes de la Federación y de - los Estados en sus respectivas jurisdicciones, determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación de la propiedad privada, y de acuerdo con dichas leyes la autori dad administrativa hará la declaración correspondiente" ésta disposición sirvió de base legal entre otras disposicio nes más, para el Decreto expropiatorio del petróleo.

2.- ARTICULO 48 CONSTITUCIONAL.- En materia del petróleo encuadran también las disposiciones del artículo 48 Constitucional al disponer que "las islas, los cayos y arrecifes de los mares adyacentes que pertenezcan al territorio Nacional, la plataforma continental, de los cayos y arrecifes de los mares territoriales, las aguas marítimas interiores y el espacio situado sobre el territorio Nacional, dependerán directamente del gobierno de la Federación con excepción de aquéllas islas sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los Estados".

Por la disposición antes expuesta se desprende que la Nación al considerar parte integrante de la misma a las islas, cayos y arrecifes, por ende ejerce el dominio directo del subsuelo de los mismos luego entonces los recursos naturales que contengan quedan sujetos de esta forma al dominio directo de la Federación.

En resumen se puede afirmar que las disposiciones que establecen estos dos artículos de la Constitución, han logrado cimentar la regulación legal del subsuelo, y establecer definitivamente para la Nación lo que en y deberá constituir el dominio directo sobre los recursos naturales.

3.- LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETROLEO.- Como ya se ha hecho mención en la parte histórica de este trabajo, la ley anterior a ésta, de fecha 3 de mayo de 1941 cometía un grave defecto, de reconocer los derechos sobre las concesiones hechas antes de la fecha de su publicación, a lo que esta ley nueva, vino a ordenar.

La ley reglamentaria fué publicada el 29 de noviembre de 1958, y ha tenido reformas a sus artículos 7o y 10 del 30 de diciembre de 1977, es el artículo 2o de ésta ley la que prohíbe la explotación de los hidrocarburos en mantos de particulares.

Destacan por su importancia los siguientes artículos:

Art. 1o.- "Corresponde a la Nación el dominio directo, inalienable e imprescriptible de todos los carburos de hidrógeno que se encuentren en el territorio Nacional, incluida la plataforma continental, en mantos o yacimientos, cualquiera que sea estado físico incluyendo los estados intermedios y que componen el aceite mineral crudo, lo acompañan o se derivan de él".

Art. 2o.- "Sólo la nación podrá llevar a cabo las distintas explotaciones de los hidrocarburos que constituyan la industria petrolera en los términos del art. 3o."

Art. 3o.- "La industria petrolera abarca: I.- La exploración, la explotación, la refinación, el transporte, el almacenamiento, la distribución y las ventas de primera mano del petróleo, el gas y los productos que se obtengan de estos. II.- La elaboración, el almacenamiento, el transporte la distribución, y las ventas de primera mano del gas artificial. III.- La elaboración, el almacenamiento, el transporte la distribución y las ventas de primera mano de los derivados del petróleo que sean susceptibles de servir como materias primas industriales básicas."

Art. 4o.- "La Nación llevará a cabo la exploración y explotación del petróleo, y las demás actividades a que se refiere el artículo 3o. por conducto de Petróleos Mexicanos-institución pública descentralizada cuya estructura, funciones y régimen interno determinan las leyes reglamentos y demás disposiciones correspondientes, o por cualquier otro organismo que en el futuro establezcan las leyes".

Art. 6o.- "Petróleos Mexicanos podrá celebrar con per

sonas físicas o morales los contratos de obras y de prestación de servicios que la mejor realización de sus actividades requieran. Las remuneraciones que en dicho contrato se establezcan, serian siempre en efectivo y en ningun caso concederán por los servicios que se presten o las obras que se ejecuten porcentajes en los productos, ni participación en el resultado de las explotaciones.

Art. 7o.- (Reforma del 30 de diciembre de 1977), "El reconocimiento y la exploración superficial de los terrenos para investigar sus posibilidades petrolíferas, requerirán únicamente permiso de la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial.

Si hubiere oposición del propietario o poseedor cuando los terrenos sea de particulares, o de los representantes legales de los ejidos o comunidades, cuando los terrenos estén afectos al regimen ejidal o comunal, la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, oyendo a las partes, concederá el permiso mediante el reconocimiento que haga Petróleos Mexicanos de indemnizar a los afectados por los daños y perjuicios que pudieran causarse de acuerdo con el peritaje que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales practique dentro del plazo que no debe de exceder de un año pudiendo entregar

Petróleos Mexicanos un anticipo en consulta con la propia comisión."

Art. 10.- (Reforma del 30 de diciembre de 1977), "la industria petrolera es de utilidad pública prioritaria sobre cualquier aprovechamiento de la superficie y del subsuelo de los terrenos, incluso sobre la tenencia de ejidos o comunidades, y procederá la ocupación provisional, la definitiva o la expropiación de los mismos, mediante la indemnización legal en todos los casos en que lo requiera la nación o su industria petrolera".

COMENTARIO: Las reformas a estos dos artículos han provocado comentarios diversos dentro de la opinión pública, y del medio político del país, y en su momento fueron tema de discusión por parte de la oposición. La crítica preponderante que se hacía era en el sentido de no negar tal importancia que revisten las necesidades para el adecuado desarrollo de la industria petrolera ni que a ésta se proporcionen los instrumentos legales para sus actividades, pero que en cambio sí debía de tomarse en cuenta la forma en que se lleva a cabo ese desarrollo se habló en que entonces de las consecuencias que pudiera acarrear el que la industria petrolera contara con instrumentos legales tan poderosos e-

ilimitados que pudieran causar daños al establecimiento de las zonas petroleras a lo largo del país, puesto que en los lugares donde han emergido estas, se ha observado la dislocación de los sistemas ecológicos y agrícolas, la alteración de los modos de vida de la sociedad en esas zonas, la diferencia de ingresos económicos entre los habitantes originarios y los trabajadores petroleros que reciben salarios considerados altos, con el resultado inmediato de un malestar económico social.

En ese entonces el sector oficial alegó que los intereses de PEMEX tenían preeminencia ante los asuntos agrarios, postura a la cual la oposición respondió a manera de propuesta que PEMEX fuera el que se supeditara en su política de desarrollo a las condiciones y necesidades de nuestra realidad social y que no se convirtiera a la industria un enclave con leyes propias.

4.- LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.- Esta ley de reciente publicación en el Diario Oficial del 8 de enero de 1982 y que entró en vigor el día 13 del mismo mes, hace una clasificación de los bienes del Patrimonio Nacional de la siguiente forma:

Art. 1o.- "El Patrimonio Nacional se compone de:

- I.- Bienes del dominio público de la Federación, y
- II.- Bienes del dominio privado de la Federación".

Se ha hecho anotación de aquéllas disposiciones importantes relativas a la materia del petróleo de la clasificación antes anotada, tanto en las disposiciones generales de la ley, como en los diversos capítulos que contiene, por considerarlos en relación con el tema.

Art. 2o.- "Son bienes del dominio público:

- I.- Los de uso común.
- II.- Los señalados en los artículos 27, párrafos cuarto, quinto, y octavo, y 42 fracción IV, de la -- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV.- El suelo del mar territorial y el de las aguas marítimas interiores
- VIII.- Los terrenos baldíos y los demás bienes inmuebles declarados por la ley inalienables e imprescriptibles.
- IX.- Los terrenos ganados natural o artificialmente - al mar, ríos, corrientes, lagos, lagunas o esteros de propiedad Nacional."

Art. 3o.- "Son bienes del dominio Privado:

IV.- Los que hayan formado parte de entidades de la Administración Pública Paraestatal que se extingan; en la proporción que corresponde a la Federación.

VI.- Los demás inmuebles y muebles que por cualquier título jurídico adquiriera la Federación.

VII.- Los bienes muebles e inmuebles que la Federación adquiriera en el extranjero".

COMENTARIO: Esta disposición regula en el caso específico de Petróleos Mexicanos todos aquéllos bienes que la empresa posee en el extranjero, tal es el caso de las Agencias-Comerciales establecidas en New York, París, Houston, y de la refinería "Petronor", en España.

Art. 8o.- "Salvo lo que dispongan otras leyes que rijan materias especiales respecto del Patrimonio Nacional, corresponde a la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas lo siguiente:

VI.- Evaluar y revisar las operaciones inmobiliarias a que se refiere esta ley; que realicen las entidades paraestatales".

Art. 9o.- Párrafo segundo: "Así mismo, quedan sujetos a las disposiciones de esta ley y sus reglamentos, los actos-

de adquisición, aprovechamiento y de transmisión de dominio - de bienes inmuebles que realicen las entidades paraestatales".

CAPITULO II

De las Adquisiciones de Bienes Inmuebles.

Art. 11.- "las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deberán de presentar a la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas para su autorización, un programa anual, calendarizado que contenga sus necesidades inmobiliarias para el cumplimiento de las funciones - a su cargo".

Art. 17.- "Corresponde al Ejecutivo Federal:

V.- Anular administrativamente los acuerdos, concesiones, permisos o autorizaciones otorgadas por autoridades, funcionarios o empleados que carezcan de la competencia necesaria para ello, o los que se dicten con violación de un precepto legal o por error, dolo o violencia, que perjudiquen o restrinjan los derechos de la Nación sobre los bienes de dominio público o los intereses legítimos de tercero".

CAPITULO V

De los Inmuebles de Dominio Privado.

Art. 63. "En las distintas operaciones inmobiliarias en las que cualesquiera de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal sea parte, corresponderá a la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales lo siguiente:

II.- Fijar el monto de la indemnización por la expropiación de bienes inmuebles que realice la Administración Pública Federal, tratandose de propiedades privadas como de inmuebles sujetos al régimen ejidal o comunal.

VIII .- Párrafo cuarto "El ejecutivo Federal determinará en el reglamento correspondiente la forma de integración y funcionamiento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales".

CAPITULO VI

De los Muebles de Dominio Privado.

Art. 77.- "La Secretaría de Comercio fijará las normas a que se sujetará la clasificación de los bienes muebles del dominio privado de la Federación, de la organización de los sistemas de inventarios y estimación de su depreciación y el procedimiento que deba seguirse en lo relativo al destino y afectación de dichos bienes".

Art. 79.- "Corresponde a la Secretaría de Comercio la enajenación de los bienes muebles de propiedad Federal que - por su uso, aprovechamiento o estado de conservación no sean ya adecuados para el servicio o resulte inconvenientes seguirlos utilizando en el mismo".

COMENTARIO: Petróleos Mexicanos efectúa periódicamente la baja de bienes muebles que encuadran dentro de la disposición anterior.

CAPITULO VIII

Del Catálogo e Inventario de los Bienes y Recursos -- de la Nación.

Art. 93.- "Las Secretarías de Asentamientos Humanos - y Obras Públicas, de Comercio y de Patrimonio y Fomento Industrial, en sus respectivos ámbitos de competencia, tendrán a su cargo la elaboración y actualización de los catálogos - e inventarios generales de los bienes de la Nación, a cuyo efecto compilarán, revisarán y determinarán las normas y procedimientos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán llevar a cabo".

La Ley anteriormente expuesta otorga en la mayoría -- de sus disposiciones facultades a la Secretaría de Asenta --

mientos Humanos y Obras Públicas para vigilar el cumplimiento en lo concerniente a los bienes del dominio directo de la Nación.

5.- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Esta ley resulta importante puesto que va a ser el marco jurídico en el cual se desarrolla la actividad de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal.

En lo concerniente al petróleo dado que este recurso natural no renovable, sobre el cual tiene el dominio directo la Nación, y que es asignado para su explotación, refinación transportación, y demás, al organismo público descentralizado denominado Petróleos Mexicanos, éste queda sujeto a las disposiciones que establece esta ley en lo que respecta a las entidades administrativas de la Administración Pública Centralizada.

La ley fué publicada en el Diario Oficial del 29 de diciembre de 1976 y entró en vigor el 10. de enero de 1977.- Se añaden las reformas hechas a la ley, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de enero de 1982.

Las diferentes disposiciones relacionadas con el petróleo en esta ley se encuentran de la siguiente manera:

TITULO PRIMERO

De la Administración Pública Federal

CAPITULO UNICO

De la Administración Pública Federal

Art. 1o. "La presente ley establece las bases de la -
Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal".

"La Presidencia de la República, las Secretarías de -
Estado, los Departamentos Administrativos y la Procuraduría-
General de la República integran la Administración Pública -
Centralizada.

Los organismos descentralizados, las empresas de par-
ticipación estatal, las instituciones nacionales de crédito-
las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las ins-
tituciones nacionales de seguro y de fianzas y los fideicomi-
sos, componen la Administración Pública Paraestatal".

Art. 3o.- "El poder ejecutivo de la Unión se auxilia-
rá en los términos de las disposiciones legales correspon --
dientes, de las siguientes entidades de la Administración --
Pública Paraestatal:

I.- Organismos Descentralizados.

Art. 9o.- (Reforma del 4 de enero de 1982) "las de-

pendencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma -- programada y en base de las políticas, prioridades y rees -- tricciones que, para el logro de los objetivos y metas de -- la planeación Nacional establezca el Presidente de la Repú-- blica, directamente o a través de las dependencias competen -- tes. Para tal efecto, las dependencias elaborarán sus pro -- gramas considerando, en su caso las acciones de ámbito sec -- torial que les corresponde.

De esta forma podemos observar que en cuanto a orga -- nismos públicos descentralizados como Petróleos Mexicanos, -- la Comisión Federal de Electricidad, Instituto Mexicano de -- Comercio Exterior etc. las políticas respectivas en el de -- sempeño de sus metas las dirige el Presidente de la Repúbli -- ca.

De las siguientes disposiciones referentes al capítu -- lo de las Secretarías de Estado y los Departamentos Adminis -- trativos hemos anotado los despachos que corresponden a ca -- da Secretaría de Estado en relación con la materia del pe -- tróleo.

TITULO SEGUNDO

De la Administración Pública Centralizada.

CAPITULO I

De las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos.

Art. 27.- " A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XIX.- Ejercitar el derecho de expropiación por causa de utilidad pública en aquellos casos no encomendados a otra dependencia.

XXIII.- Reinvidicar la propiedad de la Nación por conducto del Procurador General de la República.

Art. 28.- "A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Manejar las relaciones internacionales y, por tanto intervenir en la celebración de toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte".

Petróleos Mexicanos celebra continuamente contratos de suministro tanto de petróleo crudo como de productos derivados de la petroquímica básica, así como también celebra importantes acuerdos internacionales para la asistencia técnica petrolera con diversos países.

V.- (Reforma del día 4 de enero de 1982).

"Conceder a los extranjeros las licencias y autorizaciones que requieran conforme a las leyes para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus acciones en la República Mexicana; obtener concesiones y celebrar contratos, - intervenir en la explotación de recursos naturales o para - invertir o participar en sociedades mexicanas civiles o mercantiles, así como conceder permisos para la constitución - de éstas o reformar sus estatutos o adquirir bienes inmuebles o derechos sobre ellos."

Art. 30.- "A la Secretaría de Marina corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

VI.- "Ejercer la soberanía en aguas territoriales, - así como la vigilancia de las costas del territorio, vías - navegables, islas nacionales y la zona económica exclusiva".

Petróleos Mexicanos trabaja estrechamente en este sentido con la nombrada Secretaría.

XVII.- "Programar y ejecutar directamente o en colaboración con otras dependencias e instituciones, los trabajos de investigación oceanográficas en las aguas de jurisdicción federal".

Art. 31.- "A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- "Estudiar y formular los proyectos de leyes y -- disposiciones impositivas, y las leyes de ingreso Federal y del Departamento del Distrito Federal."

Petróleos Mexicanos contribuye al ingreso de la Federación por vía del sistema impositivo en forma importante -- puesto que representa la máxima fuente de recursos económicos del sector gubernamental los montos cubiertos por gravámenes a la producción y exportación para el ejercicio fiscal de 1981 ascendió a la cantidad de 238 193 millones de pesos (28% de los egresos de la empresa), impuestos que ninguna otra empresa puede generar. (83)

Petróleos Mexicanos trabaja con un sistema impositivo que en materia de producción y exportación es de la siguiente forma:

18% a las ventas de productos del petróleo
 13% a las ventas de productos petroquímicas
 50% a las ventas de exportación

IX.- "Intervenir en todas las operaciones en que se haga uso del crédito público".

El desarrollo constante de Petróleos Mexicanos ha --

requerido de la elevación del monto de sus inversiones y para hacer frente a esta situación ha tenido que recurrir a -- las negociaciones de empréstitos nacionales y extranjeras -- de esta forma con la autorización de la Secretaría de Hacienda y bajo los lineamientos de la Secretaría de Programación y Presupuesto, PEMEX captó en los mercados financieros internacionales préstamos por la cantidad de 305 613 millones de pesos durante el año de 1981. (84)

X.- "Manejar la deuda pública de la Federación y del Departamento del Distrito Federal".

En relación con las actividades financieras de PEMEX para la captación de empréstitos en el exterior, la institución obtiene préstamos apegándose a las disposiciones de la ley de la Deuda Pública (D.O. 29-XII-1978).

Art. 32. "A la Secretaría de Programación y Presupuesto corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- (Reforma del 4 de enero de 1982).- "Proyectar la planeación nacional de carácter global y elaborar con la participación de los grupos sociales interesados, el plan nacio

(84) "Memoria de labores", PEMEX, 1981, publicación anual - págs 51 y 53 respectivamente.

nal correspondiente".

La plataforma de producción y los programas de comercialización exterior llevados a cabo por PEMEX, reditúan ingresos elevados que permiten al gobierno destinar tales recursos financieros en cifras actualmente de alrededor del 68% del total de los recursos provenientes de los ingresos del petróleo a diferentes sectores, por ejemplo para 1980-82 se destinan al sector industrial (excepto PEMEX) un 16%, para el sector agropecuario y desarrollo rural un 25%, al sector comunicaciones y transportes 20%, al sector social 24%, a los Estados y Municipios un 15%, para el programa de inversión de PEMEX, se destina un 32%. De esta forma PEMEX -- contribuye al plan global de desarrollo. (85)

III.- (Reforma del 4 de enero de 1982) "coordinar -- las actividades de planeación del desarrollo integral del país, así como procurar la congruencia entre las acciones de la Administración Pública Federal y los objetivos, estrategias, políticas y metas del plan nacional".

V.- (Reforma del 4 de enero de 1982) "Proyectar y -- calcular los egresos del Gobierno Federal y los ingresos y egresos de la Administración Pública Paraestatal".

(85) Anuario Estadístico de PEMEX, 1980, publicación anual -- pags. 29 y 30.

VI.- (Reforma del 4 de enero de 1982) "Formular el programa del gasto público federal y el proyecto del presupuesto de egresos de la Federación y presentarlos, junto con el del Departamento del Distrito Federal a la consideración del Presidente de la República".

Los montos por concepto de erogación que realiza PE -- MEX, dentro de sus programas financieros son calculados y enviados a esta Secretaría para formar parte de dicho proyecto.

VII.- (Reforma del 4 de enero de 1982) "Autorizar los programas de inversión pública de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

VIII.- (Reforma del 4 de enero de 1982) "Llevar a cabo las tramitaciones y registros que requiera el control, vigilancia y evaluación del ejercicio del gasto público federal y de los presupuestos de egresos.

IX.- (Reforma del 4 de enero de 1982) "Verificar que se efectue en los términos establecidos, la inversión de los subsidios que otorgue la Federación, así como la aplicación de las transferencias de fondos en favor de Estados, Municipios, Instituciones o particulares".

PEMEX hace contribuciones subsidiarias que favorecen socialmente a instituciones públicas, asociaciones de profesionales, a promociones de medicina preventiva y campañas na-

cionales de salubridad, al fomento de la investigación científica en Universidades y Escuelas Superiores. PEMEX subsidia en total en materia educativa a 53 escuelas de diversos niveles que atienden a 51 mil estudiantes con personal docente y administrativo que da empleo a 1 219 personas. -- (Datos hasta el año de 1981) (86)

XII.- (Reforma del 4 de enero de 1982) "Intervenir en la planeación, programación, presupuestación, ejecución, control y evaluación de las obras públicas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública".

Art.- 33.- "A la Secretaría del Patrimonio y Fomento Industrial corresponden el despacho de los siguientes asuntos":

V.- "Proyectar, realizar y mantener al corriente el inventario de los recursos no renovables, cuando no estén encomendados a otras dependencias, y compilar, revisar y determinar las normas y procedimientos para los inventarios de recursos que deban llevar otras dependencias".

VI.- "Llevar el catastro petrolero y minero".

XII.- "Proteger y fomentar la industria nacional".

PEMEX forma parte de los objetivos del programa de energía que emerge del Plan Nacional de Desarrollo Indus --

(86) Productividad en PEMEX, folleto, marzo de 1981, impres. Carbayón.

trial dentro del marco establecido por el Plan Global de --
Desarrollo. (87)

XVI.- "Impulsar el desarrollo de los energéticos de-
la industria básica o estratégica y de la industria naviera.

Art.- 34.- "A la Secretaría de Comercio corresponde -
el despacho de los siguientes asuntos:

I.- "Formular y conducir las políticas generales de -
comercio del país".

PEMEX queda sujeto a estos lineamientos.

II.- "Intervenir en la distribución y consumo, cuando
afecten a la economía general del país".

IV.- "Fomentar el comercio exterior del país".

Este renglón es bastante importante puesto que cons -
tituye una de las actividades de más importancia dentro de -
la Industria Petrolera, PEMEX actualmente realiza operacio -
nes comerciales de diversos productos petrolíferos con cerca
de 25 países, concepto por el cual por ejemplo obtuvo duran -
te el año de 1981 ingresos por conceptos de exportación tan
to del crudo como de los productos derivados por la cantidad
de 14, 585.1 millones de dólares. (88) Sobre este tema se ---

(87) Programa de Energía, metas a 1990 y proyecciones al año
2000", resumen y conclusiones, SEPAPIN, 1980, folleto.-
pág. B

(88) "Memoria de labores, 1981, publicación, cit. pág. 19.

profundiza en el capítulo que se refiere a la comercialización del petróleo a nivel internacional.

V.- "Estudiar, proyectar y determinar los aranceles y fijar los precios oficiales, escuchando la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; estudiar y determinar las restricciones para los artículos de importación y exportación y participar generalos para el establecimiento de los estímulos del comercio exterior".

VII.- "Establecer la política de precios y vigilar su estricto cumplimiento, particularmente lo que se refiere a artículos de consumo y uso popular y establecer las ta rifas para la prestación de aquéllos servicios de inte ---- rés público que considere necesarios, así como definir el uso preferente que debe darse a determinadas mercancías."

La política que al respecto sigue PEMEX, es en concordancia con lo dispuesto en la fracción anterior como resultado de la política de precios en esta materia, PEMEX, ha hecho algunas reestructuraciones importantes recientemente en relación con los precios de sus productos para el uso doméstico e industrial, de esta forma afines, del año de 1981 los precios de las gasolinas y el diesel se incrementaron casi en un 120%, sin embargo esta política de precios no considera baja, en comparación con los precios de--

otros países industrializados y algunos en vía de desarrollo. (89)

XIV.- "Establecer y vigilar las normas de calidad, prácticas y medidas, necesarias para la actividad comercial".

Los productos energéticos de la petroquímica básica y derivada de consumo industrial y doméstico están sujetos a la observancia de las normas del control de calidad.

XIX.- "Intervenir en las adquisiciones de toda clase que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como determinar normas y procedimientos para el manejo de almacenes, control de inventarios, avalúos y baja de los bienes muebles".

Art. 36.- "A la Secretaría de Comunicaciones y Transportes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XIV.- "Fijar normas técnicas del funcionamiento y operación de los transportes y las tarifas para el cobro de los Servicios Públicos, de las comunicaciones y de los transportes terrestres, aéreos y marítimos, así como otorgar concesiones y permisos y fijar tarifas y reglas de aplicación de todas las maniobras y servicios marítimos, portuarios, auxi-

(89) Informe anual de PEMEX, rendido por el Sr. Lic. Julio Rodolfo Moctezuma Cid, 18 de marzo de 1982, Cd. Lazaro Cardenas, Mich. pág. 9.

liares y conexos relacionados con los transportes o las comunicaciones".

En este sentido tanto el ramo del transporte terrestre como el marítimo constituido ambas por sus flotas terrestres y marítima de transportación de los productos petroleros, PEMEX hace observancia de las normas técnicas de capacidad y seguridad para la transportación con el menor nivel de riesgos posible en base de las normas correspondientes. (90)

Art. 37.- "A la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, corresponde al despacho de los siguientes asuntos:

IX.- "Establecer las bases y normas y en su caso, -- intervenir para la celebración de contratos de construcción y conservación de obras federales o de las que señala este artículo, o asesorar a la dependencia a que corresponda expresamente la obra".

XVIII.- (Reforma del 4 de enero de 1982) "Intervenir en la adquisición, enajenación, destino o afectación de los bienes inmuebles de la Administración Pública Federal Centralizada y Paraestatal; así como determinar normas y proce

(90) Informe anual de PEMEX, 1981, documento cit. pág. 17.

dimientos para la formulación de inventarios y la realización de avalúos de dichos bienes."

XIX.- "Mantener al corriente el avalúo de los bienes inmuebles nacionales y reunir, revisar y determinar las normas y procedimientos para realizarlo; "

XX.- "Tener a su cargo el Registro de la Propiedad Federal y elaborar y manejar el inventario general de los bienes de la Nación".

Art. 40. "A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

IV.- "Intervenir en la formulación y promulgación de los contratos-Ley de trabajo".

La industria petrolera es una fuente generadora de nuevos empleos, constantemente sus trabajadores están clasificados en dos calidades trabajadores de confianza y trabajadores sindicalizados, estos últimos agrupados en el --- Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana el cuál celebra un contrato colectivo de trabajo cada dos años (que beneficia a cerca de 150 000 agremiados) con PEMEX éste último en calidad de patrón, siendo sancionados por la intervención de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el anterior precepto.

V.- "Elevar la producción del trabajo, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública".

Un ejemplo de la observancia de este precepto es el siguiente: para el efecto de elevar la producción en PEMEX se suscribió un acuerdo de la creación de la Comisión Nacional Mixta de Productividad, durante la revisión del contrato colectivo de trabajo del año de 1973 entre una comisión formada por representantes tanto de la empresa como del sindicato que fué protocolizado ante las autoridades de la Secretaría del Trabajo en el año de 1976, dicho acuerdo tiene como objetivos: "proponer medidas y acciones encaminadas a elevar el nivel de productividad de la empresa mediante planes y programas concretos, elaborar estudios enfocados a los problemas humanos en el ámbito laboral de PEMEX y sus posibles soluciones, establecer sistemas de comunicación en todos los niveles de la organización para estimular las relaciones humanas y crear un ambiente favorable al trabajo y la rentabilidad".

Art. 41. "A la Secretaría de la Reforma Agraria corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- "Aplicar los preceptos agrarios del artículo 27 Constitucional, así como las leyes agrarias y sus reglamen-

tos".

En innumerables ocasiones PEMEX ha tenido la necesidad de llevar a cabo actividades de exploración, explotación, -- construcción de refinarias, complejos petroquímicos, oleo -- ductos, gasoductos, diques, puertos, etc. los cuáles muchas veces han tenido que ser edificados en terrenos propiedad -- de particulares, en ejidos, en terrenos comunales, en terrenos baldíos, etc; de esta forma ha tenido la necesidad de -- llevar a cabo trámites inherentes al régimen jurídico del -- dominio directo de los bienes de la Nación, en las ocasiones en que se han realizado actos de expropiación de este tipo -- de tierras.

TITULO TERCERO

De la Administración Pública Paraestatal.

CAPITULO UNICO

De la Administración Pública Paraestatal.

Art. 45. "Dentro de la Administración Pública Paraestatal serán considerados como organismos descentralizados -- las instituciones creadas por disposición Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios cualquiera que sea la forma o la estructura legal que adopten".

Al respecto Petróleos Mexicanos es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal, de carácter técnico, industrial y comercial con personalidad jurídica y patrimonio propios creado por decreto del 7 de junio de 1938.

Art. 50. "El Presidente de la República estará facultado para determinar agrupamientos de entidades de la Administración Pública Paraestatal por sectores definidos, a efecto de que sus relaciones con el Ejecutivo Federal, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables se realicen a través de la Secretaría de Estado o Departamento Administrativo que en cada caso designe como coordinador del sector correspondiente".

6.- LEY ORGANICA DE PETROLEOS MEXICANOS.- Esta ley -- fué publicada el día 6 de febrero de 1971 y entró en vigor -- al día siguiente de ser publicada, consta de sólo 17 artículos.

En esta ley se define a la entidad de la Administración Pública Paraestatal de la siguiente forma:

Art 1o. "Petróleos Mexicanos creado por decreto del 7 de junio de 1938, es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal, de carácter técnico industrial y comercial con personalidad jurídica y patrimonio propios y con --

domicilio en la Ciudad de México".

El segundo artículo define los objetivos del organismo.

Art. 2o. "Es objeto de PEMEX, la exploración, la explotación, la refinación, el transporte, el almacenamiento, la distribución y las ventas de primera mano del petróleo, del gas natural y de los productos que se obtengan de la refinación de estos; la elaboración, el almacenamiento, el transporte, la distribución y las ventas de primera mano del gas artificial; la elaboración, el almacenamiento, el transporte, la distribución y las ventas de primera mano de aquellos derivados del petróleo que sean susceptibles de servir como materias primas industriales básicas, es decir todas las actividades del orden técnico, industrial y comercial, que constituyen las industrias petroleras y petroquímica de acuerdo con la ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y sus reglamentos, así como todas aquellas otras actividades que directa o indirectamente se relacionan con las mismas industrias, o sirvan para el mejor logro de los objetivos del organismo".

El artículo tercero es el que señala cuales son los -

bienes y derechos que constituyen el patrimonio de PEMEX.

Art. 3o. "El patrimonio de Petróleos Mexicanos lo constituyen los bienes y derechos que haya adquirido o que le hayan sido asignados o adjudicados, incluyendo las reservas para exploración y declinación de campos, y los que se le asignen, adjudiquen o adquiriera por cualquier título jurídico, las subvenciones, subsidios y donaciones que se le otorguen y los rendimientos que obtenga por virtud de sus operaciones".

Art. 4o. "Petróleos Mexicanos será dirigido y administrado por un Consejo de Administración y un Director General".

Art. 5o. "El Consejo de Administración, se compondrá de once miembros designados, seis de ellos que representarán al Estado por el Ejecutivo Federal y los otros cinco por el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana de entre sus miembros activos que sean trabajadores de planta de Petróleos Mexicanos.

El Ejecutivo Federal designará un Presidente y un Vice presidente entre los miembros del Consejo, y éste a su vez designará a un secretario, cuyo nombramiento recaerá en persona ajena al Consejo. El Vice presidente sustituirá al Presidente en sus ausencias temporales.

Por cada uno de los Consejeros que se designe se nombrará un suplente. Los suplentes que correspondan a los consejeros titulares que representen al Estado, serán también designados por el Ejecutivo Federal, y la designación recaerá siempre en funcionarios de Petróleos Mexicanos, los suplentes de los consejeros titulares por el Sindicato de Petróleos, serán designados por el Sindicato, debiendo reunir los mismos requisitos que para los propietarios exigen el primer párrafo de este artículo.

Los miembros del Consejo podrán ser removidos libremente por el Ejecutivo Federal y por el STPRM según corresponda."

Art. 6o. "El Ejecutivo Federal nombrará al Director General y a los Sub directores que estime necesarios para el eficaz funcionamiento de Petróleos Mexicanos".

Art. 7o. Párrafo segundo: "Petróleos Mexicanos gozará de las más amplias facultades para realizar las operaciones relacionadas directa o indirectamente con las industrias petrolera y petroquímica; podrá celebrar toda clase de actos, convenios y contratos, suscribir títulos y celebrar operaciones de crédito; emitir obligaciones y llevar a cabo todos los actos jurídicos que se requieran para el -

cumplimiento de su objeto, sujetandose a las disposiciones legales aplicables. También podrá realizar actos de disposición de los bienes que integran su patrimonio, ya sea transmitiendo la propiedad de ellas o bien efectuandolos con gravámenes reales. Cuando estas últimas operaciones tengan por objeto bienes inmuebles Petróleos Mexicanos someterá al Ejecutivo Federal, el decreto de desincorporación respectiva. - En ningún caso podrá quedar comprendido en las enajenaciones, el petróleo o el gas natural contenidos en los yacimientos, ni el derecho para explotar estos".

Art. 10. "Son atribuciones del Director General:

- I.- Representar a Petróleos Mexicanos.
- II.- Administrar los bienes de Petróleos Mexicanos.
- III.- Fijar las normas de organización, administración y funcionamiento del organismo, y elaborar los programas de manejo y explotación de bienes.

Art. 16. "En ningún caso Petróleos Mexicanos concederá regalías, porcentajes o participaciones en el petróleo, el gas natural o en sus derivados, ni en los resultados de la explotación de los mismos".

7.- LEY PARA PROMOVER LA INVERSION MEXICANA Y REGULAR LA INVERSION EXTRANJERA.- En esta ley se establecen los lími

tes y las materias en que puede participar la inversión extranjera en nuestro país.

La ley fué publicada en el Diario Oficial el día 9 de marzo de 1973.

Este ordenamiento legal es el producto de una serie de planteamientos políticos económicos, con una profunda -- justificación histórica política a través del desarrollo -- económico del país.

CAPITULO I

Del Objeto

Art. 1o. "Esta ley es de interés público y de observancia general en la República Mexicana su objeto es promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera para estimular un desarrollo justo y equilibrado y consolidar la independencia económica del país".

Art. 3o. "Los extranjeros que adquieran bienes de cualquier naturaleza en la República Mexicana, aceptan por ese mismo hecho considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y no invocar la protección de su gobierno por lo que se refiere a aquéllos, bajo la pena en caso contrario de perder en beneficio de la Nación los bienes que hubieran-

adquirido".

Art. 4o. "Están reservadas de manera exclusiva al Estado las siguientes actividades:

- a).- Petróleo y los demás Hidrocarburos
- b).- Petroquímica básica

Párrafo tercero: Están reservadas de manera exclusiva a mexicanos o a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros las siguientes actividades:

- e).- Distribución del gas".

El siguiente artículo delimita el porcentaje con el que pueden participar la inversión extranjera.

Art. 5o. "En las actividades o empresas que a continuación se indican la inversión extranjera se admitirá en las siguientes proporciones de capital.

- b).- Productos secundarios de la industria petroquímica: 40%

Párrafo diez: Cuando existan leyes o disposiciones reglamentarias para una determinada rama de actividad, la inversión extranjera se ajustará a los porcentajes y a las condiciones que dichas leyes o disposiciones señalen".

Art. 6o. "Para los efectos de esta ley, se equipara a la inversión mexicana a la que efectúen los residentes extranjeros en el país con calidad de inmigrados salvo cuando, por razón de su actividad, se encuentren vinculados con centros de decisión económica del exterior. Esta disposición -- no se aplicará en aquellas áreas geográficas o actividades -- que estén reservadas de manera exclusiva a mexicanos o a --- sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranje -- ros o que sean materia de regulación específica".

CAPITULO II

De la Adquisición de Empresas establecidas o del control sobre de ellas.

Art. 8o. Párrafo segundo: "También deberán someterse a autorización los actos por medio de los cuales la administración de una empresa recaiga en inversionistas extranjeros o por los que la inversión extranjera tenga por cualquier título, la facultad de determinar el manejo de la empresa".

"Las autorizaciones a que se refiere este artículo -- se otorgarán cuando ello sea conveniente para los intereses del país, previa resolución de la Comisión Nacional de In -- versiones Extranjeras."

"Serán nulos los actos que se realicen sin esta auto-

rización".

Petróleos Mexicanos participa con varias empresas filiales dentro de las cuales es propietario de un variado número de porcentaje de participación, en la producción de diferentes compuestos derivados de la fase primaria de la petroquímica. Estas empresas son consideradas legalmente como mexicanas, tal es el caso de la empresa "Tetraetilo de México S.A."; empresa dedicada a producir compuestos antidetonantes, el capital social de dicha empresa es de 50 millones de pesos del cual PEMEX posee el 51%. También participa conjuntamente en el renglón de inversiones de empresas mexicanas para realizar estudios de exploración petrolera, tal es el caso de la empresa "Compañía Mexicana de Exploraciones" S.A. con un capital social de 20 millones de pesos del cual PEMEX es propietario del 60%. Otros ejemplos son: "Distribuidora de Gas Natural del Estado de Mexico" S.A. que distribuye gas para el uso domestico, y que cuenta con un capital social de 33.5 millones de pesos del cual PEMEX posee un 51%, en la compañía "Instalaciones inmobiliarias para industrias" S.A. DE C.V. la cual tiene por objeto la adquisición de terrenos, edificios o instalaciones industriales a industrias que se establezcan donde opera PEMEX, este posee el 100% ya del capital social de dicha compañía. (91)

(91) Anuario Estadístico de PEMEX, 1981, publicación anual-29.

Por lo anteriormente expuesto, PEMEX es un impulsor - al promover conjuntamente la inversión mexicana a través de las empresas en las que participa en sociedad con el capital Nacional.

8.- LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS.- Esta ley fué publicada en el Diario Oficial el día 30 de diciembre de 1980.

CAPITULO I

Disposiciones Especiales

Art. 1o. "Están obligadas al pago del impuesto especial sobre producción y servicios las personas físicas y las morales que realicen los actos o actividades siguientes:"

I.- "La primera enajenación en territorio Nacional o - en su caso, la importación de los bienes señalados en esta -- ley".

II.- "La prestación de los servicios señalados en esta ley.

El impuesto se calculará aplicando a los valores a que se refiere este ordenamiento, la tasa que para cada bien o -- servicio establece el art. 2o. de esta ley."

Art. 2o. "Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas siguientes:

I.- En la primera enajenación, o en su caso, en la importación de los siguientes bienes:

1).- Gasolina:

1.- La que contenga tetraetilo de plomo y su octanaje no exceda de 82 octanos.

2.- La que no contenga tetraetilo de plomo o su octanaje exceda de 82 octanos.

La tasa aplicable se incrementará cuando la gasolina aumente su precio a los consumidores, con los puntos porcentuales que resulten de multiplicar el incremento porcentual en el precio al consumidor por la tasa vigente expresada en factor y de sumar al resultado dicho incremento porcentual.- Para los efectos de este inciso no se considerará que forma parte del precio al consumidor el impuesto al valor agregado, ni los sobrepagos autorizados".

CAPITULO II

De la Enajenación.

Art. 7o. "Para los efectos de esta ley se entiende por primera enajenación":

I.- "Toda transmisión de propiedad de bienes que realice el fabricante o envasador, incluyendo las que se realicen a través de fideicomisos o mediante adjudicación. No quedan comprendidas las donaciones que sean deducibles para -- efecto de la ley del Impuesto Sobre la Renta".

II.- "Tratándose de gasolina la que se efectúe en los expendios autorizados y la que Petróleos Mexicanos enajene -- directamente al consumidor final. Se equipara a la primera -- enajenación el consumo que realice Petróleos Mexicanos".

Art. 21. "Petróleos Mexicanos presentará a más tardar el día 10 o el siguiente día hábil si aquél no lo fuera, de cada uno de los meses del calendario, declaración informando sobre los volúmenes de gasolina que en el mes inmediato anterior haya enajenado a los expendios autorizados, directamente o a consumidores y los consumidores por él. Esta declaración no sustituye a las que deberá presentar Petróleos Mexicanos en los términos de la ley".

9.- LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1982.- Esta ley de publicación anual, es importante porque es la que dispone la forma de obtener los ingresos de la Federación para cada ejercicio fiscal, por ello es que su vigencia sea de un año, esta ley por lo regular es --

publicada en el Diario Oficial por los últimos días del mes de diciembre de cada año.

Dicha ley para el ejercicio fiscal de 1982 dispone lo siguiente:

Art. 10. "En el ejercicio fiscal de 1982 la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran: "

XII.- "Impuestos al petróleo

- 1.- Petróleo crudo, gas natural y sus derivados
- 2.- Petroquímica".

El organismo público descentralizado denominado Petróleos Mexicanos que es el encargado de la explotación y producción en todas sus fases del petróleo y sus derivados es el único titular de este derecho, es por esta razón que contribuye sobre de estos impuestos. Un ejemplo de ello es la contribución a los ingresos de la Federación por parte de PEMEX durante el ejercicio fiscal de 1981, en cifras de 238 192 millones de pesos. (92)

(92) "Memoria de labores", 1981, doc. cit. pág. 51

10.- LEY DE OBRAS PUBLICAS.- Esta ley fué publicada - en el Diario Oficial el día 30 de diciembre de 1980 y en lo que concierne la industria petrolera destacan los siguientes artículos:

TITULO PRIMERO

Disposiciones Generales .

CAPITULO UNICO

Art. 1o. "La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular el gasto y las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y control de la obra pública que realicen:

V.- Los organismos descentralizados".

Art. 2o. "Para los efectos de esta ley se considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto crear, construir, conservar o modificar bienes inmuebles por su naturaleza o por disposición de ley.

Quedan comprendidos:

I.- La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes, a que se refiere este artículo, incluidos los que tienden a, reparar-

y utilizar los recursos agropecuarios del país, así como los trabajos de exploración, localización, perforación, extracción y aquellos similares que tengan por objeto la explotación y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren en el suelo o subsuelo.

II.- La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles-destinados a un servicio público o al uso común".

Dentro de esta misma ley se establece que el gasto de las obras públicas estarán a cargo en los presupuestos anuales de los egresos de la Federación, así como en las disposiciones de la ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público.

Esta ley contempla también lo relativo a la planeación, programación y presupuestación de las obras públicas, las cuales, serán efectuadas como resultado de subasta mediante convocatoria.

11.- LEY ADUANERA.- Esta ley publicada el 30 de diciembre de 1981, establece un porcentaje a la exportación del petróleo.

TITULO TERCERO

Impuestos al Comercio Exterior

CAPITULO PRIMERO

Impuestos, Hechos Gravados, Contribuyentes y responsables.

Art. 35. "Se causarán los siguientes impuestos al -- comercio exterior:

II.- A la exportación

B.- Adicionales:

a).- 3% sobre el impuesto general en exportaciones de petróleo crudo y gas natural y sus derivados, y 2% - en las demás exportaciones".

En cumplimiento de la disposición anterior PEMEX contribuyó por concepto del pago de impuestos a la exportación la cantidad de 200 117 millones de pesos durante el año de 1981. (93)

12.- REGLAMENTO A LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO- 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETROLEO.- Esta ley fue publicada el día 25 de Agosto de 1959 en el Diario Oficial, - y su principal contenido es el siguiente:

(93) "Memoria de labores", 1981, doc. cit. pág. 51

CAPITULO I

Disposiciones Preliminares

Art. 1o. "Corresponde a la Secretaría del Patrimonio Nacional:

I.- "La aplicación de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, la de este reglamento y la de los demás reglamentos de la misma ley".

II.- "La expedición, conforme a los ordenamientos a -- que se refiere la fracción I, de las disposiciones de carácter técnico administrativo que requiera la conservación y --- buen aprovechamiento de los recursos petroleros de la Nación, comprendiendo, inspección, vigilancia y seguridad".

CAPITULO II

Exploración y Explotación

Art. 5o. "La exploración y explotación del petróleo, - las llevará a cabo PEMEX mediante las asignaciones de terrenos que para el efecto le haya hecho o le haga la Secretaría, a su solicitud o por acuerdo del Ejecutivo Federal.

Se entiende por "asignación de terrenos" el acto por el cual el Estado, por conducto de la Secretaría otorga a -- Petróleos Mexicanos autorización para explorar y explotar el

subsuelo petrolero de determinados terrenos".

CAPITULO VII

Refinación

Art. 23. "La refinación petrolera comprende los procesos industriales que convierten los hidrocarburos naturales en cualquiera de los siguientes productos básicos genéricos: combustibles líquidos o gaseosos, lubricantes, grasas, parafinas, asfaltos y solventes, y en los subproductos que generan dichos procesos".

Art. 24. "Sólo la Nación puede llevar a cabo operaciones de refinación petrolera, por conducto de Petróleos Mexicanos, ya sea que se refinan hidrocarburos de origen nacional, extranjeros o mezcla de ambos, tanto para consumo nacional, como para exportación de los derivados.

Cuando los hidrocarburos de origen extranjero sean -- propiedad de terceros, la refinación la podrá hacer Petró -- leos Mexicanos, pero sólo para la subsecuente exportación -- de los productos".

Art. 25 "Los particulares que deseen utilizar derivados básicos de refinación para producir especialidades de-

los mismos, deberán solicitar previamente de las Secretarías del Patrimonio Nacional y de Industria y Comercio la autorización de las actividades respectivas".

CAPITULO VIII

Petroquímica

Art. 26. "La petroquímica consiste en la elaboración-- de compuestos no comprendidos dentro de los productos básicos genéricos de refinación a que se refiere el art. 23, a par -- tir total o parcialmente de hidrocarburos naturales del petróleo o de hidrocarburos que sean productos o subproductos de las operaciones de refinación".

CAPITULO X

Ocupación Temporal y Expropiación de Terrenos.

Art. 37. "Cuando PEMEX requiera para la realización de las actividades de la industria petrolera la adquisición o el uso de terrenos, procurará celebrar con el propietario o poseedor de los mismos, el convenio respectivo. De no lograrlo, o cuando no sean conocidos los propietarios o poseedores solicitará de la Secretaría la declaratoria de ocupa -

ción temporal o de expropiación según proceda".

CAPITULO XII

REGISTRO PETROLERO

Art. 51. "La Secretaría tendrá a su cargo el registro petrolero, cuyos fines son de control, autenticidad estadística e información de los actos que en el mismo estén inscritos conforme a leyes y reglamentos anteriores, y de los que deban inscribirse con arreglo al presente capítulo".

13.- Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, en Materia de Petroquímica.- (Diario Oficial del 9 de febrero de 1971).

CAPITULO I

INDUSTRIA PETROQUIMICA

Art. 1o.- "La industria Petroquímica consiste en la realización de procesos químicos o físicos para la elaboración de compuestos a partir total o parcialmente de hidrocarburos que sean producto o subproducto de las operaciones de refinación, con exclusión de los productos básicos genéricos de refinación y los subproductos a que se refiere el art. 23 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Cons-

titucional en el Ramo del Petróleo de 24 de agosto de 1959".

Art. 2o.- "Corresponde a la Nación, por conducto de Petróleos Mexicanos o de organismos o de empresas subsidiarias de dicha Institución o asociadas a la misma, creados por el Estado, en las que no podrán tener participación de ninguna especie los particulares, la elaboración de los productos que sean susceptibles de servir como materias primas industriales básicas, que sean resultado de los procesos petroquímicos fundados en la primera transformación química importante o en el primer proceso físico importante que se efectúe a partir de productos o subproductos de refinación, o de hidrocarburos naturales del petróleo".

Art. 3o. "La elaboración de aquellos productos de la industria petroquímica, con exclusión de los señalados en artículo 2o., que a juicio de la Secretaría del Patrimonio Nacional, previa opinión de la Comisión Petroquímica Mexicana, tenga un interés económico o social fundamental para el país, será llevada a cabo por la Nación por conducto de Petróleos Mexicanos, o de sus organismos o de sus empresas subsidiarias o, también a juicio de la Secretaría del Patrimonio Nacional, por conducto de organismo descentralizados o empresa de participación estatal formadas íntegramente por

mexicanos".

Art. 4o. "La elaboración de productos químicos que -- sean resultados de los procesos subsecuentes a los señalados en los artículos anteriores, constituyen el campo en que pueden operar indistintamente y en forma no exclusiva, la Nación, los particulares o las sociedades de particulares que tengan una mayoría de capital mexicano, ya sea solas o asociados con la Nación por conducto de Petróleos Mexicanos".

CAPITULO II

Comisión Petroquímica Mexicana

Art. 6o. "Se crea un organismo técnico consultivo que dependerá de la Secretaría del Patrimonio Nacional y se denominará "Comisión Petroquímica Mexicana" y el que tendrá -- por objeto:

I.- Actuar como órgano auxiliar Técnico y consultivo de la Secretaría del Patrimonio Nacional en materia petroquímica".

II.- "Opinar sobre la determinación de los productos que deban quedar o no dentro del campo de acción exclusivo de la Nación o reservados a la Nación en asociación con so -

ciedades de particulares".

V.- "Presentar al Ejecutivo por conducto de la Secretaría del Patrimonio Nacional estudios y programas para el desarrollo de la industria petroquímica mexicana".

CAPITULO III

Permisos y Autorizaciones para la Elaboración de Productos Petroquímicos

Art. 10. "Para la elaboración de los productos petroquímicos a que se refieren los artículos 3o. y 4o. de este reglamento, la Secretaría del Patrimonio Nacional, oyendo previamente la opinión de la Comisión Petroquímica Mexicana y oyendo en cada caso a los interesados, podrá expedir permisos para llevar a cabo dicha elaboración, los permisos se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y establecerán:

- a).- El producto o productos petroquímicos por elaborar.
- b).- Las materias primas que se utilizarán en la elaboración de los productos.
- f).- El porcentaje mínimo de capital mexicano que deberá tener la beneficiaria del permiso en ca-

de ser una sociedad".

14.- REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE PETROLEOS MEXICANOS.- Esta ley publicada en el Diario Oficial el día 10 de agosto de 1972, establece las atribuciones tanto del Consejo Administrativo como del Director General y Sub directores".

CAPITULO I

Disposición Preliminar

Art. 1o. "El ejercicio de las atribuciones que se señalan a Petróleos Mexicanos en su Ley Orgánica estará a cargo de:

- I.- Un Consejo de Administración y
- II.- Un Director General.

CAPITULO II

Del Consejo de Administración

Art. 20. "El Consejo de Administración se reunirá cuando menos una vez cada dos meses, para celebrar sesiones ordinarias; pero cuando la urgencia o importancia de algún caso lo requiera, el presidente del Consejo, por decisión propia o a solicitud de cualquiera de los consejeros o del Director Gene

ral, deberá convocar, por conducto del secretario del Consejo a sesión extraordinaria".

Art. 4o. "Son atribuciones del Consejo de Administración conocer, y en su caso, aprobar:

I.- Los programas anuales de trabajo, de operación y de inversiones;

II.- Los presupuestos anuales de ingresos y egresos y sus modificaciones;

III.- Los estados financieros que se presenten a su consideración y los que anualmente deben formularse;

IV.- Los nuevos puestos transitorios, sindicalizados o de confianza, que por razones urgentes, cree el Director General; y resolver si se consideran definitivos o permanecen como temporales.

V.- Previamente, el otorgamiento y la revocación de poderes generales o especiales, otorgadas por el Director General, cuando sean a favor de personas ajenas al organismo;

VII.- La emisión de bonos u obligaciones de cualquier naturaleza para su colocación en la República o en el extranjero, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

X.- Los contratos de arrendamiento o explotación de--

refinerías o plantas de petroquímica en el extranjero, de --
 acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Petroleos Mexicanos, participa en la explotación y re-
 finación de productos petroquímicos dentro de la empresa es -
 pañola, "Refinería de petróleo del Norte" S.A., ubicada en --
 Somorostro, España, de la cual PEMEX, representa el 34.28% --
 del capital social . (94)

Art. 6o. "La convocatoria y la orden del día para las-
 sesiones ordinarias y extraordinarias, serán formuladas por -
 el Secretario del Consejo, en coordinación con la Dirección -
 General y entregadas a los consejeros, tratándose de sesio --
 nes ordinarias, a más tardar con seis días hábiles de antici-
 pación y, para las extraordinarias, a más tardar en 48 horas-
 de anticipación a la celebración de las mismas".

CAPITULO III

Del Director General

Art. 12. "El Ejecutivo Federal con apoyo en el Articulo
 6o. de la Ley Orgánica, nombrará al Director General.

Art. 13. "Son facultades y obligaciones del Director -
 General:

(94) "Memoria de labores 1981. doc. cit. pág. 60.

- I.- Representar a Petróleos Mexicanos
- II.- Ejercitar las funciones de mandatario general en los términos de los artículos 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, y 13o. de la Ley Orgánica que se reglamenta.
- III.- Fijar las normas de organización, administración y funcionamiento del organismo, y elaborar los programas de manejo y explotación de sus bienes.
- IV.- Administrar los bienes del organismo.
- IX.- Ejecutar los acuerdos y demás disposiciones que dicte el Consejo de Administración, ya sea a través de la Dirección General o por conducto de los Subdirectores y demás funcionarios y empleados dentro de sus correspondientes esferas de competencia.
- X.- Formular el programa anual de trabajo y operación del organismo, los planes y programas de inversión; y los presupuestos anuales de ingresos y egresos, para presentarlos a la consideración del Consejo de Administración, con la anticipación necesaria para el debido cumplimiento de las disposiciones o acuerdos del Ejecutivo Federal.
- XII.- Incluir en los programas anuales de trabajo de operación y de inversión, con la expresión de la cantidad máxima por destinar en su caso a las actividades correspon-

dientes, los puntos siguientes:

a).- Análisis de las demandas de productos y las perspectivas para el consumo interior del País y para el mercado de exportación con las previsiones correspondientes al año - que determinen la producción necesaria de crudos y de gas, - y la capacidad a que deben sostenerse los transportes, refinerías, plantas de petroquímica y servicios de distribución"

El volúmen de las ventas en el interior de productos petroleros realizadas durante el año de 1981, fueron por la cantidad de 73.9% correspondiente a productos petroleros, -- un 19% a los productos petroquímicos, en el orden de ventas al exterior el volúmen de exportaciones correspondientes al año de 1981, fueron de un 91% de petróleo crudo, y el resto corresponde a exportaciones de combustóleo, gas licuado, gas natural, amoníaco y metanol. (95)

b).- "Desarrollo de los trabajos de conservación de campos y mejoramiento de los métodos de producción, así como de los trabajos de perforación requeridos para mantener la producción dentro de un margen de seguridad razonable, teniendo en cuenta el nivel de la explotación, y las perspectivas sobre consumo interior y sobre exportaciones".

(95) "Memoria de Labores 1981", Petróleos Mexicanos págs 18 y 19.

Petróleos Mexicanos perforó pozos de desarrollo durante 1981, y que terminados sumaron 342; de ellos 270 resultaron productores 45 fueron improductivos y 27 se dedicaron -- a inyección de agua, PEMEX desarrolla estos trabajos en un -- ritmo de incremento acelerado anualmente en cerca del 87% -- (96)

e).- "Conservación, ampliación y modernización, en -- su caso, de las instalaciones, con el objeto de satisfacer -- óptimamente las necesidades del país y asegurar un mercado -- exterior a base de productos determinados".

La puesta en marcha en el año de 1981 de la amplia -- ción del complejo petroquímico "La Cangrejera", Veracruz, en donde empezaron a operar plantas de acetaldehído, óxido de -- etilo y cumeno, por medio de las cuáles se eliminan las im -- portaciones hechas de estos productos y se comienzan a ex -- portar. (97)

15.- DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE -- ENERGIA Y SE ORDENA SU EJECUCION.- Publicado en el Diario -- Oficial el día 4 de febrero de 1981.

(96) y (97) "Memorias de Labores" Petróleos Mexicanos 1981 - págs. 16

Art. 1o. "Se procederá a la ejecución del programa de energía, elaborado por la Secretaría del Patrimonio y Fomento Industrial, conforme al cual las dependencias de la Administración Pública Federal realizarán las atribuciones que sobre esta materia les confieran los ordenamientos legales respectivos y promoverán las correspondientes acciones legales de las entidades paraestatales".

Art. 2o. "Son objetivos del Programa de Energía:

I.- Satisfacer las necesidades nacionales de energía primaria y secundaria.

II.- Racionalizar la producción y el uso de la energía.

III.- Diversificar las fuentes de energía primaria prestando particular atención al empleo de los recursos renovables.

IV.- Asegurar la adecuada integración del subsector energético al desarrollo del resto de la economía.

V.- Ampliar los conocimientos sobre los recursos energéticos del país, mantener actualizado el inventario correspondiente:

VI.- Fortalecer la infraestructura científica y técnica nacional para desarrollar el potencial energético del

país, y aprovechar y desarrollar nuevas tecnologías".

Art. 3o. "Los recursos energéticos nacionales utilizarán como medio para fortalecer, modernizar y diversificar -- la economía nacional de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo Industrial, los demás planes sectoriales y el programa de energía al que se refiera este decreto. Para estos fines se dará prioridad al fortalecimiento del vínculo entre -- la energía y:

- a).- La Industria Nacional.
- b).- El desarrollo regional.
- c).- El sector externo de los términos establecidos -- en dicho programa".

Este decreto contiene el plan de energía, donde se -- plantea el desarrollo de dicho programa, más que como objetivo, como una palanca de desarrollo para nuestro país, en -- lo que se refiere a recursos naturales, son específicamente -- los hidrocarburos a los que el programa considera como un -- instrumento fundamental del desarrollo industrial del país.

El programa enmarcado dentro de los lineamientos del plan Global de Desarrollo, responde así mismo a los objetivos, tanto del Plan Nacional de Desarrollo Urbano y de Empleo, como al de Desarrollo Industrial.

Es un programa con metas concretas hacia 1990 con referencias hacia el año 2000. Dicho plan pone énfasis en las directrices e implicaciones relativas a la política y al comercio exterior de los países, abunda en los lineamientos contenidos en el Plan Mundial de Energía propuesto por México ante la Asamblea de la ONU.

El plan constituye un sistema de análisis de programación y evaluación constantes.

En cuanto al Petróleo las metas y provisiones que establece a las relativas de la producción y exportación de hidrocarburos a 1990;

- a).- " La racionalización del consumo de energía.
- b).- La garantía de una reserva de capacidad para preveer las necesidades futuras.
- c).- La diversificación de fuentes primarias de hidrocarburos, que nos coloque en una posición favorable en la cuál el país pueda transitar de la era de los hidrocarburos a una nueva era energética diferente."

Los objetivos del programa son garantizar el abastecimiento oportuno y adecuado de energía para alimentar el desarrollo económico integral e independiente.

Por ser de importancia, se han transcritos del programa

ma las partes más importantes en lo que se refiere al petróleo:

PROGRAMA DE ENERGIA

OBJETIVOS Y PRIORIDADES

"El Programa de Energía emerge del Plan Nacional de Desarrollo Industrial, dentro del marco establecido por el Plan Global de Desarrollo. En un contexto más amplio puede concebirse como parte de los esfuerzos que se requieren para la elaboración de un plan mundial de energía, tal como México lo propuso ante las Naciones Unidas. En el ámbito nacional, interactúa principalmente con el Programa Nacional de Empleo, con el Sistema Alimentario Mexicano y con el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, con los que mantiene unidad de propósitos y políticas.

El objetivo principal del Programa es apoyar el desarrollo económico nacional. Ello implica, en primer lugar, expandir la producción de energéticos en función de las necesidades de un crecimiento económico equilibrado. En segundo lugar significa captar los recursos derivados de la explotación petrolera para destinarlos a actividades prioritarias.

Los objetivos específicos del Programa son:

I.- Satisfacer las necesidades nacionales de energía primaria y secundaria.

II.- Racionalizar la producción y el uso de la energía.

III.- Diversificar las fuentes de energía primaria, prestando particular atención a los recursos renovables.

IV.- Integrar el sector de la energía al desarrollo del resto de la economía.

V.- Conocer con mayor precisión los recursos energéticos del país.

VI.- Fortalecer la infraestructura científica y técnica capaz de desarrollar el potencial de México en este campo y de aprovechar nuevas tecnologías.

La racionalización de la energía tendrá su mayor efecto en el transporte y en la industria, incluyendo a las ramas que la producen, dado que son los principales demandantes. Sólo podrán darse ahorros significativos si se adoptan medidas concretas que modifiquen patrones de consumo y aumenten la eficiencia en el uso de los combustibles a través de una mejor planificación.

Durante los años ochentas será necesario hacer un esfuerzo por diversificar las fuentes de energía. Únicamente de esta manera se puede evitar un aumento en la dependen

cia frente a los hidrocarburos. Sin embargo es importante - señalar que no es posible disminuir considerablemente tal - dependencia durante los próximos diez años. Dentro del marco tecnológico actual, las mayores oportunidades de diversificación se presentan en la generación de electricidad, aunque hay posibilidades en otros sectores.

Las actividades de exploración y evaluación de los recursos energéticos generan información indispensable para la planeación del sector. La percepción que se tenga del potencial energético influirá de manera determinante en la formulación de estos planes y constituirá uno de sus puntos de partida. Por ello resulta prioritario destinar importantes recursos al estudio de dicho potencial. Su aprovechamiento racional requiere de hacer esfuerzos significativos en materia de investigación científica y tecnológica, y en la formación de cuadros técnicos de nivel alto y medio así como personal obrero calificado.

A partir de sus objetivos el programa establece las siguientes prioridades:

- I.- Energía e Industrialización
- II.- Energía y desarrollo regional
- III.- Energía y sector externo

En cuanto a la relación entre energía e industrializa

ción, las prioridades son:

I.- Ampliar la capacidad de refinación, desarrollar equilibradamente la industria petroquímica y regular el establecimiento de actividades intensivas en el uso de energía.

II.- Estimular la fabricación de bienes de capital utilizados por el sector energético, particularmente los de uso más difundido en otras ramas de actividad.

En lo que queda de este siglo, la explotación de las amplias reservas de hidrocarburos incidirá necesariamente en el patrón de crecimiento y en el proceso de cambio estructural de la industria.

A los beneficios que puedan derivarse de una mayor capacidad de gasto basada en las exportaciones de petróleo y de gas, deben agregarse aquellos que resulten de vincular más estrechamente el desarrollo energético al industrial.

Las prioridades respecto al vínculo entre energía y desarrollo regional son:

II. Fortalecer y ampliar la infraestructura, los servicios y los abastecimientos en los lugares donde se expande la actividad petrolera a fin de aprovechar regionalmente su impulso.

Las prioridades a que se refiere a la relación entre

energía y sector externo son:

I. Exportar hidrocarburos en función de la capacidad de la economía para absorber productivamente recursos del exterior, una vez cubierta la demanda interna.

II. Procurar que dichas exportaciones tengan un mayor valor agregado.

III. Utilizar la exportación de hidrocarburos para diversificar por países el comercio exterior mexicano.

IV. Aprovechar las ventas externas de petróleo y gas para absorber tecnologías modernas, desarrollar más rápidamente la fabricación en el país de bienes de capital, tener acceso a nuevos mercados para la exportación de manufacturas, y lograr mejores condiciones de financiamiento.

V. Cooperar con otros países en desarrollo en el suministro de petróleo y en la búsqueda y explotación de fuentes locales de energía.

Dado el objetivo político y económico de diversificar la estructura productiva del país durante los años ochenta, el Programa de Energía establece como límites a la exportación de petróleo un nivel de 1.5 millones de barriles diarios y de 300 millones de pies cúbicos al día de gas natural. Ello implica un esfuerzo considerable del resto de la economía para balancear mejor la composición de las exporta-

siones. Con el propósito de evitar el riesgo de depender excesivamente de un solo producto, debe procurarse que los hidrocarburos no sobrepasen el 50 por ciento de los ingresos corrientes de divisas.

Buscando diversificar los flujos de comercio exterior del país, se establecen los siguientes criterios generales:

I.- Tratar de evitar la concentración de más del 50 por ciento de las exportaciones mexicanas de hidrocarburos en un solo país.

II.- Buscar mantener en menos del 20 por ciento la participación de las exportaciones mexicanas en el total de las importaciones de crudo y productos petrolíferos de cualquier país. Sólo en el caso de las naciones de Centroamérica y el Caribe, se abastecerá hasta un cincuenta por ciento de sus necesidades de hidrocarburos.

México ha establecido, con Venezuela, un mecanismo de cooperación energética en favor de países de Centroamérica y del Caribe. Así mismo estudia las posibilidades de cooperar en esta materia con otros países del continente. Aunque se trata de cuestiones de carácter universal, al abordarlas a nivel regional es factible resolver problemas concretos e inmediatos y, a la vez, probar en la práctica nuevos principios. Implantar esta opción permite avanzar en la di-

rección apuntada por la propuesta de México ante las Naciones Unidas de formular un plan de energía. En la medida que ello se logre, el país acoplará su programa de acuerdo a los principios de solidaridad internacional que siempre ha mantenido.

EL PROGRAMA DE ENERGIA EN EL MARCO DEL PLAN INDUSTRIAL.

El Plan de Desarrollo Industrial contiene metas para el sector de la energía que el Programa afina y detalla. Su actualización incorpora los lineamientos del Plan Global de Desarrollo, aprobado a principios de 1980. En particular -- adopta su meta mínima de 8% anual para el crecimiento del -- producto interno bruto en términos reales, con el ajuste --- correspondiente en la evolución por sectores de la economía. No obstante debe señalarse que hasta ahora las metas del --- Plan Nacional de Desarrollo Industrial relativas al creci -- miento real de la producción por ramas de actividad económica se han cumplido satisfactoriamente.

Los incrementos ocurridos recientemente en el precio-internacional del petróleo han significado que los ingresos por exportación de hidrocarburos, con el mismo volumen proyectado en el Plan de Desarrollo Industrial, sean en 1980 el doble de lo que éste estimaba en el momento de su elabora -- ción. Sin embargo debido a los efectos sobre el país del re-

crudecimiento de la recesión y de las presiones inflacionarias en el ámbito de la economía mundial, así como al comportamiento reciente de las importaciones mexicanas, el déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos será este año de un orden de magnitud mayor al original previsto.

Estos acontecimientos están en su mayor parte determinados por factores exógenos, en un contexto internacional particularmente inestable. En tales circunstancias el papel de la planeación consiste en realizar una revisión permanente de dichos factores, modificando sobre bases racionales las proyecciones y utilizar de mejor manera los instrumentos de la política económica para ajustar las variables sobre las que se tiene control interno.

Con propósitos meramente ilustrativos y a fin de establecer criterios respecto a los niveles de exportación de hidrocarburos que adopta el Programa de Energía a largo-plazo-fin de siglo-se analizaron las implicaciones de dos escenarios alternativos de política económica para México. En el primero se supuso que continuará el deterioro de la posición externa de las ramas no petroleras. Ello haría necesario elevar la extracción y las exportaciones de hidrocarburo para sostener, a una tasa socialmente aceptable, el crecimiento del ingreso nacional sin incurrir en proble-

mas de balanza de pagos. El segundo escenario plantea una política económica orientada a fortalecer a la industria y a recuperar del estancamiento a la agricultura.

En cada caso se intenta dar respuesta a las siguientes preguntas cuanto tiempo será autosuficiente el país en hidrocarburos, en qué situación se encontrará la economía una vez que deje de serlo y qué características estructurales tendrá el desarrollo. Para ello se construyeron proyecciones de la economía que pretenden tan sólo destacar los rasgos predominantes de cada escenario, razón por la cual no deben, en modo alguno, considerarse como previsiones.

Una de las principales conclusiones que se derivan de este análisis es que hasta 1982 el volumen de exportaciones de hidrocarburos establecido por este gobierno- 1.5 millones de barriles diarios de petróleo y 300 millones de pies cúbicos diarios de gas natural- permitirá cubrir las necesidades de balanza de pagos de la economía a la tasa de crecimiento que señala el Plan Global de Desarrollo, cualquiera que sea la política económica que se siga.

Las implicaciones que uno y otro escenario tienen para el crecimiento económico, sus repercusiones en el ámbito externo y las perspectivas de depender en exceso de las exportaciones petroleras, llevaron al Gobierno de la Repúbli-

ca a la adopción de una estrategia como la que se deriva - del segundo escenario, que supone el fortalecimiento de los sectores productivos especialmente el agrícola y el industrial. En ella se fincan las posibilidades que tiene el país para eliminar el desempleo y la subocupación hacia finales - del siglo . El Plan Global de desarrollo y el Plan Industrial han adoptado esta estrategia, cuyos lineamientos en materia de energía se precisan en el presente programa.

Una vez establecido por el Gobierno de la República - el volumen de exportaciones de hidrocarburos que requiere -- la economía para crecer bajo la estrategia del PNDI, el programa propone una serie de metas, respecto a la demanda interna de energía a 1990 y hace proyecciones al año 2000.

Contempla metas específicas de racionalización y conservación a alcanzarse durante los años ochenta a través de la instrumentación de medidas directas. Los ahorros que así - se lograrían son adicionales a los que es previsible que ocurran autónomamente, dadas las tendencias tecnológicas presentes. Dichas metas pretenden evitar el desperdicio de combustibles; elevar la eficiencia en el propio sector energético; y ahorrar energía en sus distintos usos, particular -- mente en el transporte y en la industria.

Además de las medidas directas de racionalización, el

programa, acorde con el PNDI, supone una política de precios tendientes no solo a moderar el crecimiento de la demanda -- interna de energía sino también a lograr otros objetivos --- de política económica. Existen otros mecanismos más efica -- ces para apoyar a la industria nacional que el de mantener - precios excesivamente bajos de la energía. La propuesta contenida en el programa supone como contrapartida que los estí mulos que ahora se otorgan a través de ese mecanismo se cana licen por otras vías. Esto permitirá otorgar apoyos a ramas productivas prioritarias en lugar de concederlos indiscrimi nadamente a ciertas industrias por el solo hecho de ser in-- tensivas en el uso de la energía.

Los ahorros que resultan del efecto total de las polí ticas propuestas por el Programa son moderados en la medida en que no agotan las posibilidades identificadas. No obstan te tienen una contribución a la oferta de energía en 1990 de un orden de magnitud igual a una y media veces lo que pro -- vendría en ese año de las fuentes hidráulica, geotérmica, -- nuclear, y carbonífera, tomadas en conjunto.

PETROLEO Y GAS NATURAL.

De acuerdo a las políticas económicas propuestas por - el PNDI para los años ochenta, la extracción de hidrocarbu -- ros, necesarias para alcanzar las metas establecidas de cre--

cimiento del producto interno bruto, procederá a un ritmo moderado. La producción deberá cubrir la demanda interna, cualquiera que ésta sea, y generar un excedente constante de 1.5 millones de barriles diarios de petróleo y 300 millones de pies cúbicos diarios de gas natural. Ello significa, dadas las proyecciones del Programa de Energía, que la extracción de petróleo crudo y líquido del gas sería de 3.5 millones de barriles diarios en 1985 y 4.1 millones en 1990. La de gas natural ascendería a 4.300 millones y a 6.900 millones de pies cúbicos diarios en esos años, respectivamente.

La capacidad de producción primaria deberá expandirse a un ritmo consistente con las metas de extracción y con la necesidad de contar con una mayor flexibilidad de operación. Un margen de capacidad excedente de 10 por ciento es suficiente para lograr dicha flexibilidad, hacer frentes a posibles accidentes y contrarrestar oportunamente desviaciones respecto a la previsión de la demanda interna.

La ampliación prevista de la capacidad de refinación supone un esfuerzo de gran magnitud. Paralelamente se desarrollarán importantes proyectos en el área de la petroquímica básica. Esto significará un cambio en la asignación de recursos al interior de la rama de hidrocarburos otorgando-

mayor importancia relativa a las actividades de transformación. Después de la capacidad de producción de petróleo y gas observada en los últimos años, será necesario hacer inversiones considerables para balancear y optimizar los sistemas de manejo, procesamiento, transporte y distribución de productos primarios y de derivados del petróleo.

La expansión de la Red Nacional de Distribución de Gas, que permite graduar el uso de este producto a nivel regional y en diversos sectores de destino se llevará a cabo de acuerdo con los objetivos señalados en el PNDI y en el plan Nacional de Desarrollo Urbano. Igualmente se apoyará la instalación de quemadores duales en las plantas de industrias intensivas en el uso de energía para que sus procesos tengan una mayor flexibilidad de consumir distintas mezclas de combustibles.

A corto plazo, el Programa plantea mantener aproximadamente constante la proporción actual de gas natural en el consumo conjunto de combustibles industriales, en la medida en que no se dañen las posibilidades de expansión en ramas en que éste es indistituible. A más plazo, hacia mediados del decenio al lograrse una reducción relativa en la producción de combustóleo, será necesario favorecer un mayor uso del gas natural".

16.- ACUERDO POR EL QUE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL, SE AGRUPAN POR SECTORES.- Publicado en el D.O. el día 10. de abril de 1981.

"Acuerdo por el que las entidades de la Administración Pública Paraestatal a que se refiere este acuerdo, se agruparán por sectores, a efecto de que sus relaciones con el Ejecutivo Federal, en cumplimiento con las disposiciones legales aplicables, se realicen a través de las Secretarías de Estado o Departamentos Administrativos como se indica:

ACUERDO

Artículo Unico.- Las entidades de la Administración Pública Paraestatal a que se refiere este acuerdo, se agruparán por sectores, a efecto de que sus relaciones con el Ejecutivo Federal en cumplimiento con las disposiciones legales aplicables, se realicen a través de las Secretarías de Estado o Departamentos Administrativos como se indica:

F).- El Sector que corresponde a la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial y cuyo titular ejercerá las funciones de coordinador se integrará con:

Organismos Descentralizados

- Instituto Mexicano del Petróleo
- Petróleos Mexicanos

Este nuevo Acuerdo de agrupamiento sectorial (D.O. lo. de abril de 1981), estableció 17 sectores, bajo el concepto de que en cada uno de ellos se agruparan entidades parasitales cuyo objeto o actividad son similares, análogas, o paralelas, precisamente para obtener una mejor coordinación, una mayor eficiencia y eficacia de las mismas. (98)

De esta forma el Organismo Público Descentralizado Petróleos Mexicanos, quedó incluido dentro del sector que corresponde a la Secretaría de Fomento y Patrimonio Industrial.

17.- ALGUNAS LEYES COMPLEMENTARIAS DE LOS DIFERENTES REGIMENES DE LA ACTIVIDAD DE LA INDUSTRIA PETROLERA .- Como se ha dejado establecido en páginas anteriores, el cuerpo de leyes que en algunos artículos, fracciones y párrafos se han comentado, forman parte de lo que se considera la estructura básica legal la cual se desarrolla la industria petrolera, no obstante de estas anotaciones, existen otros campos en que la actividad de la industria petrolera se ajusta a un marco legal, el cual en cada caso resulta más especializado en cuanto a lo que su materia compete de tal forma se pueden anotar algunas de estas leyes.

(98) Acosta Romero Miguel, "Teoría General del Derecho Administrativo" 4a. edición, Edit. Porrúa S.A. México 1981, -pág. 294.

A).- Régimen Financiero.- Su actividad se desarrolla dentro del marco jurídico de las siguientes leyes:

- 1).- Ley de Ingresos de la Federación, cuya publicación es anual.
- 2).- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público (D.O. 31-XII-1976)
- 3).- Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (D.O.30-XII-1980)
- 4).- Ley que crea el Impuesto General de exportación. (D.O. 23-XII-1974).
- 5).- Ley del Impuesto General de Importación -- (D.O. 24-XII-1974).
- 6).- Ley General de la Deuda Pública (D.O. 29-XII-1978)

B).- Régimen Laboral:

- 1).- Ley Federal del Trabajo (D.O. I-IV-1970).
- 2).- Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados de la Federación, del -- Distrito Federal y de los Altos Funcionarios de los Estados. (4-I-80).
- 3).- Reglamento Interno de Seguridad e Higiene de Petróleos Mexicanos.

4).- Reglamento Interno de Labores de Petróleos Mexicanos.

5).- Contrato Colectivo de Trabajo.- que rige las relaciones laborales entre Petróleos Mexicanos y el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana.

SECCION SEGUNDA.- Facultades Constitucionales.

En esta sección se hace un breve análisis de las facultades que corresponden tanto al Ejecutivo Federal, como al H. Congreso de la Unión en materia de hidrocarburos, y en materia de acuerdos internacionales con el propósito de ir relacionando dichas facultades dentro de lo que corresponderá a los capítulos tercero y cuarto, su manejo, estrategia y criterios aplicados. De esta forma al abordar estos temas se obtiene una idea cabal de que Instituciones del Estado y a cargo de quien o quienes queda el manejo de dicha política exterior petrolera.

18.- FACULTADES ADMINISTRATIVAS DEL EJECUTIVO FEDERAL.- En la República Mexicana se da una forma de gobierno tipo presidencialista esto significa, que la preponderancia política del Poder Ejecutivo sobre los otros poderes se dé de hecho. Dentro de esta forma Presidencialista el encarga-

do del Poder Ejecutivo selecciona libremente a sus colaboradores, sin injerencia del Congreso, conservando además la facultad de removerlos libremente, de esta forma los Secretarios de Estado y Jefes de los Departamentos Administrativos se subordinan jerárquicamente al Presidente de la República y responden personalmente ante él.

De la anterior exposición se desprende que quien dirige pues la política de gobierno es exclusivamente el encargado del Poder Ejecutivo Federal dentro de los lineamientos legales y de las facultades tanto reglamentarias como discrecionales que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En relación al tema que se desarrolla, las anteriores afirmaciones quedan confirmadas bajo el análisis de las siguientes facultades:

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TITULO TERCERO

CAPITULO III

Del Poder Ejecutivo.

Art. 89. "Las Facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:

I.- Promulgar y ejecutar las leyes que expida el --
Congreso, proveyendo en la esfera administrativa a su exag
ta observancia;

II.- Nombrar y remover libremente a los Secretarios
del Despacho, al Procurador General de la República, al Go
bernador del Distrito Federal, el Procurador General del --
Distrito Federal, remover a los agentes diplomáticos y em
pleados superiores de Hacienda y nombrar y remover libre -
mente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento
a remoción no estén determinados de otro modo en la Consti
tución o en las leyes".

A este respecto el C. Director de Petróleos Mexica-
nos es nombrado por el Ejecutivo Federal directamente, así
como a los Subdirectores que estime necesarios (art. 6o. -
de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos). También tiene
la facultad de designar a los seis miembros que correspon
de representar al Estado dentro del Consejo de Administra
ción de PEMEX, y dentro del mismo designar al Presidente--
y Vice presidente. (Art. 5o. párrafos primero y segundo --
de la Ley Orgánica antes mencionada).

Significa que la política en cuanto corresponde a -
la industria petrolera es dirigida por el Presidente de la
República en todos los casos dentro del marco de sus fun -

ciones políticas y administrativas, consistente en dirigir y orientar la política de Gobierno y política Administrativa. Desde otro punto de vista se estima que el Presidente de la República como órgano político asume la política de los negocios públicos, así lo confirma el análisis de los siguientes artículos:

Art. 90 (Reformado el 21 de abril de 1981) "La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal -- conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la que -- distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación.

Las leyes determinarán las relaciones entre las entidades paraestatales y el Ejecutivo Federal, o entre estas y las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos".

Art. 92. "Todos los reglamentos, decretos, y ordenes del Presidente deberán estar firmados por el Secretario de Estado o Jefe de Departamento Administrativo a que el asunto corresponda, y sin este requisito no serán obedecidos."

Art. 93. "Los Secretarios del Despacho y los Jefes de

los Departamentos Administrativos, luego que esté abierto el período de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso, del Estado que guarden sus respectivos ramos.

Cualquiera de las Cámaras podrá citar a los Secretarios de Estado y a los Jefes de los Departamentos Administrativos, así como a los directores y administradores de los organismos descentralizados federales o de las empresas de participación estatal mayoritaria, para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades.

Las Cámaras a pedido de una cuarta parte de sus -- miembros, tratándose de los diputados, y la mitad, si se trata de los senadores, tienen la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento de dichos organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria. Los resultados de las investigaciones -- se harán del conocimiento del Ejecutivo Federal."

FACULTADES EN MATERIA ECONOMICA:

Art. 131. "Es facultad privativa de la federación -- gravar las mercancías que se importen o exporten, o que -- pasen de tránsito por el territorio nacional, así como reglamentar en todo tiempo, y aun prohibir, por motivos de --

seguridad o de policia, la circulación en el interior de la República de toda clase de efectos cualquiera que sea su -- procedencia: pero sin que la misma federación pueda establecer ni dictar en el Distrito Federal los impuestos y leyes que expresan las fracciones VI y VII del artículo 117.

El Ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para, aumentar, disminuir o suprimir las cuotas -- de las tarifas de exportación e importación expedidas por el propio Congreso, y para crear otras, así como para restringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones -- y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la -- economía del país, la estabilidad de la producción nacional o de realizar cualquier otro propósito en beneficio del país. El propio Ejecutivo, al enviar al Congreso el presupuesto -- fiscal de cada año, someterá a su aprobación el uso que hubiese hecho de la facultad concedida".

19.- FACULTADES DEL EJECUTIVO FEDERAL EN MATERIA DE -- RELACIONES INTERNACIONALES.- En este ámbito también es el -- Presidente de la República quien señala los grandes lineamientos de la política exterior del país.

En su figura de representante de la estructura inter-

na del poder es quien de hecho maneja la política exterior de la nación tanto diplomática como comercialmente de esta forma el posible control que ejerce el Poder Legislativo queda reducido a un mero formulismo sin importancia debido a la poca autonomía de este órgano del Estado con respecto del Poder Ejecutivo Federal esto hace que dicho órgano colegiado, apruebe automáticamente la política exterior y comercial, los acuerdos y tratados internacionales en ésta materia, resultado de la directriz política del Ejecutivo Federal, quedando la Secretaría de Relaciones Exteriores encargada de la aplicación de la misma, reducida esta en un gran porcentaje solo a funciones administrativas.

Es en el art. 89 Constitucional donde encontramos las facultades relativas a las relaciones internacionales.

Art. 89 "Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:

II.- Nombrar y remover libremente a los Secretarios del Despacho, al Procurador General de la República, al Gobernador del Distrito Federal, al Procurador General del Distrito Federal, remover a los agentes diplomáticos".

III.- "Nombrar los ministros, agentes diplomáticos-

y cónsules generales, con aprobación del Senado".

VI.- "Disponer de la totalidad de la fuerza armada -- permanente, o sea del ejercito terrestre, de la Marina de -- Guerra y de la Fuerza Aérea nacionales con arreglo a las --- leyes".

VIII.- "Declarar la guerra en nombre de los Estados - Unidos Mexicanos, previa ley del Congreso de la Unión".

X.- "Dirigir las negociaciones diplomáticas y cele -- brar tratados con las potencias extranjeras, sometiéndolas - a la ratificación del Congreso Federal".

Aunque el propósito de esta cuarta sección es el de - abordar solamente aquellas facultades Constitucionales, se - ha incluido algunas disposiciones de la Ley Orgánica del Se - vicio Exterior Mexicano en relación al papel que desempeña - directamente el Ejecutivo Federal en materia de política ex - terior, con el objeto de ofrecer una visión más amplia y con - firmar el alto grado de intervención que tiene el Presidente de la República al respecto, y de esta forma también preci - sar el manejo y estrategias de la política exterior petrole - ra a cargo de quien quedan. Tema que en los siguientes capít - ulos se plantea.

LEY ORGANICA DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO. (D.O.-8-1-1982)

CAPITULO I

Del Servicio Exterior Mexicano

Art. 1o. "El servicio exterior mexicano es el órgano permanente del Estado específicamente encargado de representarlo en el extranjero y de ejecutar la política del Gobierno Federal, así como de promover y salvaguardar los intereses nacionales ante los estados extranjeros u organismos --- y reuniones internacionales."

Art. 2o. "El servicio Exterior Mexicano depende del Ejecutivo Federal, quien lo dirige y administra por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, conforme a lo dispuesto por la ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a los lineamientos de política exterior que señale el propio Presidente de la República, de acuerdo a las facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Art. 3o. "Corresponde al Servicio Exterior:

a).- Promover, mantener y fomentar, de acuerdo con los intereses nacionales, las relaciones entre México y los países extranjeros y participar en los organismos interna -

cionales en sus aspectos políticos, económicos, sociales, - culturales, científicos y tecnológicos:

e).- Participar, teniendo presentes en primer término los intereses nacionales, en todo esfuerzo a nivel internacional que tienda al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al mejoramiento de las relaciones entre los Estados y a estructurar y preservar un orden internacional justo y equitativo".

Al respecto de los incisos anteriores México ha participado a nivel internacional en materia de petróleo y sus derivados, tecnología de desarrollo industrial en diversos foros internacionales en calidad de participante o algunas veces en calidad de observador nuestro país se ha destacado en cuanto a los deberes y derechos económicos de los Estados que son analizados en el siguiente apartado.

México ha participado activamente en el Supremo Foro Internacional que es la ONU, en organizaciones como la OLADE (Organización Latino Americana de Energía) ha sido promotor de un nuevo orden económico internacional, a través de la Carta de los Deberes y Derechos de los Estados, en conferencias tan importantes como la UNCTAD (Conferencia de las Naciones Unidas Sobre Comercio y Desarrollo), en conferencias tales como la "Conferencia de los países no ali-

neados", "Conferencia de los Países en Desarrollo Sobre Ma -
terias Primas", etc.

20.- FACULTADES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EN MATERIA -
DE RELACION INTERNACIONALES E HIDROCARBUROS.

Materia de Relaciones Internacionales:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TITULO TERCERO

CAPITULO II

De las Facultades del Congreso.

Art. 73. "El Congreso tiene facultad:

I.- Para admitir nuevos Estados a la Unión Federal.

XII.- Para declarar la guerra en vista de los datos --
que le presente el Ejecutivo Federal.

XIII.- Para dictar leyes según las cuales deban decla-
rarse buenas o malas las presas de mar y tierra, y para expe-
dir leyes relativas al derecho marítimo de paz y guerra;

XVI.- Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición-
jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización colo-
nización, emigración e inmigración y salubridad general de la
República.

XX.- Para expedir las leyes de organización del cuerpo diplomático y del cuerpo consular mexicano.

XXIX.- Para establecer contribuciones:

1o. Sobre el Comercio Exterior"

Art. 76. "Son facultades exclusivas del Senado:

I.- "Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso; además aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo Federal de la Unión".

Otra referencia más a las facultades del Senado en materia de aprobación de los tratados internacionales se encuentra en el artículo 133 de la Constitución:

Art. 133. "Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República con aprobación del Senado serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o Leyes de los Estados.

MATERIA DE HIDROCARBUROS:

Art. 73. "El Congreso tiene facultad:

X.- "Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, instituciones de crédito energía eléctrica y nuclear, para establecer el Banco de Emisión Único en los términos del artículo 28 y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123."

XXIX.- "Para establecer contribuciones

1o. Sobre comercio exterior

2o. Sobre el aprovechamiento y explotación de recursos naturales comprendidos en los párrafos cuarto y quinto del Artículo 27 Constitucional.

5o. Especiales sobre:

c).- Gasolina y otros productos derivados del petróleo".

B.- ASPECTO INTERNACIONAL.

Dentro del marco jurídico internacional la cuestión petrolera ha sido un tema bastante importante dada la importancia que tiene dicho elemento dentro del panorama de la vida moderna en sus aspectos económicos, sociales y como factor de desarrollo, con motivo de esta importancia se han ori

ginado un sin número de situaciones conflictivas tanto para los países poseedores de él, como para aquellos que no lo tienen.

Por cuestiones petroleras se han fincado grandes fortunas personales, grandes compañías internacionales, enormes monopolios, se han provocado luchas internas, luchas entre diversos estados, así como también ha sido factor de desarrollo, de fenómenos inflacionarios y entre otras cosas más ha provocado golpes de Estado y situaciones que han puesto al mundo al borde de conflagraciones catastróficas, de esta forma el petróleo ha sido un factor impelente para el incremento del Derecho Internacional en lo que se refiere a la creación de organismos, organizaciones, programas, reuniones, declaraciones, acuerdos, tratados, convenciones y conferencias realizadas por diversas naciones con el objeto de crear frentes para agrupar a quienes lo poseen y lo explotan comercialmente, también para agrupar aquéllos países en vías de desarrollo que poseyendo petróleo no lo explotan ni lo comercializan por sí mismos y que han quedado al margen de los beneficios de éste, agrupaciones también de países altamente consumidores con el objeto de defender sus intereses.

Por las razones anteriormente expuestas se concluye que en materia de petróleo ha sido prolifera la producción

de normas estatutarias.

Se procede a un breve análisis de los esfuerzos de regulación internacional del petróleo:

1.- PLANTEAMIENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE PETRÓLEO.

a).- ONU.- El nuevo orden económico internacional: Las declaraciones de los años de 1952, 1962, 1973 y 1974 emitidas en secciones plenarias de la ONU, así como las recomendaciones de 1958, todas ellas en sentido del derecho a la soberanía -- permanente sobre los recursos naturales y la libre disposi -- ción sobre los mismos por parte de cada nación, fueron creando un conjunto de principios universales de una verdadera filosofía sobre la explotación de materias primas que alcanza su expresión más alta en la declaración sobre el estableci -- miento de un nuevo orden económico mundial, y la adopción de la carta de los Deberes y Derechos de los Estados aprobada el 12 de diciembre de 1974.

De la declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional del 2 de mayo de 1974 se anotan las partes más importantes relacionadas con el tema.

"El establecimiento de un nuevo orden mundial basado -- en la equidad, la igualdad soberana, la interdependencia, el -- interés común y la cooperación de todos los estados cuales --

quiera que sean sus sistemas económicos y sociales, que permita corregir las desigualdades crecientes entre los países desarrollados y los países en desarrollo y garantizar a las generaciones presentes y futuras un desarrollo económico y social que vaya acelerándose, en la paz y la justicia"

.... "Los beneficios del progreso tecnológico no son compartidos equitativamente por todos los miembros de la comunidad internacional. Los países en desarrollo que constituyen el 70% de la población mundial, reciben únicamente el -- 30% de los ingresos mundiales"...

.... "Los países industrializados se han convertido -- en un factor poderoso que hace sentir su influencia en todas las actividades del ámbito internacional".....

.... "La cooperación internacional para el desarrollo es el objetivo compartido y deber común de todos los países, de esta forma el bienestar político, económico y social, de las generaciones futuras, depende más que nunca de la cooperación entre todos los estados miembros de la comunidad internacional, basada en la equidad y que permita eliminar las disparidades existentes en el mundo y asegurar la prosperidad de todos"

"El nuevo orden económico internacional debe basarse en el pleno respeto de los siguientes principios:

a).- La igualdad soberana de los estados, la libre -
determinación de todos los pueblos

b).- La inadmisibilidad de la adquisición de los te-
rritorios por la fuerza, la integridad territorial y la no-
ingerencia en los asuntos de otros estados.

c).- La más amplia cooperación entre los estados --
miembros de la comunidad internacional.

d).- El derecho de cada país a adoptar el sistema --
político que más convenga a sus intereses.

e).- La plena soberanía permanente de los Estados so-
bre sus recursos naturales y todas sus actividades económi-
cas, a fin de salvaguardar estos recursos todo estado tiene
el derecho a ejercer un control efectivo sobre de ellos y -
su explotación con los medios ajustados a su propia situa-
ción incluso el derecho de nacionalización o transferencia-
de la propiedad a sus nacionales, siendo este derecho una -
expresión de la plena soberanía pero no debe ejercerse pre-
sión a ningún estado con motivo de ejercer este derecho in-
alienable.

f).- Todos los estados, territorios y pueblos sometidos a la ocupación extranjera, a la dominación foránea o colonial o el apartheid tienen derecho a la restitución de sus recursos naturales y a la total indemnización por la ex-

plotación, el agotamiento y el deterioro de los recursos naturales.

El derecho de los países en desarrollo y de los pueblos de territorios bajo dominio colonial y racial y ocupación extranjera a lograr su liberación y recuperar el control efectivo sobre sus recursos naturales y sus actividades económicas".

...."El establecimiento de relaciones justas y equitativas entre los precios, las materias primas, los productos primarios, los bienes manufacturados y semimanufacturados, los productos básicos los bienes de capital y el equipo que importen con el objeto de lograr un justo equilibrio en la economía mundial"....

... "La imperiosa necesidad de que todos los estados pongan fin al despilfarro de los recursos naturales, incluidos los productos alimenticios"..... (99)

Dentro del programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional la asamblea general aprobó entre otros puntos del programa, los concernientes a: Problemas fundamentales sobre soberanía de los recursos naturales de los cuales insta a adoptar medidas tendien-

(99) Asamblea General de la ONU, 2229 sesión plenaria, 2 de mayo 1974, documento.

tes a recuperar, explotar, desarrollar, comercializar, distribuir los recursos naturales especialmente de los países en vías de desarrollo. Procurar poner fin a todas las formas de ocupación extranjera, discriminación racial, apartheid dominación y explotación colonial neocolonial y extranjera mediante el ejercicio de la soberanía permanente sobre sus recursos naturales. Facilitar al comercio organizado de los productores básicos, el mejor aumento de los ingresos de exportación de los países en desarrollo productores y sus relaciones de intercambio y el crecimiento sostenido de la economía mundial para beneficio de todos.

Establece el programa la necesidad de hacer todo lo posible para ofrecer asistencia con el objeto de ejercitar la soberanía permanente de los estados sobre sus recursos naturales. Anular las tentativas de impedir el ejercicio libre y eficaz de los derechos de todo estado a la soberanía plena y permanente sobre sus recursos naturales.

Responder por medio de las organizaciones componentes de la ONU a las solicitudes de asistencia a los países en desarrollo en relación con los medios de producción nacionalizados.

b).- OPAEP (Organización de países Arabes exportadores de petróleo).- Esta agrupación con sede en Kuwait que -

reune a los países identificados religiosamente por el isla mismo, los une también una larga lucha antiimperialista, -- y ultimamente con la guerra de los pueblos Arabos por recuperar los territorios Palestinos. (100)

La actividad de esta organización tiene gran importancia dentro de la estructura de la industria petrolera -- mundial y sus actividades repercuten en la mayor e importante organización de este tipo como lo es la OPEP (Organización de Países Exportadores de petróleo), la cual dada su importancia, se trata por separado en otro punto dentro de este apartado.

Uno de los mayores aciertos que ha tenido la OPAEP -- fué el embargo petrolero acordado en el mes de octubre de 1973, que sirvió de base para el incremento de los precios del petróleo.

Hoy en día participa activamente en la fase del --- transporte marítimo y la industrialización de los hidrocarburos bajo el programa de abastecimiento de energía petrolífera.

En el año de 1968 se reunieron en Beirut los países -- arabos y aprobaron las bases y objetivos de su organización

(100) Arauz Luis, "Legislación petrolera internacional, nueva etapa del proceso de liberación", Edit. Siglo XXI, Mexico, 1978.

destacando entre ellos los siguientes: Declaran que el petróleo es la principal fuente de ingresos, por lo cual los países arabes deberán defenderlo para obtener el mayor beneficio de el que para asegurar el bienestar de las futuras generaciones arabes, los ingresos por este concepto deben invertirse en obras productivas a largo plazo, que es necesario que las naciones industrializadas, racionalicen el uso de este recurso no renovable para el beneficio de la humanidad.

El principal objetivo que tiene esta organización, es estrechar los lazos de cooperación entre los países miembros en varios aspectos de la actividad petrolera, en la determinación de los medios y formas para salvaguardar sus legítimos intereses individuales y colectivos, en aunar esfuerzos para que el consumo del petróleo se realice en términos adecuados. (101)

La organización deberá tomar medidas para coordinar la política económica petrolera de sus miembros, tomar medidas para que los sistemas legales vigentes en los países miembros sean homogéneos y generales para que la organización pueda llevar adelante su cometido.

Promover la cooperación para trabajar sobre problemas

(101) Aranz Luis, opus. cit. págs. 107 y 108.

comunes de la industria petrolera, utilizar los recursos --
potenciales de la organización para crear empresas mixtas --
con el objeto de que intervengan todos los países miembros--
en las inversiones de la industria petrolera.

Declaran además que las estipulaciones hechas por --
esta organización no afectarán a las dictadas por la OPEP --
sobre todo a las partes en que se refiera a los derechos y--
obligaciones de cada país para con la OPEP. (102)

c).- OLADE (Organización Latinoamericana de Energía)
Esta organización de la cual forma parte México abarca to--
dos los campos de la energía, reúne los más diversos inte --
reses, en lo referente a petróleo. Concurren en ella paí --
ses exportadores, importadores y los que han logrado cierto
nivel de abastecimiento.

El principal problema a que se enfrenta esta organi--
zación es la influencia política- económica que recibe por--
parte de los Estados Unidos de Norteamérica, principalmente
influyente en la región de Latinoamérica a través de sus --
compañías petroleras que operan en gran parte de la región--
las cuales controlan el dominio de la industria petrolera --
casi en su totalidad, esta situación aunada a la reacción --

(102) Aranz Luiz, opus. cit. págs. 167 y 168.

tenaz de la élites financieras de cada país que se oponen a cualquier cambio económico que pueda alterar el orden establecido en sus países lo cual resultaría contrario a sus intereses.

Para tal efecto se reunieron en Lima, Perú, en octubre de 1973 en lo que constituyó la III reunión consultiva y establecieron los lineamientos de la OLADE. Declaran que teniendo en cuenta que los pueblos Latinoamericanos tienen el pleno e indiscutible derecho, a defender, salvaguardar y utilizar de la manera que cada cual considere más conveniente a sus intereses, los recursos naturales presentes en su territorio. Y que consideran que la utilización de los mismos, particularmente los energéticos es un factor más de integración regional, por lo cual deberán escogerse mecanismos adecuados para hacer frente a los desajustes provocados en sus economías por los países industrializados, deciden formar la Organización Latinoamericana de Energía.

La OLADE tiene como sede la ciudad de Quito, Ecuador. La organización se considera como un organismo de cooperación, coordinación y asesoría con personalidad jurídica propia.

Como objetivos principales establecen los siguientes:
La integración, protección, el racional aprovechamiento,

comercialización y defensa de los recursos energéticos de la región, y para ello debe promoverse la solidaridad de sus acciones entre los países miembros, promover además una política efectiva y racional para la exploración, explotación, transformación y comercialización de los recursos energéticos de sus miembros. (103)

Contribuir, a petición de todas las partes directamente involucradas, al entendimiento y cooperación entre los estados miembros para facilitar un adecuado aprovechamiento de sus recursos naturales energéticos compartidos y de esta forma evitar perjuicios mayores.

Promover la creación de un mercado Latinoamericano de energía, iniciando este esfuerzo con una política de precios que contribuya a asegurar una justa participación de los países miembros en las ventajas que se deriven del desarrollo del sector energético.

d).- FIE (Fondo Interamericano de Energía).- Con la firma del llamado "Compromiso de Bogotá" entre los Estados Unidos y Venezuela dieron un paso importante en su objetivo de establecer un "Programa Interamericano de Cooperación y Coordinación Energética", basada en una asociación íntima

(103) Arauz Luib, opus, cit. pág. 191 y 192.

entre los monopolios petroleros y dirigido a establecer un "Fondo Interamericano de Energía" en el que países como los Estados Unidos, Canada, México, y Venezuela jugarían un papel de primera línea.

La declaración de Bogota pone énfasis en el aspecto declaratorio del "Compromiso" exaltando que a partir de los parámetros de sus respectivos programas y políticas nacionales de energía, los países miembros deben hacer sus mejores esfuerzos para aumentar la cooperación energética en lo que se refiere a suministros, transferencias de tecnología, inversiones y desarrollo técnico-científico.

Sin embargo la creación de tal fondo, se considera -- en los medios políticos internacionales como una contraposición a los esfuerzos de la OLADE, pues en el fondo se pretende dar entrada a un frente de monopolios que vendrían a absorber en su provecho los objetivos de tal fondo, una vez -- que con la creación de éste, lejos de avanzar en la dirección de lograr una mayor autonomía respecto de los monopolios, se consolidarían las relaciones subordinadas entre -- los países y las compañías petroleras. (104)

(104) María Gonzalez Genaro, Artículo, intitulado "PEMEX"-- "Transnacional" publicado en el libro "Petróleo y Soberanía", Edit. Proceso Cisa, Tedsa, México, 1981. pág.- 265.

En la reunión realizada a fines de 1980 en Rio de Janeiro, Brasil, la delegación mexicana, con respaldo de las delegaciones de Ecuador y Colombia, propuso que se diera -- prioridad en todo caso al papel de la Secretaría Ejecutiva -- de la OLADE, para explorar perspectivas de financiamiento -- para programas de desarrollo energético en vez de la crea -- ción de un fondo semejante.

e).- ARPEL (Asociación de Asistencia Reciproca Petro- lera Estatal Latino Americana).- Por iniciativa de Venezue -- la se lograron aglutinar algunas empresas petroleras estata- les de la región en ARPEL, constituida en el año de 1964, la cual tiene sus propios estatutos con duración ilimitada.

Entre otros objetivos ARPEL tiene el de estudiar y -- recomendar a sus miembros acuerdos que les proporcione cola- boración mutua en apoyo de sus intereses comunes, con vista -- a la integración económica-técnica de Latinoamérica. (107)

La asociación establece que debe estimular entre sus -- miembros el intercambio de información y asistencia técni -- ca.

Establece también que la asociación deberá de reali -- zar estudios tendientes a facilitar la expansión de la in -- dustria petrolera en América Latina y la conservación de los

(107) Arauz Luis, opus. cit. pags. 243, 244 y 353.

hidrocarburos.

Cabe hacer mención que México no forma parte de dicha asociación.

f).- AIE (Agencia Internacional de Energéticos).- Los países miembros de la organización para la cooperación y desarrollo económico, con el fin de mantener el dominio de sus intereses en el campo energético resolvieron constituir la Agencia Internacional de Energéticos, cuyo objetivo principal es el de contrarrestar las acciones de la OPEP, y buscar la independencia en el abastecimiento energético, para ello las naciones desarrolladas con excepción de Francia, firmaron un pacto petrolero de las naciones consumidoras, en Bruselas, el 21 de Septiembre de 1974. (108)

En sus declaraciones la Agencia afirma que su deseo es promover un seguro abastecimiento de petróleo en condiciones razonables y equitativas, y que sus miembros están resueltos a adoptar medidas efectivas comunes para satisfacer las emergencias de abastecimiento de petróleo, mediante el establecimiento de una común autosuficiencia de emergencia en suministro de petróleo, restricción de la demanda y distribución de petróleo disponible entre los países miembros sobre una base equitativa.

(108) Arauz Luna, opus. cit. págs 243, 244 y 353.

El pacto establece que los países participantes deberán establecer esa común autosuficiencia de emergencia de su ministro de petróleo manteniendo reservas de emergencia suficientes para atender el consumo de sesenta, días por lo menos, sin ninguna importación neta de petróleo.

Cada participante en el pacto, tendrá en todo momento listo un programa de medidas ocasionales re restrictivas de demanda de petróleo que le permita reducir su tasa de consumo final.

Establece además que un país participante, en el que la suma de la normal producción nacional y las reales importaciones netas disponibles durante una emergencia, excedan a su derecho de suministro, tendrá una obligación de distribución, que requiera abastecer, directa o indirectamente, a otros países participantes, con una cantidad de petróleo -- igual a dicho exceso.

Los países participantes deberán de establecer un sistema de información general sobre la situación del mercado internacional del petróleo y las actividades de las compañías petroleras.

Dichos países se obligan a tomar medidas conducentes a reducir en el plazo más corto su dependencia del petróleo importado para satisfacer sus necesidades totales de ener -

gía, por lo que deben de adoptar programas nacionales y de cooperación internacional que incluya la participación de medios y esfuerzos convenientes para lograr estas metas. -- De esta forma los miembros de la agencia se esforzarán -- por promover las relaciones de cooperación con los países-productores de petróleo y con otros países consumidores, -- incluyendo a los países en vías de desarrollo.

La Agencia Internacional de Energéticos está constituida por los siguientes países: Los Gobiernos del Reino -- de Bélgica, Canadá, el Reino de Dinamarca, la República Fe -- deral de Alemania, Irlanda, la República de Italia, Japón, el Gran Ducado de Luxemburgo, el Reino de los países Ba -- jos, el Reino de Noruega, el Reino Unido de la Gran Breta -- ña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de Norteameri -- ca.

g).- OCDE (Organización de Cooperación y de Desarro -- llo Económico).- Como se ha señalado anteriormente, los -- países desarrollados ante las perspectivas presentadas por la política de la OPEP en cuanto al incremento de los pre -- cios del petróleo crudo en el mercado mundial, que trajo -- consigo la llamada "crisis energética", decidieron formar -- un frente que contrarrestara las acciones de la OPEP, es -- a consecuencia de ello que se forma esta organización.

Dentro de sus declaraciones constitutivas señalan -- que la prosperidad económica del mundo es esencial para -- alcanzar los objetivos de la ONU, salvaguardar las libertades individuales y acrecentar el bienestar general.

Estiman que pueden progresar más por el camino de la cooperación desarrollada entre ellos, puesto que reconocen que sus economías dependen cada día de mayor forma unas de otras, que las naciones más avanzadas en el campo económico deben cooperar más con los países en vías de desarrollo.

Entre los principales objetivos de la OCDE se encuentran los siguientes: Promover políticas para conseguir la mayor expansión posible de la economía y del empleo, y mejorar el nivel de vida de los países miembros, contribuir a la expansión del comercio mundial sobre una base multilateral y no discriminatoria de acuerdo con las obligaciones internacionales. Para lograr los objetivos anteriores los países miembros se comprometen a delinear políticas encaminadas a asegurar el crecimiento económico y la estabilidad financiera y evitar que se desarrollen situaciones que pudieran poner en peligro su economía o la de otros países. (105)

(105) Arauz Luis, opus cit. pag. 284.

h).- Ley de Comercio Exterior de los Estados Unidos de Norteamérica.- Por considerar de interés en relación con el tema, se incluye esta importante ley dictada por Estados Unidos en represalia contra la política de la OPEP y todos aquellos gobiernos que osaren afectar intereses públicos -- o privados Estadounidenses, es en su parte coercitiva donde se encuentran estas disposiciones, que a continuación se -- transcriben las más importantes.

"Sección 501.- Autorización para Extender Preferencias:

"El Presidente puede conceder tratamiento libre de derechos de aduana a cualquier artículo idóneo proveniente de cualquier país en desarrollo beneficiario, de acuerdo -- con lo dispuesto en este Título".

"Sección 502.- "País en Desarrollo Beneficiario":

a.-1.- "Para los efectos del presente título, el término "país en desarrollo beneficiario", significa cualquier país respecto del cual existe efectivamente una orden ejecutiva del Presidente de los Estados Unidos designando a dicho país como "país en desarrollo beneficiario" para los efectos del presente título" ...

... "Además el Presidente no designará a ningún país bajo esta sección como país beneficiario en vías de desa --

rrollo.

1.- Si dicho país es país comunista, menos que:

a).- Los productos de tal país gocen de tratamiento -
indiscriminatorio.

b).- Dicho país sea contratante del Acuerdo General -
de Tarifas y Comercio, y miembro del Fondo Monetario Interna-
cional, y

c).- Dicho país no esté dominado o controlado por el-
comunismo internacional.

2.- Si dicho país es miembro de la Organización de --
Países Exportadores de Petróleo.

5.- Si dicho país:

a).- Ha nacionalizado, expropiado o asumido bajo otra
forma el control de la propiedad de un ciudadano estadouni-
dense o de una corporación de dicho país, sociedad o asocia-
ción que sea propiedad beneficiaria en un 50% o más por ciu-
dadanos de los Estados Unidos.

6.- Si dicho país no toma las medidas necesarias para
impedir la entrada hacia los Estados Unidos de narcóticos y-
de otras sustancias controladas" (106)

2.- Carta de los Deberes y Derechos de los Estados.

Dentro de los enunciados principales de la Carta se -
encuentran en el preámbulo de ésta declaraciones de la Asam-

blea General de la ONU en los que se proyectan los objetivos fundamentales de ella, entre otros objetivos primordiales -- se encuentran los relativos a promover el establecimiento de un nuevo orden económico mundial basado en la equidad, la -- igualdad soberana, la interdependencia el interés común, y -- la cooperación entre todos los estados de la comunidad sin -- distinción de sistemas económicos y sociales.

En los principios fundamentales de la Carta se establecen que las relaciones políticas y de otra índole entre los estados, se regirán entre otros principios por los siguientes:

a).- "Soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados";

Dentro de las cuestiones relativas a la soberanía nacional por parte del Estado sobre sus recursos naturales y sobre cuestiones relativas a las materias primas, se encuentran en diversos artículos de la Carta, particularmente sobre la forma del derecho a la nacionalización, del derecho a la expropiación, del derecho a la asociación de productos; del establecimiento de un vínculo entre los precios de las materias primas que exportan los países en vías de desarrollo y los correspondientes al precio de los productos que

ellos importan; del control sobre actividad de empresas transnacionales o sobre el acceso a materias primas.

3.- Plan Mundial de Energéticos.

México se ha hecho presente dentro de los planteamientos internacionales en materia de petróleo, al proponer un -- convincente programa sobre el uso y aprovechamiento a nivel - mundial de los recursos energéticos con que cuenta la humanidad hoy en día.

El programa fue expuesto por el Presidente de la República Sr. Lic. José López Portillo, ante la Asamblea General de las Naciones Unidas. López Portillo expuso que: "desde --- 1973 el desorden de la economía mundial culminó dramáticamente con los conflictos de la disponibilidad y precio real de - los hidrocarburos que a su vez, directa o indirectamente in-- ciden, sobre el viejo desorden económico mundial, esto trae - como consecuencias un problema generalizado de los energéti-- cos y por ende afectan al bienestar y a las expectativas de - desarrollo el nivel de vida y aún las posibilidades de sobrevivencia de las Naciones"

"Y por lo tanto existe la imperiosa necesidad de delinear todo un amplio programa a nivel mundial con respecto de los energéticos que sea capaz de llevar a cabo programas para que entre otros objetivos puedan realizarse los siguientes ----

tes: (109)

PLAN MUNDIAL DE ENERGETICOS

"Garantizar la soberanía plena y permanente de los pueblos sobre sus recursos naturales".

"Brindar la posibilidad para que todas las naciones integren planes energéticos coherentes con la política mundial a fin de asegurar la congruencia y eficiencia de objetivos contenidos e instrumentos".

"Establecer un sistema que a corto plazo y como acción inmediata para resolver el problema de los países en desarrollo, les garantice suministro; respeto de contratos; detenga la especulación; establezca compensación por los incrementos de precio e incluso trato considerado por parte de los países exportadores".

"Crear fondos de financiamiento y fomento, que podrían constituirse con aportaciones proporcionales y equitativas de países desarrollados consumidores y de productores exportadores, para atender tanto los objetivos de largo plazo como los apremios de los países subdesarrollados importadores de petróleo".

(109) López Portillo José, "Los Energéticos Responsabilidad Compartida de la Humanidad", discurso pronunciado en su intervención ante la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el día 27 de septiembre de 1979, Revista de Comercio Exterior, volumen 29 no. 11 Noviembre de 1979, publicación, págs. 1247, 1248, 1249 y 1250.

4.- LA OPEP (Organización de Países Productores de Petróleo)

El mundo ha venido desarrollando sus actividades económicas dentro de un marco establecido por los países industrializados a través de varios siglos de dominación en el mercado mundial de esta forma ellos son los que dictan las reglas del juego, sin embargo a últimas fechas han tenido que enfrentarse a una cada vez mayor por parte de los países subdesarrollados poseedores de importantes materias primas indispensables para el desarrollo sostenido que han alcanzado los países desarrollados, buscando de esta forma un justo equilibrio en el reparto de la riqueza mundial. Tal es el caso de la OPEP, la cual conmovió la economía mundial en 1973, debido a que sus miembros decidieron llevar a cabo una sustancial elevación de precios en la venta de petróleo. El aumento fué de casi un 366%, de un barril de petróleo crudo tipo "light" (ligero) con costo en el primer trimestre de 1973 de 2.48 dólares en el mercado regulado, y de \$ 2.15 dentro del mercado "spot" (libre) pasó al costo de 11.56 dólares en el mercado regulado y a 10.25 dólares dentro del mercado spot para finales de 1973. Esto significó para los países miembros de la OPEP un triunfo dentro de sus objetivos que son los de revaluar el precio del mismo,

y por otra parte para los países industrializados, acostumbrados a bajos precios en materia de petróleo, significó - la llamada "energy crisis" (Crisis energética Mundial) que sacudió desde sus cimientos a las estructuras industriales de Occidente las cuales basan su funcionamiento en un 85% de energía petrolífera. (110)

Dado que los países industrializados, los cuales --- representan menos de la tercera parte de la población mundial como ya se ha dicho consumen el 85% del total del petróleo producido en el mundo y en cambio los países subdesarrollados, que corresponden al 70% de la población mundial, apenas pueden hacer uso del 15% del petróleo restante, el impacto de la llamada crisis energética dentro de - sus economías fue devastador y tuvo serios resultados de tipo político y social. (111)

Algunos países desarrollados reaccionaron con una - campaña publicitaria sin precedentes en contra de la OPEP, asignandoles la responsabilidad de la inflación mundial, - el desastre de la economía capitalista, el ahondamiento -- del retraso de los países subdesarrollados y la causa natural del aumento del precio de diversos productos esenciales para el desarrollo normal de la vida cotidiana de -

(110) y (111) "Mis memorias" Dr. Henry Kissinger, Edit. - Atlántida S.A. Buenos Aires, 1979. pág. 11

los pueblos.

Dentro de esta campaña en algunos países desarrollados la histeria política llegó al grado de considerar una intervención militar para obligar a los países miembros -- de la OPEP a reconsiderar su decisión y lograr la disminución de los precios.

En cambio la reacción de la mayoría de los países -- subdesarrollados que no poseían petróleo lejos de aceptar estas preocupaciones paternalistas se unieron solidaria -- mente a la decisión de la OPEP. En razón de identificación de sus problemas de explotación de sus recursos naturales en beneficio de los países desarrollados, por ello -- se daban cuenta que la lucha emprendida por la OPEP, no sólo era únicamente una lucha por la elevación de los precios al petróleo, sino que significaba el comienzo de la -- lucha por cambiar la injusta estructura de las relaciones económicas internacionales.

En cuanto a las empresas petroleras internacionales, no resultaron perjudicadas pues éstas de inmediato -- reaccionaron trasladando el aumento a sus consumidores, -- así mismo los precios de los productos derivados del petróleo subieron el valor de los servicios, manufacturas, -- y tecnología, a parte de ocultarlos con el objeto de enca-

recerlos, y en un momento dado imponer nuevos precios. De esta forma las compañías petroleras llegaron a aumentar - sus ganancias en cifras que jamas hubieran podido ganar - normalmente.

Los países de la OPEP tomaron conciencia de la incidencia en la elevación de los precios de las economías - de otros países subdesarrollados, y la OPEP en un gesto - de solidaridad y cooperación con estos países, comprome - tieron su ayuda en más de 22 000 millones de dólares para suavizar el impacto en las débiles economías de los paí-- ses pobres. (112)

Dentro de este proceso de cambios ocurridos en es - te breve lapso, comenzó al mismo tiempo la adquisición de la propiedad de las compañías petroleras trasnacionales - que operaban hasta ese entonces en sus territorios, así - lo determinaron, Argelia, Irak y Libia que nacionalizaron el 100% de las compañías petroleras Estadounidenses, In - glesas, y Holandesas; De las compañías Francesas y Bel -- gan, Argelia solo nacionalizó el 75%, mientras que Irak - y Libia nacionalizaron el 51% de las compañías Francesas - y Alemanas; Kuwait y Qatar compraron el 100% de toda la - explotación petrolera de sus territorios; Nigeria el 55%

(112) Arauz Luis, opus. cit. pág 13.

Arabia Saudita y los Emiratos Arabes emprendieron un programa de nacionalización a mediano plazo comenzando por adquirir el 65% de las compañías petroleras estadounidenses, Inglesas, Holandesas, Alemanas y Belgas, el resto se negociaría a más tardar en ocho años, hasta alcanzar la transferencia total; Ecuador logró adquirir el 25% de las compañías petroleras estadounidenses y Venezuela que logró la nacionalización de su industria petrolera. (113)

La OPEP es una organización internacional formada el 14 de Septiembre de 1960 por los países exportadores de petróleo de mayor importancia de Medio Oriente, África, Asia, América Latina.

La OPEP tiene por objetivos:

"Coordinar, y armonizar las políticas petroleras de los países productores de petróleo; y,

Determinar la mejor forma de salvaguardar individual y colectivamente sus intereses" (114)

Está constituida por 13 miembros: 5 de ellos fundadores Arabia Saudita, Irán, Irak, Kuwait, y Venezuela; los

(113) Arauz Luis, opus, cit. pág. 13 y 25.

(114) Estatutos de la OPEP, documento

que ingresaron después son: Qatar, Indonesia, Libia, Emiratos Arabes (Abu Dhabi), Argelia, Nigeria, Ecuador, y Gabón; en los años de 1961, 1962, 1967, 1969, 1971, 1973, y 1975 - respectivamente.

La OPEP comprende una superficie de 12 761 765 Kms² aproximadamente y una población del orden de los 272 130 millones de habitantes.

A la organización concurren gobiernos de tipo monárquica y repúblicas, con diversos sistemas de gobierno, -- los hay de corte militar, socialistas, democráticos y democrata popular socialista.

Para ser miembro de la OPEP se requiere ser un país-exportador neto de petróleo, tener intereses similares con -- los países miembros contar con el voto favorable de las --- tres cuartas partes de la organización, la aceptación unánime de los cinco miembros fundadores y la ratificación de -- todos los gobiernos. También puede haber miembros observadores, aparte de los asociados.

De su tratado constitutivo se puede hacer una síntesis de la siguiente forma:

En cuanto a su organización fue creada como una organización intergubernamental permanente, de conformidad -- con las resoluciones de la Conferencia de Representantes --

de los Gobiernos de Irán, Irak, Kuwait, Arabia Saudita y Venezuela, celebrada en Bagdad del 10 al 14 de septiembre de 1960.

Por lo que toca a la integración y funcionamiento de sus órganos, la OPEP tiene una estructura orgánica-funcional de tres niveles que son: La Conferencia, La Junta de Gobernadores y Secretario General.

La Conferencia está constituida por los ministros que tienen a su cargo la actividad petrolera o los jefes de delegación designados por los gobiernos que representan. La conferencia constituye la suprema autoridad de la organización. Se reúne ordinariamente dos veces al año y extraordinariamente según las circunstancias.

En estas reuniones se fija la política, se discuten los problemas, se analizan los estudios y se aprueban las resoluciones.

La Junta de Gobernadores está formada por los gobernadores nombrados, uno por cada país; duran en el cargo dos años; se reúnen dos veces al año; analizan los trabajos de la Secretaría General; revisan los estudios; elaboran las recomendaciones; preparan la agenda de las conferencias; y en ella tienen funciones de asesoría de control.

La Secretaría General es el órgano ejecutivo de la Organización cuenta con un Secretario General, un Secretario General Adjunto y la colaboración de los departamentos técnicos, económicos, legal, administrativo, de información y de ejecución.

El Secretario General es nombrado por la Conferencia y ejerce funciones de Secretario de la Conferencia, dura dos años en funciones, es seleccionado por países, según el orden alfabético, debe tener por lo menos 35 años, formación universitaria, 15 años de experiencia y contar con la aprobación de la Junta de Gobernadores.

Se complementa la estructura administrativa con las secciones especializadas como lo son el Departamento Administrativo, que es el responsable de todos los métodos de organización de los servicios generales y de Conferencia, así como de los asuntos de personal, de presupuestos, de la contabilidad y control interno. Se mantendrá al tanto de las políticas administrativas corrientes y de los cambios en la industria petrolera internacional que puedan afectar a la Organización o que puedan tener interés para ella.

El Departamento Económico: examina los aspectos económicos de la industria petrolera mundial y realiza un programa continuo de estudios económicos con el propósito de

lograr un pronto y cabal cumplimiento de los fines de la organización.

El Departamento legal: examina los aspectos legales de la industria petrolera mundial y realiza un programa de continuos estudios legales con el propósito de lograr un -- pronto y cabal cumplimiento de los fines de la Organización

Además dentro de la Organización funcionan reuniones consultivas y órganos especializados; las primeras se integran por los jefes de las delegaciones de los países miembros, y tienen por objeto adoptar decisiones o recomendaciones para ser adoptadas en las próximas Conferencias a realizarse. Los segundos se crean en medida que lo requieran las circunstancias con el objeto de asistir en ciertos problemas de particular atención.

Los gastos de la Organización se dividen en partes iguales entre los miembros y se pagan en dos cuotas anuales. (115)

La Organización tiene su sede en la Cd. de Viena y del resultado de sus reuniones se aprueban resoluciones que son consideradas como conclusiones obligatorias para todos sus miembros, dichas resoluciones que son emitidas en idio-

(115) Estatutos de la OPEP, documento.

ma inglés se refieren al funcionamiento de la OPEP, a la -- producción de hidrocarburos, a la armonización de contabili-
dad, precios de preferencia, nivelaciones tributarias, compa-
ginaciones legales, aplicación de sanciones legales dentro-
del marco de sus políticas establecidas, etc. (116)

Las disposiciones tomadas en cuanto a los precios -- del petróleo, no constan en ninguna resolución oficial de -- la Organización, y se les conoce tan solo por medio de los-
boletines emitidos a la prensa en cada reunión junto con -- las medidas adoptadas por los países miembros.

Los analistas consideran cuatro etapas importantes-- en la vida de la OPEP, la primera consistente en la afirma-
ción de la entidad y de la lucha por estabilizar los pre --
cios del petróleo; luego la de alcanzar mejores precios del
petróleo, incrementar la participación fiscal y transferir-
al estado el poder de decisión; la tercera, la de imponer --
los precios en el mercado mundial y propiciar el dominio --
efectivo de los países productores en la propiedad y explo-
tación de sus recursos naturales, en este caso el petróleo,
y una última, la de vanguardia, en el proceso de liberación

(116) Estatutos de la OPEP, documento.

económica de los pueblos subdesarrollados.

El poder real de esta organización radica en que es dueña del 55% de la producción mundial de petróleo, llega a controlar el 87% de las exportaciones y tiene más del 66% de las reservas probadas mundiales de hidrocarburos. - (117)

Las resoluciones que orientan la política petrolera de sus países miembros y las políticas y principios que deben mantener todos los países miembros de esta organización para alcanzar una verdadera soberanía en la explotación de sus riquezas petroleras, se encuentran en las resoluciones siguientes:

Resolución I-1.- (Bagdad, Septiembre de 1960).

1.- "Que los miembros no podrán por más tiempo permanecer indiferentes ante la actitud adoptada hasta ahora por las compañías petroleras al efectuar modificaciones al precio.

2.- Que los miembros exijan que las compañías petroleras mantengan sus precios estables y libres de toda fluctuación innecesaria"

(117) Arauz Luja, opus. cit. pág. 18.

3.- Que los miembros estudiaran y formularán un sistema para asegurar la estabilización de los precios entre otros medios, por la regulación de la producción con la debida atención hacia los intereses de las naciones productoras y de las consumidoras"

Resolución XVI. 90 (Viena, Junio de 1968).

Declaración sobre política petrolera de los países-miembros.

"Reconociendo que los recursos de hidrocarburos de los países miembros son una de sus principales fuentes de ingresos y divisas, y por tanto, constituyen la base principal para su desarrollo económico.

Teniendo presente que los recursos de hidrocarburos son limitados y agotables y que su explotación apropiada determina las condiciones del desarrollo económico de los países miembros, tanto del presente como del futuro.

Teniendo presente también que el derecho inalienable de todos los países a ejercer una soberanía permanente sobre sus recursos naturales, en el interés de su desarrollo nacional, es un principio de Derecho Público universalmente reconocido y ha sido reafirmado repetidamente por la Asamblea General de la ONU, muy especialmente en su resolución XXI. 58 del 25 de Noviembre de 1966.

Considerando también, que con el fin de asegurar el ejercicio de una soberanía permanente sobre los recursos de hidrocarburos, es esencial que su explotación debería dirigirse a asegurar el mayor beneficio para los países miembros

Los gobiernos de los países miembros se esforzarán, en la medida de lo posible, por explorar y desarrollar sus recursos de hidrocarburos directamente. El capital, los especialistas y la promoción de los canales de mercado requerido para ese desarrollo directo pueden ser complementados cuando sea necesario con fuentes alternativas, sobre una base comercial".

Resolución XXXIV. 155 (Viena, 27 y 28 de Junio de 1973)

Declaración política de la OPEP.

"Tomando en consideración que según las condiciones del mercado energético mundial que prevalecen actualmente y que se espera prevalecerán en el futuro, los países miembros no sólo deben esforzarse por conseguir un precio apropiado para su petróleo, sino que también deben realizar negociaciones con miras a lograr las condiciones que estimulen eficazmente las fuentes de ingresos permanentes y diversificados de sus respectivos países

Declaran:

1.- Que la explotación y comercialización de los hidrocarburos pertenecientes a los países miembros deberían - de estar unidos de un modo u otro a un desarrollo económico nacional y acelerado de estos países.

2.- Que cualquier acción concreta que tomen los países industrializados e importadores, con el objeto de socavar las legítimas aspiraciones de los países miembros, sólo conseguirán perjudicar las buenas relaciones que existen -- habitualmente entre dichos países y los miembros de la OPEP sólo ocasionaría efectos perjudiciales a la economía mundial" (118)

Nota: Se aclara que en este capítulo se ha hecho referen -- cia a varias disposiciones legales, las cuales se han citado por su fecha de publicación en el Diario Oficial y por el Nombre de las Secretarías de Estado tal y como fueron publicados en la fecha de referencia, - de tal manera que hay discrepancias entre el nombre - que aparece en los Diarios Oficiales y la nomenclatura actual.

(118) Resoluciones de la Organización de Países Productores de Petróleo (OPEP), documentos.

CAPITULO TERCERO

LA IMPORTANCIA DEL PETROLEO

El petróleo ha sido siempre un fenómeno de carácter determinante en lo que respecta al desarrollo económico, político y social de los países.

El petróleo, ha condicionado y determinado fenómenos que por su esencia inciden en el desarrollo global de los pueblos, ejemplo de ello son los imperios económicos que se han cimentado en la base de su explotación y comercialización en países como Inglaterra, Holanda, y los Estados Unidos. Pero en ocasiones la riqueza petrolera también ha traído el desplome de las economías sustentadas únicamente en él, o ha sido el factor de cambios políticos drásticos que han derivado en violentas revoluciones, Venezuela es ejemplo del primer fenómeno, e Irán del segundo.

Los efectos del petróleo y sus derivados dentro del contexto comercial, son necesariamente de carácter internacional, así ha quedado demostrado en su despliegue y efectos.

El petróleo a través de su desarrollo histórico han concurrido en fenómenos que por su esencia son internacionales, tales como la segunda revolución industrial (revolución científica y tecnológica) la formación de monopolios y del imperialismo industrial, así como también elemento esca-

cial dentro de las dos conflagraciones mundiales que han estremecido a la humanidad.

El petróleo ha traído, en conclusión, ciertas ventajas y desventajas económicas que repercuten en el desarrollo de los países que lo poseen. Las ventajas que para cualquier país tienen el poseer petróleo ha prendido en la conciencia popular, descubrir petróleo a finales del siglo XX, parece un atenuante y desahogo a las limitaciones impuestas por la economía agobiante que vive el mundo actualmente. Sin embargo las perspectivas de bienestar que plantea el poseer petróleo no siempre son tan halagueñas como ya se ha dicho también ofrece amplias desventajas, pues éste puede descubrirse en medio de situaciones tan diferentes, que de no saberse manejar su optimización éste, lejos de traer aparejado un bienestar y desarrollo, puede devenir en lo contrario.

Desde principios del siglo el petróleo comenzó a tomar gran importancia, pero no es sino hasta la década de los cincuenta cuando desplaza al carbón como principal energético, hoy en día presenciamos la grandiosa era del petróleo que para las minorías pertenecientes a los países industrializados ha significado riqueza y desarrollo, mientras que para las mayorías, pertenecientes a los países subdesarrollados poseedores de las tres cuartas partes del petróleo exis-

tente en el mundo, ha venido significando en ocasiones la explotación desmedida de su riqueza, acompañada de un feroz colonialismo y el sometimiento violento por parte de los países fuertes, y en otras significa una lucha constante por la reivindicación de sus derechos soberanos y la lucha por el establecimiento de un nuevo orden económico mundial.

Con el objeto de evitar extenderse en un tema que por sí solo resultaría, eficaz punto de investigación para estructurar un trabajo de tesis, este capítulo será tratado sustancialmente en lo que corresponde a nuestro país, a raíz de sus recientes descubrimientos.

A.- EL PODER DEL PETROLEO COMO INSTRUMENTO DE NEGOCIACION INTERNACIONAL.

Los analistas del mundo contemporáneo están de acuerdo en destacar el poder que tiene el petróleo como elemento de negociación internacional.

La anterior apreciación ha cobrado importancia particularmente a partir del embargo petrolero Árabe de 1973, que se sabe mantuvo en jaque económico al mundo industrializado de occidente y el Japón, e hizo que varias naciones industrializadas cambiaran su política exterior en relación con los países miembros de la OPAEP y de la OPEP, tal fue el caso de Japón que en relación al conflicto Árabe-Israelí, tuvo

que cambiar su política de apoyo a Israel y de condena a los países Arabes, si quería seguir siendo abastecido del preciado elemento.

Por otra parte se está de acuerdo en afirmar que debido al petróleo se perfila hoy en día un nuevo tipo de estratificación internacional que tendrá fuertes repercusiones sobre la división tradicional del poder mundial.

Hasta fechas recientes se clasificaba el poder de cada país en base de sus capacidades económico-militares; pero hoy en día se está poniendo énfasis a los energéticos como un elemento clave adicional para clasificar a los países en cuanto a su poder de acción militar; conforme a este elemento los países que componen el mundo contemporáneo pueden clasificarse en tres:

- 1.- Países que poseen petróleo.
- 2.- Países que no lo poseen pero que cuentan con recursos financieros suficientes para adquirirlo y,
- 3.- Países que no tienen petróleo, ni recursos para adquirirlo.

Este nuevo elemento de estratificación internacional ha venido a revolucionar la estructura política de hoy en día debido a que todas las potencias industrializadas, tal vez con excepción de la URSS, pero incluyendo a los Estados-

Unidos, son en mayor grado dependientes de importaciones de hidrocarburos para abastecer su demanda interna. (119)

1.- Comercio Exterior.- Por principio los países exportan con el fin de adquirir en el extranjero los productos que no producen internamente. Sin embargo unos requieren de comerciar más que otros. De tal forma que se puede afirmar entonces que un país está expuesto a las altibajas naturales del mercado internacional, estando relacionado directamente al grado de autosuficiencia o dependencia respecto del Comercio Exterior.

Así encontramos que países como Japón al que se le presenta el grave dilema de comerciar o sucumbir, sino totalmente, al menos como potencia económica. Para México el comercio exterior ha significado apenas un diez por ciento de su desarrollo potencial aproximadamente. (120)

(119) Está basado en el modelo de Ojeda Mario, publicado en la revista Foro Internacional No. 81, sobre el artículo intitulado "El Poder Negociador del Petróleo, el Caso de México", publicación del Colegio de México, - México D.F., julio-septiembre de 1980. págs. 44 y 45.

(120) Anuario Estadístico del Comercio Exterior, Dirección General de Estadística, México 1979, publicación, - págs. 45.

La importancia del Comercio Exterior depende para muchos países del elemento cualitativo de lo que exporta, del cual depende en gran medida el buen desarrollo de éste. En otras palabras la posición de solidez o debilidad negociadora de un país dependen del tipo de productos que se exportan y se importan. Esto depende a su vez de si estos productos son esenciales o no, son o no escasos, el grado de escasez que determina el precio se ve influido por la existencia y número de competidores, así como por el grado en que los distintos productos pueden ser sustituidos, ya sea por productos similares o por productos sintéticos.

Así por ejemplo desde un punto de vista teórico, por un lado estarían los países con gran solidez en su posición negociadora derivada de exportar bienes de capital, u otros bienes esenciales tales como energéticos y alimentos básicos, a cambio de importar materias primas de las llamadas "blandas" o artículos de consumo suntuario. Por otro lado se tiene a los países con una estructura de intercambio totalmente opuesta, o sea importadores netos de bienes de capital, energéticos o alimentos básicos, a base de importar materias primas o artículos suntuarios.

Entre estos dos extremos existen todas las posibilidades en cuanto al grado de dependencia comercial.

Finalmente desde un punto de vista teórico, la posición negociadora que puede ejercer cada país en su comercio exterior, puede estimarse por el grado de concentración o diversificación de las exportaciones en uno o varios mercados. Lo mismo puede decirse de las importaciones en relación a la concentración o diversificación de las fuentes de abastecimiento. (121)

2.- El singular caso del petróleo.- En cuanto al petróleo puede decirse que es un caso muy singular, pues su carácter peculiar radica en varios elementos que lo han llevado a clasificarlo dentro del ámbito comercial internacional como una materia prima "dura" por excelencia.

En cuanto a los elementos singulares del petróleo -- por principio de cuentas hay que considerar que se trata de un recurso natural no renovable y que por lo tanto tiende fatalmente hacia su agotamiento, en segundo lugar que presenta un grado de escasez relativo entre reservas probadas y las estimadas, en tercero su demanda generalizada y por último su importancia estratégica en el desarrollo economi-

(121) Ojeda Mario, artículo cit. págs. 45 y 46.

co y militar.

El petróleo deriva su importancia económica de la gran versatilidad que tiene como elemento de producción. El petróleo puede ser usado ya sea como materia prima para ser transformado en otros productos, o bien transformado como energético, tan solo en nuestro país el petróleo es utilizado como materia prima para la elaboración de elementos básicos de muchos productos.

Por su comparabilidad los energéticos presentan un mayor número de ventajas, comparado con el poder energético del sistema solar, o el aprovechable de la fuerza del viento o de la caída del agua, es mucho mayor su rendimiento comparado con el del carbón de piedra o hulla, comparada con la energía nuclear, aparte de que apenas se encuentra ésta en desarrollo representa un menor peligro en su uso convencional, la única fuente que en un futuro podrá llenar el vacío que dejará el petróleo será la energía solar, sólo que ésta se encuentra apenas en sus primeros pasos y hoy en día tiene escasa utilidad en la industria y ninguna en el vital medio de transporte. (122)

(122) Ojeda Mario, artículo cit. págs. 49 y 50.

bre pero la diferencia es que ésto último es susceptible de reciclar. (123)

Desde otro punto de vista el éxito de la OPEP es que uno de sus miembros, Arabia Saudita, el mayor exportador del mundo es capaz de jugar un papel determinante entre la oferta y la demanda, pues Arabia Saudita no necesita producir de acuerdo a un enorme potencial y puede cerrar en un momento dado su plataforma de producción y exportación a fin de reducir la oferta mundial y mantener el precio fijado por la OPEP, ésto sin necesidad de enfrentar graves costos internos con repercusiones económicas, sociales o políticas debido a su escasa población, su economía poco desarrollada y poco diversificada.

Gran parte de las ganancias obtenidas por el petróleo, Arabia las ha convertido en inversiones en el exterior en forma de adquisición de empresas y en depósitos bancarios. En consecuencia Arabia Saudita hoy en día no le conviene elevar los precios del petróleo pues esto traería como consecuencias un desajuste de la economía capitalista, de la cual sus inversiones ya forman parte, de ésta forma

(123) "El Petróleo en México y en el Mundo". Ciencia y Desarrollo, CONACYT, 2a. ed. México, 1980. págs. 199 - 201.

3.- El poder efectivo del petróleo.- Ya se ha planteado la importancia a nivel teórico del poder negociador del petróleo, concluyéndose que éste deriva en gran parte de su carácter singular. Sin embargo es obvio que su poder como arma de negociación comercial tiene sus límites, éstos límites dependen a su vez de varios factores los cuales pueden ser tanto de tipo estructural como conyuntural.

En los de tipo estructural tenemos que atender en primer lugar al grueso o importancia que tenga el país u organización exportadora de petróleo dentro del contexto mundial como abastecedor del mismo, así tenemos como ejemplo a la OPEP que ha tenido un éxito relativo en la fijación de precios, por ejemplo si se compara a la OPEP con la CIPEC (Organización de países exportadores de cobre, formada por Chile, Perú, Zambia y Zaire), que busca los mismos fines que la OPEP en relación a otra de las llamadas "materias duras", la diferencia en éxito obtenido es notable:

En primer lugar la OPEP controlaba en 1973 el 95% de la producción total de petróleo mientras que la CIPEC controlaba solamente el 65% (1977); además el petróleo no compete con ningún otro elemento parecido, mientras que el cobre compete tanto con el hierro como con el aluminio; y por último el petróleo es un producto no renovable al igual que el co-

el problema se les revertiría, sin embargo estos constituye un elemento adicional al poder negociador de Arabia Saudita, que según los observadores es tan alto el monto y la gran liquidez de su inversión en el exterior la cual puede usarse como arma de presión a través de amenazar al país receptor con un rápido retiro, a pesar de esta apreciación ha quedado demostrado que ésta arma tiene sus límites, pues dicha inversión puede ser congelada (tal es el caso de Irán - después de la caída del Sha) por parte del país receptor.

Otro factor de estructura es el de la posibilidad de medir el poder efectivo del petróleo como elemento de negociación, es la importancia del grueso que el país exportador tenga como abastecedor del país importador; por ejemplo Arabia Saudita e Irán, éste último hasta la caída del Sha, han gozado de gran influencia en los Estados Unidos debido a que han constituido el primer y segundo abastecedor de petróleo importado en el mercado norteamericano respectivamente.

Otro factor estructural es la posición económica internacional que ocupa el país exportador, o sea un nivel de solvencia económica, si comparamos el caso de Arabia Saudita con México, resulta que nuestro país ocupa una posición de deudor neto (crónico déficit comercial, y elevada deuda-

externa) por su parte Arabia Saudita es un país acreedor, y aunque si bien es cautiva de su propia inversión hecha en Occidente persiste el hecho de ser un país acreedor, por lo tanto puede reducir su plataforma de exportación de petróleo y como ya se dijo, sin resultar con importantes repercusiones internas.

Otros factores de estructura como son la relación de poder que exista entre el país exportador y el país importador, es obvio que hay una gran diferencia entre vender a un país pequeño y débil y exportarle a una gran potencia. Es claro el grado de influencia de un país pueda derivar de su capacidad exportadora, por ejemplo el grado de influencia que puede tener México derivada de exportarle 7 500 barriles diarios de petróleo a Costa Rica y 7 500 a Nicaragua (Julio de 1981), es mucho mayor que la que pueda derivar de exportarle 733 barriles diarios a Estados Unidos o 100 mil a Japón. (124) Independientemente del grosor que dichas cifras puedan representar para cubrir la demanda de dichos países, es obvio que los Estados Unidos por ejemplo son una gran potencia que tiene muchos elementos que negociar al

(124) "Memoria de Labores", PEMEX, 1981. págs. 19 y 20.

igual que Japón, mientras que Costa Rica y Nicaragua es poco lo que en ésta materia pueden ofrecer a cambio.

Finalmente otro elemento estructural que condiciona el poder negociador efectivo del petróleo es la situación geopolítica que se pueda dar, por ejemplo Arabia Saudita e Irán están situados a miles de kilómetros de distancia de sus principales clientes de Occidente como lo son: Estados Unidos, Canada, Reino Unido, Holanda etc., y también de Asia como lo son; Japón y Corea del Sur; cosa distinta sería si su principal cliente fuera por ejemplo la URSS.

En cambio otros países exportadores de petróleo como son Canadá, México y Venezuela están ubicados dentro de la esfera de influencia de su principal cliente que son los Estados Unidos, esto hace que Washington pueda llegar a actuar con mayor libertad político-militar llegado el caso dentro de la región Americana, sin las complicaciones a que se vería limitado para una acción de este tipo en el Medio-Oriente por ejemplo.

Por otra parte se plantea que la importancia del petróleo como poder efectivo inmediato se debe a algunos aspectos de tipo coyuntural que pueden darse y que también afectan en un momento dado el poder de negociación del petróleo. Estos factores coyunturales no nada más están relacio

el pasado reciente había tenido que enfrentarse a iniciar su gestión teniendo encima una crisis generalizada y tan intensa como fue la triple crisis que heredó el Gobierno de José-López Portillo, en forma económica, política y social.

Pocos gobiernos han tenido que comenzar su gestión - con tan poco grado de movilidad económica tanto en lo interno como en lo externo. Desde el primer día de su mandato el gobierno actual tuvo que enfrentar un erario en bancarrota - una deuda pública desorbitante, un déficit comercial altísimo, pérdida creciente en la autosuficiencia de alimentos básicos, fuga de capital, contracción de la inversión privada - y por encima de toda una recesión-inflación.

El conjunto de todos estos problemas trajo como consecuencia la reducción notoria del poder de negociación interna y externa del estado mexicano, por ello se explica la política petrolera del gobierno actual.

Por una parte está claro que el gobierno sufrió un - marcado retroceso en cuanto a su capacidad de negociación - real, frente a los grupos internos de poder, este fue el caso frente a los empresarios y grandes agricultores del Noroeste del país, a los cuales tuvo que hacérseles jugosas concesiones con la esperanza de que mantuvieran altas tasas de-

nados con las fluctuaciones de la oferta y la demanda del petróleo en el mercado mundial, sino que se derivan de crisis y cambios políticos, ejemplo de ello lo es la revolución en Irán, que afecto por ejemplo la oferta mundial de petróleo a corto plazo y ello elevó en consecuencia y en forma automática, el poder negociador de los otros países exportadores de petróleo, este caso iraní fue más allá pues su revolución ordenó un cambio dentro de sus políticas internacional de energéticos y decidió cancelar sus envíos de petróleo a Israel, al cual venía abasteciendo entre un 60 y un 70% del total que consumía la nación judía, Este súbito cambio no sólo afecto las relaciones entre Irán e Israel, sino que tuvo grandes repercusiones en la política del Medio Oriente y extra región, esto obligó a Israel a buscar nuevos proveedores por todo el mundo, encontrando a su principal abastecedor en México, situación que más adelante se explica, y que hizo ganar influencia a México con Israel. (125)

(125) Ojeda Mario, artículo cit. pág. 52

La coyuntura también puede actuar como una limitante al poder efectivo de negociación del petróleo, ejemplo de ello es el caso reciente de México, pues cabe recordar que de no haber sido por las crisis económicas que tuvo que afrontar el país en 1976-1977, no se hubiera decidido el gobierno mexicano tal vez a convertirse en exportador de petróleo. Pero la misma crisis obligó a nuestro país a buscar esas divisas a través de la exportación de petróleo con el objeto de romper el cuello de botella, derivado del déficit-comercial y del límite impuesto a México por el Fondo Monetario Internacional, en cuanto a su política económica ha seguir para la posible recuperación de la misma y de poder de esta forma, cumplir con el pago de la deuda externa; esta situación obligó al país a negociar sus reservas petroleras con urgencia, esto limitó en alto grado el poder de negociación que nos hubiera dado el petróleo bajo otras circunstancias de mayor grado financiero. (126)

4.- El petróleo y la coyuntura interna de México, años 1976-1977.- Parece ser que ningún gobierno mexicano en-

(126) Ojeda Mario. artículo citado. pág. 56.

(127)
inversión.

En el plano externo el gobierno también vio reducido enormemente su capacidad de negociación al tener que salir al extranjero a solicitar la ampliación y reconsideración del tiempo de pago de la deuda externa con el Fondo Monetario Internacional. En lo externo la crisis se vio agravada aún más con la desfavorable balanza comercial para nosotros, en todo caso su comercio exterior global; y el endurecimiento de la política de los Estados Unidos respecto del viejo problema de los braceros.

De esta forma, el primer problema que se dispuso a solucionar el Gobierno del presidente López Portillo, fue el de la enorme desconfianza en la estructura económica del país, confianza que trató de devolver a la opinión pública y al sector de inversiones privadas tanto nacional como extranjero, en base de la persuasión de la oportunidad que tendrían el país de una pronta recuperación económica en base de la industria petrolera, la cual se aseguraba contaba con enormes magnitudes de reservas probadas y probables; por lo tanto la industria petrolera mexicana, habría de convertirse en una industria de producción y exportación de

(127) Ojeda Mario, opus. cit. páj. 54.

considerable importancia. Por esta razón se intensificó de inmediato la exploración de distintos mantos petrolíferos, - contratando a varias firmas especializadas de amplia solvencia moral en el mundo del petróleo, con el objeto de certificar la magnitud de los nuevos hallazgos. De tal forma que a cada nuevo hallazgo importante le seguía una campaña enormemente publicitaria. (128)

Lo anterior no tardó en volver en forma paulatina pero segura la confianza en las finanzas del estado a corto plazo; por parte de los sectores más desconfiados, lo cual provocó ciertas consecuencias que más adelante se analizan.

La confianza comenzó a tener sus frutos dentro de la misma industria petrolera, y de esta forma los primeros aumentos de ingreso por concepto de exportación pasaron de 436 a 1019 millones de dólares entre 1976 y 1977 respectivamente (129); los cuales aliviaron bastante las presiones de la balanza de pagos y sirvió para que los inversionistas nacionales y extranjeros, así como el público en general recobrarán en parte la confianza perdida en la economía nacional, - el valor de las exportaciones siguió aumentando y a finales

(128) Ojeda Mario, opus. cit. pág. 54

(129) Memoria de Labores, PEMEX, 1977.

de 1978, llegó a un total de 1,725 millones de dólares. (130)

Los excedentes petroleros, que son los que se exportan sirvieron también para aumentar la capacidad financiera del país y la del propio Estado, le dieron capacidad para aumentar y autofinanciar en mayor grado el gasto público; instrumento básico para reactivar y orientar el desarrollo económico del país. Para septiembre de 1979 el Presidente López Portillo informaba a la nación que: "El petróleo es nuestra potencialidad de autodeterminación, económica porque nos hará menos dependientes del financiamiento externo y mejorará nuestras relaciones económicas internacionales". (131)

Con el petróleo el Estado Mexicano recuperó su capacidad de negociación frente a los empresarios privados, el petróleo amplió el espacio de maniobra del estado frente a sus fuentes crediticias exteriores ejemplo de ello, son las negociaciones llevadas a cabo con el FMI al cual aprobó el financiamiento para la construcción del gasoducto a Cadereyta. El país había convenido anteriormente en 1977, con el FMI un tope de endeudamiento fijado en 3 000 millones de dólares, pero

(130) Dir. Gral. de Estadística, Anuario cit. pág. 34

(131) José López Portillo, Segundo Informe de Gobierno, 1978-
doc. pág. 48.

el Gobierno Mexicano había decidido en ese mismo año la construcción del gasoducto que conectaría los nuevos campos petroleros con la frontera norte a fin de exportar los excedentes de gas a los E.U., sin embargo enfrentaba el problema de como financiar una obra tan gigantesca, estimada originalmente en unos de 1 500 millones de dólares, de los cuales México podía hacer uso de su crédito por 3 000 millones de dólares, y sobrarle todavía otros 1 500 millones, pero esto significaba, dejar de aplicar esta suma total ya destinada para otros programas también importantes, fue así como se financió con un nuevo préstamo de 1 228 millones de dólares, los cuales otorgó el FMI, para construcción del gasoducto al cual lo consideró el fondo como una inversión de sana política económica, puesto que el ramal de gas estaba destinado a la exportación y esto constituía una forma rápida y segura de llegarse a fondos. (132)

5.- El Impacto del Petróleo en las Relaciones Mexico - Israel, (años 1975-1977).- Por el año de 1975, México otorgó su voto en la Asamblea General de la ONU, junto con 71 países miembros, en favor de una declaración conceptual que definía

(132) Ojeda Mario, artículo citado. pág. 57.

al Sionismo como una forma de racismo. (133)

Esta postura mexicana tuvo una reacción en contra bastante fuerte por parte de Israel, y en sí de toda la comunidad judía internacional, la cual emprendió un boicot de los judíos norteamericanos contra nuestro país los cuales decidieron no viajar más a México, como represalia a dicho voto mexicano en la ONU.

El boicot emprendido fue todo un éxito, pues a los pocos días de haber sido publicado el llamamiento al boicot - por medio de un desplegado en el periódico "The New York Times", fueron canceladas 52 000 reservaciones entre turistas y congresistas de diferentes convenciones todas ellas ju días. (134)

Aparte del boicot se especuló en los medios políticos del país acerca de que grupos de judíos mexicanos estaban re tirando fuertes sumas de capital de los bancos de México.

Analizando la reacción israelí, su irritación resultaba exagerada si se toma en cuenta varios aspectos, el primero de ellos es que sólo se trataba de una declaración, lo que en realidad sucedió fue que esa declaración fue tomada -

(133) Excelsior, México 25 de Noviembre de 1975, noticia.

(134) Excelsior, México 29 de Noviembre de 1979, información.

como la culminación de una serie de actos y posturas internacionales de nuestra política exterior, los cuales habían sido considerados por Israel como agravios hacia ellos en efecto con antelación al voto emitido por México, en Noviembre de 1975, el entonces Presidente de la República Luis Echeverría se había entrevistado con el líder de la OLP (Organización para la Liberación de Palestina), fruto de esa entrevista fue el anuncio hecho acerca de que la OLP establecería una oficina de información en México, ello significaba conforme a la práctica internacional, un reconocimiento tácito del Gobierno Mexicano a la OLP.

Un segundo aspecto del porqué resultaba exagerada la irritación Israelí era el de considerar que junto con México habían votado conjuntamente otros 71 países en el mismo sentido, sólo que en ese entonces nuestro país sirvió de escarmiento por el alto grado de vulnerabilidad que resultaba de un boicot al turismo, pues este resultaba ser un blanco perfecto para un país como el nuestro que depende altamente del turismo. Pero además está claro que México no era en 1975 importador de petróleo Árabe, algo que como en el caso de Brasil podía justificar su voto emitido en contra de Israel, lo que sucedió es que México buscaba establecer una política exterior bien independiente, cosa que es imposible lo

grar si se es una nación con tal alto grado de vulnerabilidad.

Debido a los desastrosos efectos que causó el boicot a nuestro turismo, el canciller mexicano se vio en la necesidad de viajar a Israel para aclarar que "había sido un mal entendido", (135) habiendo sido recibido por el Viceministro de ese país, e invitado para "Observar la democracia existente en Israel", (136) a lo que al final de su viaje nuestro canciller declaró "No hay discriminación en Sión y donde no hay discriminación no hay racismo". (137)

Sin embargo, al comenzar a amainar el boicot judío debido a las negociaciones referidas, este volvió a recrudecerse, con motivo de la crítica que el Gobierno Mexicano hizo con relación a la expedición de los comandos Israelíes al aeropuerto de Entebbe, para rescatar a los pasajeros y tripulación de una aeronave de la compañía judía estatal "El Al", que había sido plagiada por elementos de terroristas de la OLP, en esta ocasión el recrudecimiento del boicot duró varios meses los cuales ocasionaron la disminución considera--

(135) Declaraciones del Secretario de Relaciones Exteriores de México, Canciller Emilio O. Rabasa, "Excelsior" 8 y 11 de diciembre de 1975, primera plana.

(136) Declaración del Viceministro de Israel "Excelsior" 8 de diciembre de 1975, información.

(137) Rabasa O. Emilio Declaraciones, fuente citada.

ble de corriente turística proveniente de los Estados Unidos y Canadá principalmente. De esta forma el ingreso global por concepto de turismo se contrajo durante los años de 1975 a - 1976 a 800 y 835 respectivamente, respecto de 1974, cuando - alcanzó la cifra de 892 millones de dólares. (138)

Las relaciones de Mexico con Israel y con las agrupaciones políticas judío-norteamericanas, comenzaron a mejorar poco después del cambio de gobierno en 1976. Esta relación de distensión entre los dos países cambió año y medio - después debido en su totalidad al petróleo, pues Israel previniendo un brusco cambio dentro de la política interna de - Irán (único proveedor del medio Oriente de petróleo a Israel hasta 1978) que desataría una ola anti-judía en el ánimo de los revolucionarios islámicos, por lo cual haría efectiva el arma del petróleo en su contra como lo habían venido anun- - ciando sus dirigentes revolucionarios, se vió en la necesi- - dad de anticiparse a los acontecimientos que inmediatamente - le afectarían tomando medidas precautorias, entre las cuales la principal era el como obtener el petróleo que ya no le - surtiría Irán, de esta forma comienza un acercamiento propi- - ciado por Israel hacia su otra crítica nación Mexicana con - la cual logra concentrar un acuerdo por medio del cual Méxi- - co aceptaba proveer a Israel de todo el petróleo que pudie-

ra necesitar en caso de una emergencia, acuerdo que se materializó meses más tarde cuando el gobierno del Ayatola Khomeini, decidió cancelar totalmente sus exportaciones a Israel.

Para mediados de 1979 las relaciones de México con Israel eran ya excelentes debido a las crecientes entregas de petróleo crudo mexicano las cuales ascendían a 33 mil barriles diarios⁽¹³⁹⁾ y que habían rescatado a Israel del boicot Irani, debido a ello el ministerio de Energía Israeli declaraba: "me halaga de sobremanera que el pueblo de Israel considere a México como una nación amiga y que la considere también como una futura potencia mundial".⁽¹⁴⁰⁾

Más importante aún en la reconciliación México-Israel, fue la reacción de las agrupaciones judías-norteamericanas, que durante el viaje que realizó en 1979 el Presidente López Portillo al pleno de la Asamblea General de las Naciones Unidas en New York, lo visitaron durante su estancia en esa ciudad un grupo de dirigentes del poderoso Comité Judío Norteamericano, con el objeto de agradecer a nuestro

(139) Ojeda Mario, artículo citado, pág. 61.

(140) "Memorias de Labores", PEMEX, 1979 pág. 19

(141) Declaración del Sr. Izjac Medal Ministro de Energía de Israel "Excelsior" lo. de agosto de 1979, información.

país el cambio de política hacia su país, y las relaciones -
amistosas que le ha ofrecido a Israel especialmente en el -
campo de los energéticos, pero la situación no paró ahí, si-
no que además dichos dirigentes ofrecieron; "intervenir ante
las autoridades Norte Americanas para lograr que la situa---
ción de los trabajadores Mexicanos en los Estados Unidos, in-
documentados o no, cambie en forma positiva para que se fi--
jen cuotas moderadas de entrada, o para que se declare una -
amnistía en favor de los indocumentados que residen en los -
Estados Unidos y para que los beneficios que otorga la Cons-
titución de los Estados Unidos de Norteamérica se hagan ex--
tensivos a cada uno de los trabajadores migrantes sin que -
(142)
importe su situación legal".

La anterior exposición es una prueba clara de que -
el petróleo es sin duda una arma poderosa de negociación, -
que sirve para obtener ventajas inclusive hasta adicionales,
independientemente de los logros que se pueden alcanzar en -
base de su buena negociación.

(142) Excelsior, México 28 de septiembre de 1979., informa---
ción.

6.- Disminución del Poder Negociador del Petróleo, - en el caso de la Venta de Gas a E.U.- El investigador histórico Lorenzo Meyer en la ponencia que presentó durante el - simposium organizado por el Colegio de México intitulado "Pe|tr>leo y Gas: problemas y perspectivas" en el que afirma que el poder de negociación del Gobierno Mexicano para replan---tear la venta de gas natural a los Estados Unidos, "ha queda do terriblemente reducido" tras las imprudencias cometidas - (143) por los directivos de Petróleos Mexicanos.
| |

Entre las imprudencias que resalta el investigador-Meyer, se encuentran las siguientes: en primer lugar las negociaciones que PEMEX trató de llevar a cabo con las compa--ñías privadas estadounidenses, sin tomar en cuenta la políti ca de energéticos emprendida por el gobierno de James Carter, este lamentable error se puede resumir de la siguiente mane ra:

"México en una muestra de confianza a sus aliados- ocasionales, inició el tendido del gasoducto antes de tener- la aceptación del gobierno Norteamericano, y con gran disgua to de México se vino abajo la operación a principios de 1978,

(143) Meyer Lorenzo, "Petróleo y Gas: problemas y perspecti- vas", ponencia presentada durante el Simposio del mis- mo nombre celebrado por el Colegio de México, documen- to, nov. de 1978.

lo que dejó a PEMEX en una situación bastante difícil pues - en realidad México se había metido en un terreno el cuál - constituye uno de los mayores problemas para los Estados Unidos, el concerniente al suministro de energéticos, su uso y racionalización dentro del programa que seguía el gobierno - de Carter, de esta forma por haber manejado los contratos de suministro de gas a los Estados Unidos al nivel de las compañías privadas, haciendo a un lado al gobierno de ese país, - México se colocó dentro del grupo de la iniciativa privada - que al azar se oponían tenazmente a la ley de energía que el presidente Carter presentó al Congreso en 1977" (144)

La forma en que se trató en 1977 la posible venta de gas a Estados Unidos, aunada a la reacción de los líderes de opinión en México, llevaron al gobierno mexicano a declarar a fines de 1977 y en principios de 1978, que el precio del gas no era negociable, posición tan clara y firme sería loable sino fuera porque la iniciación del gasoducto ya había dado comienzo, y sus perspectivas de éxito eran mínimas sin el mercado norteamericano, para el gobierno mexicano el campo de maniobra había quedado reducido tanto para la opinión pública nacional, como frente a los Estados Unidos.

(144) Meyer Lorenzo, ponencia citada.

Acerca de la disminución real del poder negociador que nos había concedido el petróleo en esa época se puede decir que fue desaprovechada, porque otra cosa hubiera sido si el gobierno mexicano comienza por estudiar las condiciones, no solamente de mercado que había en los Estados Unidos en ese momento, sino lo más importante, si la estructura política de energéticos permitía que nuestro país concurreniera con su producto en una materia como lo es la energética, dentro de la cual se libran verdaderas guerras económicas entre los grandes intereses de las compañías ahí representadas, darse cuenta primero, si era factible concurrir a ese mercado, y bajo que condiciones, o bien estar a la expectativa y esperar el momento adecuado para hacer una proposición a nivel bilateral bajo un acuerdo oficial de gobierno que garantizará, por principio de cuentas, que si había interés en la compra de grandes volúmenes de gas, y en segundo lugar que dicha venta quedaría respaldada a nivel oficial, para que así con toda seguridad se pudiera dar comienzo al gasoducto, pero de ninguna forma antes de cualquier negociación segura.

De esta forma nuestro poder de negociación en base del gas fue totalmente desaprovechada, aparte de las razones que expone el investigador Lorenzo Meyer, hay otra que parece es la más lógica, dice el analista y especialista en temas

petroleros Carlos Marín que "La experiencia mexicana tiene por certeza que las compañías petroleras norteamericanas que antes de la exportación operaron en México, y que son las que actualmente operan en los Estados Unidos en la venta y distribución del gas, tienen el apoyo del gobierno norteamericano y por ello es fácil entender la confianza que en esta ocasión mostraron los funcionarios de PEMEX, para dar por hecho que sus negociaciones con las empresas privadas norteamericanas estaban de hecho apoyadas por el gobierno estadounidense, y estaban en lo correcto, porque esa siempre ha sido la protección brindada, pero en este caso esas compañías privadas al hacer esas compras de gas a México entrarían en conflicto con su propio gobierno, el que de inmediato les negó cualquier forma de apoyo para contratar con México a un precio por debajo del que las mismas compañías exportadores de gas pretendían obtener de sus ventas a las compañías importadoras de gas dentro de los mismos Estados Unidos, de esta forma estas compañías junto con PEMEX entraban en conflicto contra los intereses que Washington consideró como de interés nacional y la compra no se realizó". (145)

(145) Marín Carlos, "Las Imprudencias redujeron el poder negociador del petróleo", Revista "Proceso" 13-nov. 1978, artículo.

En conclusión se puede decir que el interés mexicano en su relación del caso específico tratado, puede dar frutos si se forma y activa una unión con ambos intereses afines, sobre todo porque ahora la pugna interna en los Estados Unidos es mucho más fuerte y compleja que en el pasado. De uno y otro lado hay fuertes intereses en juego, en este caso por ejemplo los grupos productores y exportadores de petróleo y gas del estado de Texas. contra los estados importadores netos de petróleo y gas de los estados de Illinois, - Oregon etc.

De todas formas en cualquier caso en el futuro, - hay que medir bien la capacidad de los países aliados, medir el grado de compromiso con ellos, y en este caso de E.U. calibrar el valor de la posición mexicana ante las fluctuaciones económicas y políticas de ese país.

CAPITULO CUARTO

COMERCIALIZACION INTERNACIONAL DEL PETROLEO MEXICANO

En este cuarto capítulo se trata de hacer un análisis de la estrategia de comercialización del petróleo, que ha venido siguiendo el gobierno dentro del programa de una política petrolera tanto interna como externa, y su relación con la política exterior del país; se trata de demostrar la estrecha vinculación que existe entre una y otra, el porqué de este fenómeno, su significado y criterios que han sido aplicados.

Se aborda la participación de México en el foro internacional del petróleo, de sus relaciones con la OPEP, de sus posibilidades de mercado mundial, de su política de diversificación comercial de mercados y la cooperación que nuestro país ofrece al desarrollo de los pueblos económicamente débiles.

A.- ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL.- Dados los volúmenes tan considerables de reservas de hidrocarburos que posee el país, el tema acerca de como debe realizar su comercialización exterior, bajo que estrategias debe dirigirse ésta, qué alcances debe tener y qué metas deben fijarse para el logro de su optimización; ha sido el motivo de una gran polémica en el interior del país, y todavía más en-

conadas y contradictorias han sido las opiniones que se emiten en cuanto a la vinculación que debe de haber entre la estrategia petrolera y su relación con la política exterior.

Muchas han sido las opiniones, posturas, declaraciones, etc. Y este trabajo de investigación no tiene por objeto formular aún más el elevado número de criterios expresados por individuos y agrupaciones; añadir a este caudal de afirmaciones y propuestas una mayor cantidad de observaciones, parecería un acto temerario, sin embargo la justificación de ser un trabajo de tesis donde se puede tomar una postura y la irresistible idea de intervenir en el intercambio de ideas acerca del significado político, económico, y social que entraña el petróleo, dado que es un tema que implica directamente el presente y futuro de todos los mexicanos, las ideas se exponen y valgan en ellas, la modesta y las limitaciones propias del nivel de pasantía.

Si bien es cierto que el tema de este capítulo es el de examinar las relaciones entre la estrategia petrolera y la política exterior de México, es útil comenzar por analizar algunos aspectos de la controversia en el interior del país, que se han venido dando a raíz de la abundancia reciente de mantos petroleros en el sureste de México, los cuales requieren de una estrategia adecuada que logre la mejor optimización de

ellos.

El sistema que se lleva a cabo es de ir examinando las diferentes posturas tanto las oficiales como las no oficiales que se hayan en contraposición, para de esta forma ir obteniendo conclusiones que puedan establecer una idea general -- sobre el tema. (146)

De esta forma se tiene que la postura de la oposición- (entendida a ésta no como una entidad homogénea ni monolítica sino representada en si por todas aquellas posturas y opiniones que son del conocimiento público y que están en contra de la posición oficial) casi siempre ha sido de contraposición - con la postura oficial.

La opinión ha sostenido por ejemplo las siguientes posturas: una de ellas es la hipótesis de que los gobiernos cometerán un grave error si se empeñan en seguir explotando y comercializando el petróleo del país a altas tasas y en los volúmenes presentes y previstos para el futuro (la producción de petróleo crudo durante el año de 1981, fue de 2 millones - 312 mil barriles por día aprox. y se prevee llegar en 1992 a-

(146) Tomado del modelo de Berkstein Samuel publicado en la - revista "Foro Internacional" No.81, sobre el artículo - intitulado "México: Estrategia Petrolera y Política Exterior", publicación del Colegio de México, México D.F. julio-septiembre de 1980. pág 54.

la suma de 2 millones 700 mil barriles por día). (147) Este juicio crítico se dirige especialmente a los propósitos oficiales de comercialización internacional de nuestro petróleo. De acuerdo con el criterio de algunos individuos pertenecientes a la oposición, el petróleo que permanece en el subsuelo posee más valor que si es extraído y puesto a la venta en grandes volúmenes; sobre todo alegan, que si se toma en cuenta la presente situación y las perspectivas para el futuro del mercado petrolero.

Se puede estar de acuerdo en la base de esta línea de argumentación planteada correctamente, debido a que todo parece indicar que el proceso de producción mundial del petróleo crudo ha provocado sobresaturación en el mercado de éste y que por ello es necesario disminuir el volumen de producción y ventas al exterior con el objeto de que el precio de nuestro petróleo se mantenga dentro de ese mercado sobresaturado del producto.

Como se sabe bien, el mercado internacional del petróleo está sujeto a una serie de cambios donde a veces la demanda supera a la oferta situación que beneficia a los países

(147) Informe Anual de Labores 1981, PEMEX, 18 de marzo de 1982, Cd. Lázaro Cárdenas, informe rendido por el Dir. Gral. de PEMEX, señor Lic. Julio Rodolfo Moctezuma Cid, documento, pág 13.

ses productores porque tienen asegurado su mercado, pero hay ocasiones en que sucede lo contrario, ejemplo de ello fue lo sucedido en el segundo trimestre de 1981 en que la oferta en este caso supero a la demanda establecida, a raíz de este fenómeno se originó el descenso del precio en el mercado mundial del petróleo, que en el caso nuestro condujo a PEMEX a efectuar un ajuste en sus precios para mantener en el mercado, pero no obstante este ajuste, el precio del petróleo continuó descendiendo, por lo que meses más tarde, PEMEX se vio en la necesidad ya no de otros ajustes solamente para mantener la competitividad, sino que estableció una nueva estrategia de producción y exportación petrolera el cambio fue en efectuar una reducción de 250 000 barriles diarios en su plataforma de producción y exportación externa "Con el objeto de evitar que continúe el descenso de los precios en el mercado internacional", (148). También en el rubro de las exportaciones el gobierno mexicano ha tenido que ajustarse a las condiciones del mercado internacional por lo que el Secretario de Patrimonio y Fomento Industrial declaró que "el gobierno pretende ser realista por lo que ajustandose a las condiciones del mercado internacional nos hemos solidarizado con la postura de otros países

(148) "Se estudia un nuevo aumento a la gasolina:" Oleyza de claraciones, periódico "Uno más Uno", 22-abril- 1982.

exportadores de crudo" (149)

Como ya se ha dicho la línea de argumentación de la oposición es correcta, porque parece que el mismo gobierno recogió estas tesis para aplicarlas porque se ha convencido que el guardar petróleo y racionalizar su comercialización exterior es lo correcto, porque todo parece indicar que la revaluación de los recursos petroleros habrá de continuar en un futuro previsible. No obstante de esta revaluación en los precios del petróleo, no debe descartarse que el ritmo en el incremento de los precios se verá afectado con toda seguridad por varias razones tales como: las tasas de crecimiento de los países industriales importadores de grandes cantidades de petróleo, las estrategias comerciales de los países miembros de la OCDE, en el sentido de seguir almacenando el petróleo crudo en "cavernas" (nombre que se le ha dado en el medio petróleo internacional a los grandes depósitos de petróleo crudo que activamente almacenan países como Estados Unidos, Japón, Inglaterra, Bélgica, Holanda y Luxemburgo) (150) con el propósito de obligar al descenso del precio en el mercado mundial, la dinámica de fuerzas y de intereses -

(149) "Se estudia un nuevo aumento a la gasolina:" Oteyza de claraciones, periódico "Uno más Uno", 22-abril- 1932.

(150) Nehring Richard "Campos petroleros gigantes y Recursos Mundiales de petróleo", (informe preparado para la CIA), publicación Ciencia R-2284 - CIA-junio de 1978. y Desarrollo, CONACYT, Méx. 1980. pág 91

dentro de la OPEP, la entrada al mercado mundial de nuevos abastecedores, o las fluctuaciones e influencias respectivas de un mercado libre (spot). El argumento presentado por la oposición tiene validez plena como se ha visto, sin embargo oculta un defecto de suma importancia que es el siguiente: dado que los problemas económicos y sociales de México son de tal envergadura y tan numerosos que difícilmente podría verse como una alternativa visible y sensata la de desaprovechar la oportunidad que los ingresos por concepto de la venta externa del petróleo parecen ofrecer, no para solucionar por entero dichos problemas, pero sí para ayudar a resolver en parte. Sin embargo lo que no se puede asegurar es que esos ingresos provenientes del petróleo sean utilizados inteligente y apropiadamente. (151)

Otra afirmación que ha venido manejando la oposición, es que de seguir adelante con los planes oficiales de explotación y comercialización internacional a esos mismos niveles que ha venido efectuándose 2 millones 312 mil 144 de barriles promedio por día, con ventas al exterior por la cantidad promedio de 1 millón 098 mil 021 barriles de crudo por día, durante el año de 1981) (152). Ello habrá de significar

(151) Berkstein Samuel, artículo publ. Colegio de México, ciudado, pág 67.

(152) Memoria de labores, PEMEX, 1981 pág 19.

el privar a las generaciones futuras de mexicanos un recurso clave y de gran valor.

Sin embargo se pasa por alto que una utilización acertada, racional y coherente con los ingresos petroleros, puede beneficiar más a las generaciones del futuro si ese empleo de los ingresos provenientes del petróleo sirve para transmitir a los mexicanos del mañana un país social y económicamente estructurado y por consiguiente más avanzado en las bases de un desarrollo sano, además si bien es cierto que las futuras generaciones son importantes, lo es más aún la generación presente, puesto que es algo que ya existe; y dadas las tensiones bélico-militares de hoy en día ¿quién puede asegurar que existirá ese mañana?. El presente es importante y en nuestro país se está dando una generación que se preparara para el mañana; por otra parte resulta utópico preparar esa edad dorada del mañana, pues ésta siempre acaba por posponerse en un modo como el que vivimos, y los sacrificios que siempre se han exigido a las generaciones presentes terminan por extenderse en su complejidad y temporalidad a las generaciones nuevas.

Una variante de la anterior argumentación sostiene que el desarrollo de la política de explotación y comercialización internacional petrolera debe ser contenida por ahora, o en todo caso se ha de disminuir en forma considerable el impulso de su fuerza actual dado el riesgo que se corre de ha-

cer un uso irracional, inmoderado, y torpe de nuestros recursos petroleros a causa del carácter capitalista de nuestra sociedad, sin embargo la oposición olvida que en México existe la base legal e histórica para que el Estado pueda intervenir en la actividad económica con el propósito de corregir y - - orientar las fuerzas del mercado que, en algún momento dado, - podrían generar situaciones socialmente indeseables.

Por otra parte quienes se muestran opuestos a que el - gobierno continúe por el camino que ha seguido y se propone - seguir en materia petrolera, advierten que de continuarse por esa ruta, el país; se verá expuesto a una crisis y una ruptura del orden social semejantes a las que ocurrieron en Irán - en el invierno de 1978-1979. si bien es verdad que altas tasas aceleradas de cambio económico y social pueden producir - dósis inaceptables de estabilidad social y política que puedan llevar eventualmente a la quiebra del orden establecido - en una sociedad, éste no es de ninguna forma el caso de México por las siguientes razones: En primer lugar, México a diferencia de Irán cuenta con una base de infraestructura económica y social capaz de asimilar cuantiosos ingresos por concepto de comercialización internacional del petróleo, esta capacidad está desde luego en función de una administración racional e inteligente de estos recursos. En términos de recursos humanos calificados; de capacidad administrativa, de niveles-

de alfabetismo y educación, de instituciones de seguridad social, de servicios públicos (sanidad alumbrado, etc.), de vías de comunicación, de capacidad productiva de sectores estratégicos (agricultura, ganadería, acero, petroquímica, inversiones de capital, etc), de condiciones de mercado etc. la posición de México se nos ofrece como una sociedad en mejor disposición para absorber los ingresos provenientes del petróleo, que la posición de Irán, otra consideración que se anota es que en México a diferencia de lo que ocurrió en Irán (en la época del Sha) se ha desarrollado una infraestructura política (partidos políticos de diversas corrientes, grupos de interés y de presión, asociaciones de varios tipos, etc.), canales de movilización y participación que, no obstante de sus rasgos autoritarios y de los defectos en sus formas de acción, ofrece mayores oportunidades de participación a un buen número de participantes en el giro, político. Por otra parte México no se encuentra en una situación geopolítica semejante a la de Irán, por lo cual el gobierno de Mohammed Reza Pahlevi se veía en la imperiosa necesidad de destinar considerable suma de dinero para la compra de armamento bastante moderno y sofisticado, además, de que por razones geográficas el gobierno del Sha se vio obligado a crear y robustecer continuamente su aparato de seguridad nacional (Savak, po

licia militar), aparato que irritaba a las mayorías que eran objeto de represión, el lugar preferido que se otorgaba a militares distraía los recursos económicos que la sociedad hubiera preferido fuesen invertidos en la economía y servicios sociales necesarios. (153)

En México si bien es cierto que aún se enfrenta a problemas de marginalidad social y étnica, también es cierto que estos no poseen características semejantes a las que se dieron en Irán, el proceso de modernización de Irán asentado en las bases de la explotación y comercialización de gran escala de su petróleo, acentuó las rivalidades y disparidades -- étnicas y sociales las cuales tenían un carácter agudo, finalmente y en conexión con los factores sociales y religiosos, la estructura de valores de la sociedad mexicana no se ve el cambio como algo inconsecuente con otras normas y valores de la población, en Irán en cambio la experiencia de cambio-acelerado que introdujo el Sha significó para el pueblo un serio conflicto entre esa experiencia de cambio y los valores tradicionales particularmente los religiosos de la gran mayoría del pueblo

Otro caso que la oposición continuamente menciona es

(153) Berkstein Samuel, artículo cit. pág 71 y 72.

la de alertar a la opinión pública sobre los riesgos que México corre de seguir la política petrolera actual, es de caer - en la "Venezolización" o sea el riesgo de convertirse al igual que Venezuela en un país mono exportador (en este caso de petróleo) y en importador masivo de toda clase de bienes, situación que se da en el país Sudamericano.

Sin embargo es rebatible esta postura de la oposición, puesto que por principio de cuentas la base de la economía de la sociedad mexicana actual ha alcanzado niveles de productividad superiores a los que prevalecían en Venezuela cuando este país se internó por la ruta de la producción y comercialización petrolera a gran escala, la economía y mercados mexicanos a diferencia de los de Venezuela, se encuentran en posición más favorable que las de la Venezuela de aquel entonces, las estructuras, económicas, sociales y políticas de nuestro país debidamente organizadas, y orientadas por una política económica racional e inteligente, no solo pueden neutralizar los posibles efectos negativos de la política de explotación y comercialización internacional del petróleo, sino que también son capaces de promover y robustecer un desarrollo continuado. (154)

(154) Azurovy Victoria "Venezolización, pago de deudas o fomento agrícola", artículo publicado en el libro "Petróleo y Soberanía", edit. Proceso Tedsa, México 1981. pág 232.

También la oposición ha señalado que la estrategia petrolera puesta en marcha por el gobierno de México conduce a agravar los desequilibrios sociales y económicos que existen en México, aunque debe aceptarse en principio que estos riesgos existe, también es conveniente pensar que en primer lugar que no es inevitable que las cosas se desarrollen así, y en segundo lugar, que el abandono de la estrategia petrolera actual, no eliminaría y quizá profundizaría más dichos desequilibrios si se toma en cuenta que la oposición propone la reducción de la plataforma de producción y de comercialización lo que reduciría en forma notable los ingresos necesarios para los programas que se han estructurado a largo plazo tales como el SAM (Sistema Alimentario Mexicano), el Plan Global de Desarrollo, el Plan Nacional de Desarrollo Industrial, etc.

Si la política de explotación y comercialización internacional del petróleo va acompañada de un conjunto de políticas apropiadas en el terreno fiscal, laboral, monetario, educativo, y de inversión pública, aquella política estará en posibilidad de auxiliar a la corrección de un buen número de desequilibrios que afectan al desarrollo de nuestro país.

También la oposición ha repetido que de persistir para el futuro la política diseñada por el gobierno actual, nues

tro país se vinculará más estrechamente a la economía y a los intereses estratégicos de los Estados Unidos, debido a que este país es el principal destinatario de nuestras exportaciones petroleras, sin embargo si se ve desde otro punto de vista podemos establecer algunos beneficios derivados de esta vinculación comercial la cual no necesariamente trae -- beneficios a ventajas para un solo país, no debe tener presente que tanto la vecinada geográfica como los Estados Unidos, como las tasas de crecimiento de la economía mexicana -- ofrecen la oportunidad para nuestro país de alcanzar beneficios reales en sus intercambios económicos con aquélla nación. Desde luego que esta cercanía geográfica con el mercado norteamericano y la configuración de nuestras estructuras y procesos económicos no son suficientes para lograr esos beneficios por el simple hecho de comerciar con un país tan pederoso, se requiere de estructurar una política inteligente y bien diseñada para hacer uso de las oportunidades que brinda el poder comercializar el petróleo con una nación la cual representa un mercado amplio y seguro. (155)

La comercialización internacional del petróleo mexicana no no está destinada a hacer más vulnerable la economía de -

(155) Pacio Carlos, "Preve Olga Pellicer una escala de intervención de Estados Unidos en Mexico", art. publicado en el libro "Petróleo y Soberanía" edit. PROCESO Tedsa, -- Mex. 1981. Pág 272.

nuestro país frente al caso específico de comercializarlo -- con un país tan poderoso económicamente como lo es E.U. debido a las fluctuaciones de la economía que puedan darse en el vecino país, la capacidad de respuesta de la economía mexicana ante los acontecimientos en los Estados Unidos dependerá en gran medida, de lo que los gobiernos mexicanos decidan hacer con los ingresos derivados del petróleo en materia de desarrollo y fortalecimiento de la economía nacional, así como el -- grado de diversificación comercial y económica que México logre alcanzar, empresa en la cual juega un papel importante.

El continuar con la comercialización del petróleo hacia los E.U. no conduce de ninguna forma a incrementar la vulnerabilidad de nuestra seguridad nacional en el plano bilateral, porque debe de admitirse que la seguridad de México con o sin el petróleo, se encuentra íntimamente ligada a los cálculos de seguridad de los dirigentes norteamericanos y esto -- de ninguna forma va a cambiar porque se deben a cuestiones -- geopolíticas. (156)

Algunos afirman ver serios riesgos para la seguridad -- del país en caso de continuar la política petrolera actual hacia los E.U. plantean su preocupación que de seguir exportan-

(156) Berkstein Samuel, artículo citado, págs 73, 74 y 75.

do ciertas cantidades (por cierto altas) al vecino país del norte, el día que nuestro país intente un cambio al respecto de disminuir por convenir así a sus intereses el nivel de -- sus exportaciones a los E.U. éste país podría reaccionar tomando represalias comerciales tales como el embargo a la venta de alimentos, materias primas, maquinaria y refacciones, -- negar préstamos oficiales y privados, (157) suspensión de importaciones mexicanas etc; semejantes planteamientos adolecen de serias fallas tales como no tomar en cuenta los costos políticos y económicos que debería enfrentar el gobierno norteamericano que decida aplicar este tipo de sanciones -- pues no podría pasarse por alto que gran parte de la sociedad norteamericana establecida en los estados del sur de los E.U. se compone y se cuentan por millones de habitantes de -- origen mexicano entre residentes, ciudadanos mexicano-norteamericanos, trabajadores mexicanos con permiso, etc. que forzosamente habrían de tener una reacción de apoyo hacia nuestro país, por lo que sin duda se convertiría en un grave problema político, esto sin contar además las repercusiones que para el comercio fronterizo estadounidense tendrían el tomar medidas de este tipo, pues es bien sabido que casi todo el comer

(157) Pacio Carlos, artículo citado. Pág 333.

cio de la faja fronteriza del sur estadounidense subsiste - y obtiene jugosas ganancias debido al poder adquisitivo de los mexicanos que las hacen sostenerse y que se ha convertido este mercado fronterizo en uno de los principales de los E.U. Tampoco se toma en cuenta entre las posibilidades de tomar una medida represiva de tipo comercial contra México, que los dirigentes norteamericanos procurarán que la economía de su país llegue a ser tan dependiente de una sola fuente extranjera de abastecimiento petrolero, como para verse obligados a elegir entre aplicarle medidas represivas a su único abastecedor o al menos el principal, o sufrir graves trastornos en el funcionamiento de su economía. Tampoco se toma en cuenta que México está logrando una amplia diversificación del mercado para su petróleo y que de aplicarle E.U. ese tipo de represalias a México, no hay que olvidar tenemos ya un amplio mercado con países de la Europa Occidental, y países del campo socialista con los cuales podríamos sortear una situación así, y sino tampoco hay que olvidar que México ya logró hacer frente a las acciones represivas de este tipo cuando el conflicto de la expropiación petrolera.

Finalmente debe de tomarse en cuenta otra posible dirección que podría tomar este asunto de la seguridad nacional: el abastecimiento de petróleo mexicano a Estados Unidos que bien puede mejorar la posición de seguridad de nuestro -

país, al incrementarse el valor de nuestra defensa y seguridad en los cálculos y políticas de los gobiernos norteamericanos.

El mercado mundial de los energéticos es muy adverso, complicado y en ocasiones hasta confuso, y la política que debe de seguirse a veces, frente a un mercado tan singular, es a base de estrategias cambiantes. Un ejemplo de ello es el anuncio dado a conocer a finales de abril de 1982, en voz del Secretario de Patrimonio y Fomento Industrial, José Andrés de Oteyza, en el sentido de que nuestro país disminuiría su producción petrolera en 250 mil barriles diarios, o sea de pasar de 2 millones 750 mil barriles diarios a 2 millones 500 mil barriles diarios en la plataforma de explotación petrolera (158).

Lo anterior significa un cambio en la estrategia política petrolera debido a la baja real y existente que se venía presentando en la explotación, pero sobre todo se debe a una eficaz determinación política frente al adverso mercado mundial de hidrocarburos. Dicha decisión responde a las dificultades que nuestro petróleo sigue afrontando en el mercado internacional, a raíz de las fluctuaciones que se presentaron -

(158) Declaraciones de José A. de Oteyza, "Excelsior", de abril de 1982.

en el segundo trimestre de 1981, en el cuál se inicia el descenso en el mercado exterior del petróleo, lo cuál ha provocado que se efectúan sucesivos ajustes de precios a fin de - mantener nuestra competitividad.

Cabe hacer mención que en este renglón, debido a las constantes fluctuaciones que se dan, éstas siempre producen tensiones económico-políticas dentro de los países abastecedores del mercado mundial y México no fue la excepción, por - lo que en los primeros días del mes de junio de 1981. PEMEX - se vió en la necesidad de llevar a cabo un reajuste por 30 - días en la venta al exterior del petróleo crudo, con el objeto de no perder clientes y de esta forma mantenerse dentro - de un mercado donde la oferta comenzó a superar a la demanda, de ahí el desplome en el precio del petróleo crudo, (159) situación provocada a raíz de que los países desarrollados habían dejado de comprar petróleo a los abastecedores mundiales por el hecho de haber estado almacenado por un período - continuo de 23 meses grandes cantidades de petróleo, con el objeto de obligar a la baja en el precio del mercado internacional de éste, con lo cuál los países abastecedores se vieron obligados, por un lado a reducir el precio de su crudo, o bien a la reducción de su plataforma de producción y de ex--

(159) Lic. Julio Rodolfo Moctezuma Cid, Informe de labores - cit. doc. Pág. 9

portación.

Deseo apuntar sin darle un fondo o matiz político a este trabajo de carácter científico en la totalidad de la investigación, el hecho de que tales fluctuaciones dentro del mercado mundial de los hidrocarburos, originan tensiones políticas y económicas dentro de los países abastecedores ya que estas repercusiones son naturales, y forman parte de la lucha que naturalmente se da en los mercados mundiales de mercancías de cualquier índole, en este caso son más graves las repercusiones por tratarse de energéticos, y los ajustes en esta materia siempre inciden de manera espectacular dentro de la política interior de los países que concurren al mercado mundial. Ejemplo de ello fue lo sucedido a nuestro país cuando en los primeros días de junio de 1981, PEMEX anunció la baja en 4 dólares al precio del barril de petróleo tipo "maya" (petróleo de tipo pesado) que sufrió la baja de 34.50 a 30.60 dólares por barril (160). Medida ésta que fue calificada oficialmente como "precipitada", y que costó la renuncia del Director General de Petróleos Mexicanos, Jorge Díaz-Serrano, el cuál fue criticado en su política de convertir al petróleo mexicano en una mercancía, y no darle trato de

(160) Memorias de labores, PEMEX, 1981. Pág 18

recurso natural. Pero ante este punto de vista se puede afirmar que el ex-Director General de Petróleos Mexicanos no tomó otra posición más que la única alternativa que existía -- en esos momentos, que era la de sostenerse en el mercado internacional con el objeto de evitar la pérdida inminente de clientes (los cuales obviamente buscarían comprar al abastecedor que ofreciera mayores ventajas en sus precios), con la cual se provocaría una fuerte disminución de las ventas al exterior, y por consiguiente la privación de ingresos inmediatos que forzosamente tendrían una repercusión fatal dentro de la economía y al desarrollo de planes a inmediato plazo.

Además debe observarse que el mercado mundial de hidrocarburos tiene eminente y sustancialmente un carácter comercial, no tienen en ningún momento un carácter o una línea de base convergente a un orden económico mundial, donde afloraran principios de justicia económica y de solidaridad, no, de ninguna forma; se trata por el contrario de un mercado netamente mercantil con características y rasgos especulativos, monopolísticos, con fluctuaciones bien agudas, donde hay tendencias definidas y políticas extremadamente contrarias como en el caso de la OPEP y la OCDE las cuales provocan sus peculiaridades características de inestabilidad, riesgo laten-

te e inquietud debido a la lucha constante de los sectores - de países que tratan de imponer su propia línea política dentro de ese mercado mundial, otro caso es el de la existencia de un mercado libre o mercado spot, el cual también provoca - severas fluctuaciones, situación que más adelante se analiza por separado.

Por otra parte no debe de olvidarse de que a la administración de PEMEX, encabezada por Jorge Díaz Serrano, se le había encargado el desarrollo de una política interna en concordancia con una política petrolera de exportación. Constituyendo esta última la gran experiencia por vez primera de convertir a México en un exportador de petróleo en gran escala, se le encomendó además, la experiencia del sacar a nuestro país hacia la lucha en un mercado mundial bien complicado. Y dada la coyuntura económica-política y social en que el país había quedado después del sexenio anterior, las condiciones hacían apremiantes la búsqueda de divisas provenientes de la venta al exterior de los excedentes petroleros y cuando la industria petrolera mexicana empezó a ascender en escala importante en el mercado mundial, obtuvo buena respuesta.

De ésta forma se trata de demostrar que una cosa es de linear una política interior de energéticos y otra muy diferente al hacerla coincidir en su desarrollo, manejo y criterios,-

ante un mercado mundial tan especulativo y agresivo. Por ello es necesario que dichas estrategias de comercialización internacional, en primer lugar deben de emerger de una política petrolera interna, pero en base de la experiencia de junio de 1981, estas estrategias deberán manejarse, o bien con mayor realidad del mercado dentro del cuál pretenden darse, o como una aproximación política de conjunto a las acciones de los países exportadores de petróleo organizados.

Ahora bien todo parece indicar que el gobierno se enfila hacia una nueva estrategia petrolera anunciada en los últimos días de abril de 1982 consistente en la decisión de sumar esfuerzos a los de otras naciones exportadoras de petróleo -- que están disminuyendo sus cuotas de exportación, con el objeto de ver reducidas las existencias de crudo, acumuladas por los países desarrollados, lo cual ya se está logrando, pues según el comité de estrategias de la OPEP y los cálculos hechos por la AIE (Agencia Internacional de Energía) se están reduciendo alrededor de 2 millones de barriles diarios de las reservas acumuladas por los países desarrollados, por lo que se prevee la pronta recuperación del mercado a su favor. (161)

La nueva estrategia mexicana puesta en marcha reciente

(161) "El nuevo horizonte petrolero Juan María Alponente, artículo publicado, periódico Uno más Uno, 24 de abril de 1982.

mente, constituye la acción concreta y más firme que haya emprendido jamás en favor de los exportadores de petróleo en su conjunto, y se antoja verla como una aproximación política a la estrategia de la OPEP, y como una contribución específica para el repunte del mercado, y al mismo tiempo como un acto de diplomacia para responder a los créditos y apoyo financiero que los países árabes pudieran hacer efectivo a nuestro país, ya sea mediante la reedocumentación con ellos de la deuda externa o bien a cambio de una eventual colocación en sus mercados de manufacturas mexicanas (Recientemente la Chrysler de México acaba de exportar 600 unidades automotrices diversas hacia Qatar y Kuwait como el primer envío de un nuevo programa de exportaciones a esos países) (162) o por cualquier forma que adquieran los apoyos que los gobiernos árabes ofrecen a las naciones exportadoras de petróleo.

La participación de México dentro del mercado mundial de los hidrocarburos, con esta nueva estrategia de comercialización internacional puede efectivamente significar una contribución al repunte del mercado mundial del petróleo.

B.- POLÍTICA EXTERIOR PETROLERA.

Se puede entender por política exterior petrolera: ai-

(162) Espectador 24 mayo de 1962. Sección de información financiera.

conjunto de programas, metas y diversos criterios que se establecen sobre una línea de acción encaminada a lograr la mejor-optimización de la venta de los excedentes de la producción -- petrolera, dentro del ámbito internacional, con el propósito -- de generar divisas para ser aplicadas al desarrollo de la na-- ción. (163)

Si se revisa la política petrolera del gobierno actual, se encuentra que esta se haya ligada estrechamente a la política exterior del país.

La línea de acción en materia petrolera de la actual administración se puede sintetizar de la siguiente manera: (164)

1).- "Vincular la política petrolera y energética en general con los objetivos de desarrollo y específicamente dentro del Programa de Energía".

2).- "Abastecimiento preferencial al mercado interno en toda la línea de energéticos atendiendo a la creciente demanda interna de productos petrolíferos y petroquímicos."

(163) Esta anotación, no pretende ser una definición en el amplio sentido de la palabra, sino una aproximación o ensayo de lo que debe entenderse por política exterior petrolera; dicha aproximación es el resultado de una opinión personal, la cual ha sido estructurada de acuerdo a los elementos que conforman la política exterior petrolera -- sin embargo esto no quiere decir que deba de aceptarse -- la existencia académico-formal de tan singular política.

(164) La sintetización ha sido elaborada de acuerdo con los diferentes planteamientos manejados tanto en declaraciones oficiales hechas por el Presidente de la República a través de los Informes Anuales de Gobierno como las disposiciones de los Programas de Energía y del Plan Global de Desarrollo.

3).- "Política de exportaciones de petróleo consecuente con la capacidad de nuestra economía, para absorber productivamente recursos del exterior una vez cubierta la demanda interna." (165)

4).- "Procurar que dichas exportaciones tengan mayor valor."

5).- "Utilizar las exportaciones de hidrocarburos para diversificar el comercio exterior mexicano."

6).- "Aprovechar las ventas externas de gas y petróleo para absorber tecnología moderna, desarrollar más rápidamente la fabricación nacional de bienes de capital, tener accesos a nuevos mercados para la exportación de manufacturas y lograr mejores condiciones de financiamiento."

7).- "Cooperar con otros países en desarrollo"

8).- "Buscar el apoyo internacional a la preocupación mexicana por encontrar respuestas globales, racionales y equitativas a los problemas de conservación, explotación y distribución de los recursos energéticos, sin que se vea mermado el control sobre esos recursos". (166)

(165) Los puntos 1, 2 y 3, corresponden al Programa de Energía aprobado mediante decreto publicado en el D.O. el día -- 4-11-1981.

(166) "Filosofía Política de José López Portillo". Cuadernos de Filosofía Política y Secretaría de Programación y Presupuesto. Dr. Gral. de Documentación y análisis, México junio de 1981. pág 357.

También de las siguientes declaraciones oficiales se pueden desprender lo que constituye su política petrolera: En varias ocasiones el Gobierno de la República ha repetido "que el petróleo no es el objetivo final de los esfuerzos del régimen, que sin embargo éste entraña para México una ocasión histórica: la oportunidad de abandonar definitivamente el status de país que ha tenido un pasado colonial". (167)

Entre otros criterios aplicados en la estructura de la política petrolera, el gobierno ha señalado refiriéndose a la fase de producción que: "La plataforma establecida el 18 de marzo de 1981, que es alrededor de 2 millones 700 mil barriles diarios, se alcanzará el próximo año y debe concebirse como un apoyo, tanto para nuestra política económica interna, como hacia nuestra política económica externa. Referente a lo interno mientras permanezcan las actuales condiciones, satisface la demanda y sus incrementos; nos permitirá autodeterminación financiera y de la medida y el ritmo del esfuerzo que deben realizar los sectores no petroleros de la economía dependerá su buen aprovechamiento. En lo externo nos permite cumplir nuestros compromisos de exportación, asociados con nuestra política de cooperación y establece los límites -

(167) "Filosofía Política de José López Portillo", cuadernos de Filosofía Política Secretaría de Programación y Presupuesto, Dr. Gral. de Documentación y análisis, México junio de 1981. pág 357.

a los que estamos dispuestos a llegar si prevalecen las condiciones del actual orden económico internacional y del correspondiente desorden energético imperante. Cumplimos nuestros compromisos con el exterior sin especulaciones, ni distorsiones de los precios internacionales". (168)

Sin embargo a este respecto debo hacerse mención al -- cambio decidido por el Gobierno en la reducción de 250 mil barriles diarios en la plataforma de producción, con el objeto de adherirse a las nuevas estrategias planteadas por los países abastecedores con el fin de lograr el repunte en el precio del petróleo del mercado internacional.

Destacan por su importancia sobre la capacidad de absorción de las divisas generadas por la venta de los excedentes petroleros, las siguientes declaraciones: "el cuidado -- que hemos puesto en fijar plataformas de explotación petrolera, que no son tabúes sino consecuencia de análisis muy rigurosas de nuestra realidad económica, nos está indicando que -- tomemos en cuenta los procesos como los que se vieron en Irán, y en otros países petroleros para que no nos ocurra lo mismo, no se trata de ingresar divisas-dólares en forma desbordada -- sino exactamente aquellas que puedan digerir nuestra economía. (169)

(168), (169) José López Portillo, Cuadernos de Filosofía Política S.P.P. Citados. págs. 357,456,458,460,462.

Respecto de la conveniencia de comercializar el petróleo mexicano con los Estados Unidos, el Presidente López Portillo ha declarado lo siguiente: "he dicho con frecuencia -- que los planes que en materia petrolera tiene México no consideran su posición respecto de otros países, sino lo que -- convenga a México. Para ello hemos fijado una plataforma de producción que satisfacen nuestros requerimientos, tanto de inversión como de ventas y no hemos considerado, como propósito o meta primordial de nuestro desarrollo petrolero, venderle más o venderle menos a los Estados Unidos. Si es conveniente recordar que la variación de nuestra plataforma petrolera podría ocurrir en el caso de que se aceptara el Plan Mundial de Energía que hemos propuesto". (170)

(170) José López Portillo, Cuadernos de Filosofía Política S.P.
P. citados. págs. 357, 456, 458, 460, 462.

Hasta aquí la política petrolera antes expuesta revg la un gran vínculo con la política exterior de nuestro país, esto es un hecho, pero a pesar de innegable valor de lo que está en juego en la política petrolera, esta no debe violentar, someter, ni deformar los criterios y consideraciones en que se desenvuelve la política exterior mexicana. Más que -- una relación de subordinación o hegemonía por parte de alguna de ellas con respecto de la otra, debe pensarse en una -- relación de coordinación entre la política petrolera y la -- política exterior, quizás el camino más seguro de coordinación entre ambas sería el que la política petrolera se im -- plemente a los principios de funcionamiento de la política -- exterior.

En la consecución de las metas de la política en materia del petróleo es muy probable que surga la tentación -- de ignorar la autonomía operativa y normativa de la política exterior, ceder ante ésta tentación podría tener consecuencias negativas graves para los intereses internacionales del país, entre los que se debe incluir a algunos objetivos de -- esa política petrolera.

En este orden de ideas se pueden pensar en circun -- stancias en las cuales los mecanismos de la diplomacia me --

xicana podrían apoyar y promover los propósitos de la política petrolera. Así, de esta forma, es posible que se den situaciones en las cuales la política petrolera exterior -- obstaculice o límites en sus objetivos a la política petrolera exterior del país, en este caso la diplomacia mexicana debiera asumir una actitud de responsabilidad, prudente y razonable ante los límites de tolerancia de la autonomía funcional que forma parte del proceso de discusión, elaboración y ejecución de la política exterior mexicana. (171)

Las relaciones entre la política petrolera y la política exterior, deben acompañar sus respectivos movimientos de diversificación económica y comercial contemplado sobre todo en la política petrolera, con un movimiento paralelo de la política exterior que procure diversificar y fortalecer nuestros lazos diplomáticos y políticos.

En el terreno del bienestar, conviene recordar que la política exterior y particularmente su instrumental diplomático fundado en la persuasión, negociación y el compromiso, está en posibilidad de brindar un servicio valioso

(171) "El Petróleo de México y Política de E.U. implicaciones para los ochentas", David Rondfelt, Richard Nehring, Arturo Gándara, trabajo presentado en el seminario de energéticos del Colegio de México, publ. en "Cuaderno sobre prospectiva energética". Col. de México, junio 1980.

al logro de los objetivos de la política petrolera. La concentración de acuerdos comerciales de contratos de suministro de petróleo, la apertura de nuevos mercados, el acceso a recursos financieros, la solución a desacuerdos y disputas con otros financieros, la solución a desacuerdos y disputas con otros participantes internacionales, la adopción en foros bilaterales y multilaterales de decisiones y normas de comportamiento internacional, consistentes con los deseos y propósitos mexicanos, son entre otros los que podrían mencionarse como resultados positivos para nuestra política petrolera que nuestra diplomacia mexicana puede producir.

Por otra parte la vinculación de la política exterior con la política petrolera implica la necesidad de estar preparados para un proceso de negociación constante y exigente, así como el estar dispuestos a llegar al compromiso apropiado, la política petrolera en cuanto instrumento estratégico debe impedir interferencias indebidas y deformaciones inoportunas que puedan anular los beneficios probables que la labor diplomática puede ofrecer a esa misma política y al bienestar general del país.

Uno de los componentes de la política petrolera que más directamente se liga con la política exterior, y por --

ello es que adquiere mayor relevancia estratégica, es el -- relativo a las ideas que el gobierno ha presentado a consideración de la Asamblea General de la ONU en cuestión de energéticos.

Uno de los programas de política exterior que pueden servir de manera más efectiva a los objetivos de política petrolera, es aquel que en forma consistente y razonable -- combine los siguientes elementos: las tareas de diversificación diplomática y política paralelas a los esfuerzos de diversificación económica y social; el estudio y anticipación de las condiciones de evolución del mercado internacional de energía en sus relaciones con los procesos políticos y económicos dentro del sistema internacional; finalmente -- la coordinación de trabajo diplomático que simultáneamente debe desempeñar en diversos planos, asuntos y foros de negociación internacional. (172)

Otro aspecto que debe de cuidarse es el de prestigio político internacional alcanzada por México, en cuanto a -- su conexión con la política exterior petrolera, prestigio -- que deberá conservarse en base de una política exterior pe-

(172) Berkstein Samuel artículo citado pág. 81

trolera, prestigio que deberá conservarse en base de una -- política exterior petrolera que se caracterice por la res - ponsabilidad y la prudencia frente a las normas, prácticas - y valores que conforman el orden internacional. (173)

Por lo que se refiere al petróleo para programas de ayuda al exterior sea en forma de precios preferenciales o fondos para préstamos, nuestros gobiernos deben ser cuidado sos para impedir que consideraciones de prestigio ocasionen efectos adversos a la economía del país y para las metas -- generales de la política petrolera. Esos programas, si acaso llegaran a plantearse y crearse, por necesidad tendrán -- que ser modestos y selectivos en cuanto a su alcance y di -- rección; No deben distraer recursos necesarios para los pro -- pósitos de desarrollo de nuestro país, y deben concentrarse en países o zonas geográficas en las cuales otros objeti -- vos de la política exterior de México se vean favorecidos -- por la presencia de esa ayuda.

Se desprende de las anotaciones anteriores tres as -- pectos que deben considerarse pues importantes en nuestra -- política exterior petrolera, el primero de ellos es la po --

(173) Berkstein Samuel, artículo citado, pág. 82

sición que guarda México respecto de la OPEP, el segundo es el mercado internacional que sea propicio para México, y - por último las fluctuaciones del mercado "Spot" que pudieran repercutir sobre los programas de política exterior de nuestro país.

1).- México y la OPEP.- La política de exportación petrolera mexicana es importante no solo en cuanto a su propia industria petrolera sino también por el impacto que pueda establecerse sobre otros estados productores particularmente aquéllos que son miembros de la OPEP.

A comienzos de 1974, funcionarios mexicanos sugirieron que el país debería ingresar a la OPEP si bien no como miembro, al menos en condición de observador, más adelante en mayo de 1975 el presidente Echeverría dijo que México se convertiría en un miembro pleno de la OPEP, desde entonces sin embargo, la política al respecto parece haber cambiado, una vez que México ha venido manifestando que no ingresará a la organización aunque continuará siguiendo la política de precios establecida por ella.

Recientemente a raíz de haberse efectuado en el mes de mayo de 1982 la sexagésima cuarta reunión ordinaria de la OPEP en la ciudad de Quito Ecuador el tema sobre el eventual ingreso de nuevos miembros a la organización fue abordado, -

cobrando mayor interés el de la posibilidad de ingreso por parte de México, según declaraciones del ministro de Energía y Minas de Venezuela, Sr. Calderón Bertí, en el sentido de que "México sería bienvenido al seno de la OPEP, por su importancia como productor y exportador, México debe ingresar a la OPEP, pues cualquier resolución unilateral afecta al mercado y a los precios de los hidrocarburos, pero su ingreso está sujeto a que el gobierno mexicano manifieste su decisión de pertenecer al organismo, ya sea como miembro activo o como observador.... para los trece miembros sería --- muy grato que México participara debido a su importancia como productor y exportador" (174)

Sin embargo la postura del gobierno mexicano sigue -- siendo la negativa de ingreso, esta ha sido la respuesta de los funcionarios mexicanos al menos la del director de PEMEX: "Mexico no entrará en la OPEP, ni en los mercados especulativos" (175), tal negativa se acompaña de la argumentación siguiente: México respeta los intereses e ideas de ---

(174) Declaración del Sr. Calderón Bertí, Ministro de Energía y Minas de Venezuela, periódico Uno más Uno, 30 de mayo 1982.

(175) Declaración de Moctezuma Cid en Nueva York, Excelsior, 25 mayo 1982.

otros países en desarrollo, y por encima de éstos, los de la OPEP, concernientes a la defensa de las materias primas. Sin embargo, al mismo tiempo, deseamos conservar intacta nuestra capacidad de negociación". (176)

Analizando la negativa que hasta el presente ha sostenido nuestro país para ingresar a la Organización de Países-Productores de Petróleo a pesar de las reiteradas invitaciones hechas por parte de la misma, se puede desde dos puntos de vista, primero la postura oficial de negativa de ingreso por razones de la supuesta pérdida de poder de negociación, de esta argumentación oficial se puede decir que cae por sí misma, puesto que con esas mismas bases México debería entonces de renunciar por ejemplo a la OEA, ahora que con el asunto de las Malvinas ha quedado claro que dentro de esa organización no existe ningún poder de negociación para sus miembros. Pero si se habla de organismos recordar a México como impulsor de la ALALC (Asociación Latinoamericana de Libre Comercio) o al frustrado intento por formar un mercado común en Centroamérica y el Caribe. México nunca se ha excluido de estos esfuerzos, incluso participó en el intento de for-

(176) Montezuma Cid en Nueva York, periódico El Día, 25 de mayo, de 1982.

mar una OPEP para el café y la plata, entonces ¿de donde viene el rechazo para ingresar e impulsar una organización de países petroleros?

La respuesta a esta interrogante es la que constituye el segundo punto de vista a la negativa de ingreso por parte de México, y es la siguiente: La realidad es que México tendría poco que ganar si ingresara a la OPEP, de hecho tendría poco si lo hiciera, nuestro país recibe actualmente de los altos precios del petróleo en el mercado mundial, los mismos beneficios que reciben los miembros del cartel y retiene además su propia libertad de acción, en ese aspecto no tiene la necesidad de seguir las decisiones de la OPEP en materias tales como descuentos de precios y controles de producción. Como miembro México estaría sujeto a cualquier corte de producción inducido por la organización, lo que podría eventualmente ser dañino para nuestros planes de desarrollo. Y lo más importante aún es que México está consciente de que con su ingreso arriesgaría el status que tiene con su comercio con los Estados Unidos. Por otra parte está claro aún cuando nunca se acepte oficialmente que la negativa de ingreso a la organización es por motivo políticos, o sea establecer con ese hecho una política de "buena voluntad" --

hacia los países importadores de petróleo (concretamente -- Estados Unidos que incluso establece sanciones económicas -- para los países miembros de la OPEP (177)). Ahora bien esa -- política de "buena voluntad" es bastante criticable pues -- en realidad en el caso con los Estados Unidos habría que -- revisar los actos de no reciprocidad tales como el problema de los indocumentados, el problema del veto a los precios -- previamente acordados del gas, cuando ya se construía el ga -- soducto, el problema del embargo al atún mexicano, etc. Lo -- que está claro es que no hay una clara correspondencia en -- la política de "buena voluntad".

Continuando con la postura oficial a este respecto -- de negativa de ingreso, la política del actual régimen en -- materia exterior no contempla la incorporación de nuestro -- país a la OPEP, lo ha expresado categóricamente el Presiden -- te de la República en varias ocasiones mediante declaracio -- nes aisladas, resaltando entre ellas la siguiente: "Hemos -- afirmado muchas veces: no pertenecemos a la OPEP, porque -- nuestra condición de país productor de petróleo es distin --

(177) "México y la OPEP", Selección de Documentos del Con -- greso de los E.U. sobre relaciones bilaterales México -- Norteamericanas en materia de energéticos, publicados -- por la rev. "Foro Internacional" no. 78 oct-dic 1979. -- pág. 311.

ta a la filosofía que originó la formación de la propia OPEP, la cual estableció un régimen de relación entre los países -- que conciesonen su petróleo con las compañías que lo explo -- tan. Tenía que fijarse un precio unitario para regular el mer -- cado y beneficiar al país dueño del petróleo. Nosotros en Mé -- xico nacionalizamos desde 1938 nuestro petróleo y en conse -- cuencia la situación es distinta.

Ahora Venezuela está como nosotros nacionalizó también su petróleo; pero no estamos todavía en condiciones de hacer -- otra forma de relación; sin embargo, lo hemos dicho muchas -- veces: "no somos esquirols de la OPEP, tenemos que entrar a -- un mercado y a un comercio, cuyos precios están fijados por -- la oferta, y a ella nos sumamos". (178)

Por otra parte es difícil apreciar el número y la cali -- dad de las desventajas que para el bienestar de México repor -- taría nuestra adhesión a la OPEP, aparte de las que ya se ha -- hecho mención. Pertenecer a la organización trasladaría tam -- bién el centro de decisión en materia de producción petrolera de un contexto nacional a otro multilateral en donde opinio -- nes, criterios e intereses muy diversos y no siempre conse -- cuentes con los de nuestro país y su política exterior, con --

(178) José López Portillo, Cuadernos de Filosofía Política, -- citados. Págs 451, 452, 462.

nuestra participación en la organización, tendríamos que intervenir en la adopción de medidas de gran trascendencia no solo para las sociedades y economías de los países miembros sino para el funcionamiento de la economía mundial y la preservación del orden económico internacional, y en este aspecto nuestro país siempre ha sido muy cuidadoso y ha manejado estas situaciones con absoluta independencia. Por último el ingreso de México a la OPEP nos conduciría al centro de una intrincada red de maniobras y contramaniobras que incluso si son llevadas con habilidad y buen juicio aún así, podrían llevar a nuestro país a verse envuelto en disputas de mayor o menor grado o en conflictos ya sea de poca o mucha significación, pero que prácticamente sin excepción llevan involucrados intereses los cuales México los ha visto siempre como marginales y no decisivos para nosotros.

2.- Mercado Internacional para México.- Las ventas de petróleo al exterior constituyen el principal renglón de exportación del país (ventas que tan solo en el año de 1981 fueron por la cantidad de 322 mil millones de pesos, no obstante la tendencia a la baja de la demanda del mismo, en los mercados internacionales durante ese año. (179) Por lo tanto es preciso el mejor de los manejos de este recurso energético en el ámbito del mercado internacional.

(179) Julio Rodolfo Motezuma Cid. Informe anual de labores cit. pág. 18

Concurrir a un mercado internacional de petróleo, significa como ya se ha dicho en capítulos anteriores, uno de los mayores problemas a que se enfrentan las industrias petroleras a nivel de exportación. El mantener una lista de clientes, surtir oportuna y efectivamente los compromisos contraídos, luchar dentro de las fluctuaciones mercantiles de este mercado resulta difícil, así como también lo es el observar una política de diversificación de mercado que resulte eficiente.

En cuestión de oportunidad de mercado para nuestros productos petroleros, el mercado que nos resulta más rentable es sin duda el que ofrecen los Estados Unidos. Por obvias razones geopolíticas ese mercado se nos ofrece bajo una cercanía favorable (a menos de cuatro días por tierra de las refinerías norteamericanas ubicadas en el Golfo de México), y que además tiene la mayor demanda de petróleo importado en el mundo, por estas razones es el mercado que más conviene al país. Por ello se traduce en uno de los intereses económicos de México, el vender su petróleo a un cliente con tales características ventajosas. Testimonio de ello son las siguientes observaciones, primera: que resulta de analizar las cifras alcanzadas de las ventas hacia ese país que para enero de 1979 de una producción día

ría de 1.5 millones de barriles diarios, cerca de 500 mil barriles que destinó PEMEX para la exportación, correspondieron el 80% del total de esas exportaciones a las refinerías de los E.U., entrando esas exportaciones en su mayoría por el Golfo de Mexico, hacia las costas texanas; (180) segunda observación de la importancia que tiene el mercado estadounidense para México, es el ejemplo siguiente: La reducción en un monto de 20 centavos de dólar por barril que PEMEX se vió en la necesidad de hacer en el tercer trimestre de 1979, con el objeto de atraer nuevos clientes y de esta forma no concentrar las ventas en más de un 50% en un solo cliente, sin embargo a pesar de esta rebaja PEMEX obtuvo más ganancias netas de sus ventas a las refinerías americanas establecidas en las costas texanas, que las que finalmente obtuvo de ventas a Japón por ejemplo u otros mercados europeos, debido esencialmente a los costos mucho más bajos de transportarlo a los E.U. (181). Pero sin embargo nuestro país por razones de seguridad tanto política como económica ha llevado adelante sus esfuerzos de estructurar un mercado más diversos para nuestro petróleo, que al -

(180) "México las promesas y los problemas del petróleo": Políticas de exportación a corto plazo, documento, Selección de documentos del Congreso de los E.U., sobre relaciones bilaterales México-E.U. en materia de energéticos, revista "Foro Internacional" no. 78, pub. del Colegio de Méx. pág. 318.

(181) Mexico las promesas y los problemas del petróleo", documento cit. pág. 321.

mismo tiempo también busque diversificar los flujos del comercio exterior del país, bajo los siguientes criterios generales convocados bajo las prioridades a que se refieren a la relación entre energía y sector externo dentro del Programa de Energía, el cual establece dos criterios al respecto:

Primero.- Criterio de desconcentración: que establece que: "Buscando diversificar los flujos de comercio exterior del país, se establecen los siguientes criterios generales: Tratar de evitar la concentración de más del 50 por ciento de las exportaciones mexicanas de hidrocarburos en un solo país" (182)

Segundo: Criterio de estabilidad en el abastecimiento.- o sea el "Buscar mantener en menos del 20 por ciento la participación de las exportaciones mexicanas en el total de las importaciones de crudo y productos petrolíferos de cualquier país. Sólo en el caso de las naciones de Centro-america y del Caribe se abastecerá hasta un 50 por ciento de sus necesidades de hidrocarburos." (183)

(182) Programa de Energía, objetivos y prioridades, decreto D.O. 4-II-1981

(183) Programa de Energía, decreto citado.

Como resultado de esta política de diversificación - del mercado petrolero, México inició operaciones comerciales con diversos países los cuales han ido aumentando año con año. Un resumen de la desconcentración lograda desde el año de 1978 hasta el año de 1981, sería el siguiente: en 1978, PEMEX inicia operaciones comerciales con España y Brasil para exportar tanto petróleo crudo como productos básicos para la maquila de polietileno y fabricación de amoníaco; también en este año se inicia la exportación de metanol en grandes cantidades hacia los Estados Unidos, España, Italia y Países Bajos. (184); en el año de 1979 se logra una buena diversificación del mercado ya que las exportaciones de crudo, combustóleo, gas licuado, amoníaco, etileno y metanol se llevaron a cabo con 18 países entre los cuales destacan: E.U. Canada, Suiza, Israel, Francia, Italia, España, Puerto Rico y Turquía (185); en el año de 1980 se logra aún una mayor diversificación de mercados, el volumen de exportaciones de petróleo crudo tanto del tipo "Istmo" (tipo ligero), como del tipo "Maya" (tipo pesado) y demás productos

(184) Memorias de Labores, PEMEX, 1978

(185) Memorias de Labores, PEMEX, 1978

derivados, se distribuyeron en países tales como: Yugoslavia, Japón, Suecia, Nicaragua, Costa Rica, El Salvador, - Guatemala etc. (186); en el año de 1981 las exportaciones de petróleo crudo y derivados tuvieron como destino 32 países: Canadá, Estados Unidos, Guatemala, Costa Rica, Nicaragua, El Salvador, Brabados, Panamá, Jamaica, Haití, Honduras, República Dominicana, Colombia, Brasil, Inglaterra, Francia, España, Italia, Yugoslavia, Suecia, Portugal, Japón, India, Corea del Sur, Israel, Filipinas etc. (187)

3.- El Mercado Spot Internacional.- Por lo que se refiere al petróleo y su comercialización internacional, - este se lleva a cabo de dos formas, una por vía del mercado establecido en base de los contratos, o acuerdos comerciales que celebran tanto compañías privadas, compañías estatales, organizaciones, agencias y fondos, con diversos compradores; la otra forma de comercialización internacional del petróleo, es a través del mercado spot o mercado libre donde los precios y volúmenes de crudo son objeto -- de especulación comercial por parte de vendedores y compradores.

(186) Memorias de Labores, PEMEX, 1980

(187) Memorias de Labores, PEMEX, 1981 pág. 20

Los mercados libres también conocidos como mercados de entrega inmediata, establecen precios de acuerdo con la oferta y demanda del crudo al momento de realizar las operaciones de compra-venta. Sobre las actividades de este tipo de mercados, los Gobiernos de los lugares donde se establecen adoptan una actitud de indiferencia (tal vez por no convenir de esta forma a sus intereses), permitiendo realizar dichas actividades sin injerencia de ningún tipo.

Por otra parte es un hecho que las actividades de este tipo de mercados influyen necesariamente en la batalla de los grandes consumidores contra organizaciones como la OPEP.

Existen varios mercados spot en el mundo, siendo -- los más importantes los de Rotterdam en Holanda el de Londres, el de New York, además existen algunos que se establecen temporalmente, como es el caso de Curazao, el de las Filipinas y el de Honk Kong (habiendo tenido éste último un gran auge durante la guerra de Viet Nam.)⁽¹⁸⁸⁾

Rotterdam es el mayor mercado libre especulativo. Este mercado es manipulado por los famosos "Flying Dut --

(188) Mehring Richard (Informe de la CIA), opus.cit.

chmen" (los holandeses voladores) que hacen las veces de ---
 vendedores y compradores del petróleo que llega a Rotterdam;
 operan la mayoría de los arreglos que se realizan en este --
 mercado. Estos vendedores y compradores, cuya cantidad ape--
 nas rebasa la docena de ellos forma un grupo muy peculiar de
 verdaderos especuladores, que cuentan con una red de aproxi--
 madamente 600 agentes comerciales por todo el mundo que tra--
 bajan para ellos. (189)

Comercian unos con otros sobre la base de la confian--
 za mutua.

Se hacen tratos multimillonarios por medio una sim --
 ple conversación telefónica o por telex, entre lugares tan -
 distantes como Tokio y Toulouse, y Birminhan y Bucarest, sin--
 ningún contrato escrito u otro documento legal.

Las mejores operaciones que realiza el mercado de Ro--
 tterdam es con los distribuidores independientes, con algunas
 refinerías especialmente con las situadas alrededor del mar--
 Mediterraneo, y gran número de refinerías sudamericanas, las
 cuales de hecho trabajan solamente para éste mercado; tam --
 bién concurren los comerciantes en pequeño, y los agentes --
 de todo el mundo con ventas al detalle (190). Sin embargo --

(189) Nehring Richard (Informe de la CIA), opus. cit.

(190) Valazco Agustín, "Mexico en el Desarrollo Mundial del
 Petróleo, Oportunidades y Peligros para su Desarrollo"
 trabajo presentado en el seminario de Energéticos del
 Colegio de México y, publicado en los "Cuadernos no--
 bre prospectivas energéticas" publicados por el Cole--
 gio de México, junio de 1980.

es común ver el alto número de compañías poderosas como la ESSO, la Gulf, etc, recurren a los agentes de Rotterdam para lograr una colocación de sus productos en alguna parte del mundo o bien para adquirir con urgencia algún tipo de petróleo en especial.

En los mercados spot la actividad comercial es de gran intensidad, ya que en sus muelles atracan buques llenos de petróleo, que se venden inmediatamente sin mayor investigación que no sea la de la calidad del producto que se está ofreciendo, no importando pues ni su origen ni su situación legal; quien tenga petróleo de cualquier forma que lo haya obtenido puede ir al mercado spot a venderlo y no tendrá ningún problema, a no ser el del regateo, que es común entre los corredores de todo el mundo especialmente los holandeses.

En cuanto a los volúmenes de crudo que se comercializan en estos mercados no hay datos precisos, puesto que en ninguna operación realizada se deja constancia, ni mucho menos detalles de tales operaciones si acaso existen algunas cifras estas son las asentadas por la poderosa empresa londinense de seguros la Lloyds, la cual tiene ciertas informaciones sobre algunos volúmenes en determinadas operaciones esto ha sido solamente por cuestiones de seguros ma-

ritimos que se cubren para el traslado de energéticos. (191)

De acuerdo con versiones recogidas en publicaciones de países petroleros las ofertas de crudo en los mercados spot, provienen de organismos o de personas que logran zanjar las dificultades para extraer en forma clandestina el petróleo -- de sus respectivos países y poder llevarlo al mercado spot -- a comercializarlo en forma libre o particular Según la OPEP -- ha dicho que el petróleo del mercado libre, proviene de diferentes lugares del mundo, pero fundamentalmente de los países productores de petróleo que están fuera de la OPEP, principalmente de países del Golfo de Omán, de Egipto, Siria, algunos países de Africa, del Mar del Norte, Inglaterra, Perú, la --- URSS y México. (192)

El comportamiento del mercado spot tiene íntima correspondencia con el mercado establecido por los países productores, al cual han dado por llamar "mercado regulado", para diferenciarlo del mercado spot; en épocas de estrechez --- del mercado "regulado" el mercado spot se encuentra abundante, pero cuando hay abundancia en el mercado "regulado", entonces el mercado spot comienza a vender a precios muy por --

(191) Bennet Juason "La Mano Negra tras el Negocio del Petróleo" art. publicado en el suplemento "Sabado" del periódico UNO MAS UNO, 31-V-1982.

(192) Marín Carlon, "Revela la OPEP; Crudo mexicano en los mercados libres desde 1980" artículo publicado en el libro "La caída de Díaz Serrano, edit. PROCESO Tedna. México, 1981.

debajo del precio promedio establecido por el mercado de productores, es por ello que ante esta situación los principales productores de petróleo culpan a los corredores -- del mercado libre de provocar tales fluctuaciones en ambos mercados petroleros, que traen como consecuencia la inevitable baja de los precios del petróleo, situación que se ha recrudecido en los últimos seis trimestres. (193)

En los momentos más difíciles de la lucha por el petróleo, estos mercados, (especialmente el de Rotterdam) -- han sido los lugares donde los consumidores han recurrido a llenar a sus inventarios y reservas estratégicas, también a abastecerse con el fin de encontrar el momento propicio para negar compras a sus tradicionales abastecedores a precios que consideren altos.

De acuerdo con cálculos conservadores tanto en Rotterdam, New York, y Londres se comercializan como mercado libre alrededor de 1 millón 550 mil barriles de diferente clase de petróleo crudo que se embarcan en buques-tanques con banderas griegas y holandesas principalmente. (194)

En lo que concierne a nuestro país pese a que todav

(193) Velazco Agustín, trabajo presentado en el seminario de energéticos del Colegio de México, cuadernos citados.

(194) Bennet Judson, artículo citado.

las exportaciones se realizan a través de contratos que estipulan la entrega a empresas refinadoras a los gobiernos, se ha detectado la presencia de petróleo crudo mexicano en los mercados spot, petróleo de tipo "Istmo" (tipo light o ligero) considerado el de mejor calidad debido a su bajo contenido de azufre y por lo tanto su fácil refinación. De acuerdo con las estadísticas e informes de la OPEP el istmo que se vende en los mercados libres proviene de Reforma Chiapas (195)

Pese a la negativa de PEMEX a concurrir a los mercados libres de hidrocarburos, los informes de la institución señalan que el crudo mexicano ha sido objeto de especulación, ejemplo de ello es que en enero de 1980 el precio del barril se cotizó a 39 dólares el barril de petróleo tipo "Istmo", siendo que PEMEX lo vendió en el mercado regulado en la cantidad de 32 dólares por barril. (196)

C).- ACUERDO DE SAN JOSE DE COSTA RICA.

México ha estructurado toda una política bien determinada en cuanto a energía se refiere, los principios y cri-

(195) Marín Carlos, artículo citado.

(196) Petróleo Mexicano en Rotterdam declaraciones oficiales de Andrés de Oteyza, Información Oficial Excelsior 27-julio de 1981.

terios con los que ha de manejarse están establecidos dentro del Programa de Energía. El cual a partir de sus objetivos establece ciertas prioridades que a su vez se agrupan en tres rubros generales, que son:

- 1).- Energía e Industrialización
- 2).- Energía y Desarrollo Regional
- 3).- Energía y Sector Externo (197)

Por lo que toca a las prioridades en relación con la Energía y Sector externo son:

- 1).- "Exportar hidrocarburos en función de la capacidad de la economía para absorber productivamente recursos del exterior, una vez cubierta la demanda interna.
- 2).- Procurar que dichas exportaciones tengan un mayor valor agregado.
- 3).- Utilizar la exportación de hidrocarburos para diversificar por países el comercio exterior.
- 4).- Aprovechar las ventas externas de petróleo y gas para absorber tecnologías modernas, desarrollar más rápidamente la fabricación en el país de bienes de capital - tener acceso a nuevos mercados de exportación para las ma-

(197) Programa de Energía, decreto, citado.

nufacturas y lograr mejores condiciones de financiamiento.

5).- Cooperar con otros países en desarrollo en el suministro del petróleo y en la búsqueda y explotación de fuentes locales de energía". (198)

Respecto de este último inciso en materia de cooperación, México ha establecido junto con Venezuela, un mecanismo de cooperación energética en favor de países de Centroamérica y del Caribe, bajo la dirección apuntada por la propuesta del Presidente López Portillo, ante la ONU de formular un Plan Mundial de Energía, nuestro país acopla su propuesta -- bajo los principios de solidaridad internacional que siempre ha mantenido, de esta forma México es solidario en la práctica en cuanto a energéticos, con la región de Centroamérica y del Caribe, dado que las condiciones económico-sociales -- de estos países es apremiante y necesitan de la ayuda de los países hermanos más desarrollados.

Los países de estas dos regiones satisfacen sus necesidades energéticas con recursos propios en un 49% y con recursos del exterior 51%; estos recursos propios se constitu-

(198) Programa de Energía decreto publicado en el Diario Oficial 4-11-81.

yen principalmente con recursos energeticos no comerciales, tales como la leña y carbón vegetal (27.9%), y bagazo de -- caña (10.01%), sin duda alguna el uso de estos combustibles -- los permite cierto alivio de la carga que significa la ener -- gía importada (petróleo y derivados en un 51%) (199)

Sólo dos países de la región son productores modes -- tos de petróleo Barbados y Guatemala, sin que ese aporte -- sea significativo a sus propias estructuras de consumo ener -- gético. Por lo que se refiere a las reservas de hidrocarbu -- ros de estos dos países, estas se estiman en 80 millones de petróleo crudo para Barbados y 11 millones para Guatemala -- (200).

Como se puede apreciar esta zona de América se encuen -- tra endoble, ante la afronta de las necesidades energéticas, por lo cual México y Venezuela han aplicado los principios -- de solidaridad y cooperación con los pueblos hermanos para -- inducirlos a generar su propio desarrollo.

Bajo los beneficios del acuerdo entre México y Vene -- zuela han quedado los siguientes países: Barbados, Costa Ri -- ca, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, Nicaragua, --

(199) Boletín mensual publ. por la Comisión de Energéticos -- de la SEPAFIN agosto de 1981. pag. 1 y 6.

(200) Boletín mensual, publ. por la Comisión de Energéticos -- de la SEPAFIN doc. citado Pág. 6

Panamá, y la República Dominicana. Por lo que se refiere a las cantidades que reciben estos países es la siguiente:

Jamaica recibe 13 mil barriles diarios en promedio			
Panama recibe 12 mil	"	"	"
Guatemala recibe 7 500	"	"	"
Honduras recibe 7 500	"	"	"
Nicaragua recibe 7 500	"	"	" (201)

por lo que se refiere al precio, este se ha establecido en un costo del 30 por ciento menos al precio que riga en el mercado mundial al momento de efectuar el envío, además -- de la facilidad de ser pagado a largo plazo. (202)

Por considerar de interés la declaración conjunta - México-Venezuela y el "Programa de Cooperación Energética para Centroamérica y el Caribe" se transcriben los aspectos más sobresalientes:

"Los gobiernos de Venezuela y México.

Reafirmando los estrechos lazos de amistad y cooperación que han existido tradicionalmente entre México y -- Venezuela así como estos y Centroamérica y el Caribe:

Convencidos de que acciones de cooperación sólida -

(201) Boletín informativo de la S.P.E. sobre el Acuerdo de San José de Costa Rica, citado. 1-5

(202) Boletín informativo de la S.P.E. citado. 1 a 15

ría entre países en desarrollo son indispensables para alcanzar sus objetivos de progreso económico y social en un ambiente de paz y libertad;

Conscientes de que todos los países deben contribuir a la realización de un nuevo orden económico internacional basado en la justicia y la equidad y, en este contexto encontrar soluciones concretas que ordenen y que racionalicen la producción, la distribución el transporte y el consumo de energía:

Reafirmando su convicción, en consonancia con la posición común adoptada por el grupo de los 77, de continuar la lucha por revalorar las materias primas en el mercado internacional, diversificar las fuentes de energía y racionalizar su uso a escala mundial así como propiciar, en general, la superación de las actuales relaciones injustas entre el mundo industrializado y los países en desarrollo; y

Tomando en cuenta el propósito de ambas partes de dar prioridad al suministro de dar petróleo a otros países en desarrollo y considerando, así mismo, que independientemente de otras acciones bilaterales y multilaterales ya en práctica o a emprenderse, es oportuno llevar a cabo conjuntamente medidas concretas de carácter regional que contribuyan a seguir aliviando las necesidades apremiantes de países impor -

tadores netos de hidrocarburos de Centroamerica y del Caribe.

Venezuela y México ponen en ejecución, ahora, el siguiente Programa de Cooperación Energética para países de Centroamerica y del Caribe:

I

Venezuela y México se proponen atender el consumo interno neto petrolero de origen importado de países del área destinando para ello un volumen total de hasta 160 mil barriles diarios, y contribuir al financiamiento oficial correspondiente.

II

En tal virtud, el consumo interno neto petrolero de origen importado de cada uno de los países beneficiarios del Programa será satisfecho, en partes iguales, por México y Venezuela.

III

Los suministros se efectuarán con arreglo a contratos comerciales que establezcan por separado Venezuela y México con los gobiernos de los países beneficiarios del Programa.

IV

Los abastecimientos que Venezuela y México realicen dentro de este Programa se regirán por las políticas y prácticas comerciales usuales de cada uno, incluyendo las relativas a las calidades disponibles y a los precios de venta en sus respectivos mercados comerciales.

V

Venezuela y México, a través de sus entidades financieras oficiales otorgarán créditos a los países beneficiarios por el 30 por ciento de sus respectivas facturas petroleras con plazo de 5 años y una tasa de interés anual del 4 por ciento. Sin embargo, si los recursos derivados de estos créditos se destinan a proyectos prioritarios de desarrollo económico, en particular aquéllos relacionados al sector de energía, dichos créditos, podrán convertirse en otros de hasta 20 años con una tasa de interés anual del 2 por ciento." (203)

Cabe hacer mención que la vigencia de dicho acuerdo es de un año a partir de la firma del "programa de cooperación Energética para países de Centroamérica y del Caribe" con la posibilidad de ser renovado por periodos subsecuentes.

(203) Declaración conjunta México-Venezuela y Programa de Cooperación Energética para Centroamérica y el Caribe, documento.

CONCLUSIONES

1.- En la época porfirista el capital nacional centró su actividad en la explotación agrícola y sólo de manera tangencial se interesó en la actividad industrial; esta última fue quedando en manos del capital foráneo. Lo que originó que una de las industrias más importantes como es la del petróleo, quedará en manos extranjeras, situación que es procurada además por la dictadura de Porfirio Díaz, que incluso dictó leyes tales como la Ley Sobre Explotación Petrolera del primero de enero de 1906, con la cual su gobierno de hecho hace entrega de la riqueza petrolera a las compañías extranjeras establecidas en el país bajo su beneplácito y protección.

2.- Al estallido de la revolución mexicana de 1910, comienza la intensa batalla entre el nuevo orden político que pretendía la revolución y la tenaz resistencia entre las fuerzas externas que no querían perder su status económico asentado en el país, de esta forma se inicia pues la lucha por el control del petróleo mexicano.

3.- El conflicto con las compañías petroleras extranjeras desde sus inicios tuvo alcances y consecuencias de tipo internacional las cuales el país y los dirigentes revolucionarios en turno tuvieron que sortear para evitar -

una intervención directa y de lleno de los países que apoyaban los intereses de sus respectivas compañías petroleras.

4.- Es de suma importancia analizar la forma en que se va avanzando hacia la construcción de la estructura jurídica en base del nacionalismo de la revolución, con el objeto de reivindicar el derecho a la soberanía plena de la nación sobre sus recursos naturales.

5.- A pesar de la heterogeneidad en el pensamiento de los dirigentes revolucionarios, estos siempre coincidieron en una misma línea de acción y objetivos; el rescate del petróleo para el país.

6.- A lo largo de esta batalla político-jurídica, resalta la obra legislativa de Carranza en torno al petróleo, y la enérgica desición del decreto expropiatorio de Cárdenas; en lo personal pienso que estos dos personajes de la vida política del país, constituyen los pilares del rescate de nuestra industria petrolera.

7.- En un momento dado los líderes revolucionarios llegaron a considerar a la reforma petrolera como el inicio por la modificación de las relaciones entre México y el resto del mundo.

8.- La actual regulación jurídica de la industria -

petrolera es sin duda el resultado del cúmulo de experiencias histórico jurídicas, vertidas en torno del tema petrolero; es por ello que la hace ser una regulación firme, hermética, nacionalista, y previsor, si se toma en cuenta el espíritu de esta legislación petrolera.

9.- En el terreno internacional nuestra legislación es un ejemplo y desde el punto de vista histórico-jurídico de la misma; constituye la prueba más fehaciente de que por el camino de la legalidad se pueden ganar batallas en contra de la sinrazón y de la fuerza del poder; la legislación petrolera mexicana es el ejemplo vigente para muchas naciones que hoy en día libran batallas por la reivindicación de su derecho a la plena soberanía de sus recursos naturales.

10.- El petróleo en la actualidad juega un papel muy importante; descubrir y poseer petróleo a finales del siglo XX, parece ser un atenuante y desahogo a las limitaciones impuestas por la economía agobiante en que vive el mundo.

11.- Sin embargo no basta con poseer petróleo, hay que tener la capacidad adecuada para saber aprovechar las ventajas estructurales y coyunturales que se presenten, así como también saber sortear las desventajas que ello --

implica; de tal forma que ante el poder de negociación que en ocasiones otorga el petróleo y de su poder real y efectivo que conlleva, saber pues sacar provecho de factores - estructurales tales como:

a).- el grueso o importancia que tenga el país exportador de petróleo dentro del contexto mundial como abag tecedor a países importadores, la influencia que de esa -- relación resulte sobre algunos de esos países.

b).- aprovechar el grado de influencia que pueda derivar de su capacidad exportadora, en base de la cantidad de petróleo que exporte a ciertos países.

c).- de la posición económica internacional que ocupe el país exportador, o sea su nivel de solvencia económica como para manejar con cierta libertad de maniobra, su - política exterior petrolera.

d).- Saber aprovechar la situación geopolítica que se presente para la optimización de su mercado internacional.

Aprovechar los factores coyunturales tales como:

a).- La experiencia de la coyuntura económica interna de México en los años 1976-1977; es decir utilizar el - petróleo como poder de negociación frente a los capitales - privados nacionales con el objeto de que el Estado Mexica-

no pueda ampliar su espacio de maniobra político-económica, utilizar el petróleo como un impelente de la confianza en las finanzas internas del país; en lo personal pienso que el petróleo hoy en día volverá a jugar este papel, en la -- corrección de la crisis desatada en los últimos meses del -- gobierno de López Portillo.

12.- El mejor aprovechamiento de la comercialización internacional de nuestro petróleo ha sido motivo de un elevado número de criterios expresados por individuos y agrupaciones que en ocasiones han concordado con la posición oficial, y en otras se han contrapuesto a ella, sin embargo -- puede afirmar que el Estado Mexicano no ha hecho un mal papel en lo que a comercialización internacional de su petróleo se refiere, la actitud y los resultados al respecto, no han podido ser otros, que los que se esperan de un país --- (sin previa experiencia a gran escala en ese terreno) que -- se adentra a la gran responsabilidad de convertirse en un país exportador de petróleo de grandes dimensiones por primera vez.

En resumen el papel desempeñado por el gobierno actual fue bueno, y si hubo en cierta forma fracaso, no puede imputarse de lleno al actual gobierno, deben tomarse en cuenta que de hecho el gobierno de López Portillo resol-

vió convertir al país en exportador de grandes proporciones en medio de la premura y la necesidad que con urgencia se planteaban, pues el obtener divisas seguras e inmediatas por concepto de la venta al exterior de los excedentes petroleros, parecía la alternativa más viable para sacar adelante al país de la crisis económica en que se encontraba sumido después del sexenio de 1970-1976.

13.- Queda demostrado que una cosa es delinear una política interior de energéticos y otra muy diferente el pretender hacerla coincidir en su desarrollo, manejo, y criterios ante los embates de un mercado mundial tan especulativo y tan agresivo en lo económico.

14.- También queda demostrada la existencia de una bien definida y estructurada política exterior petrolera, la cual se encuentra íntimamente vinculada a la política exterior del Estado Mexicano; y de la necesidad de que ambas políticas mantengan una relación de coordinación para aprovechar la autonomía y la experiencia que puede brindar la política exterior, en beneficio de la política exterior-petrolera.

15.- En cuanto a la relación de México con la OPEP, la conclusión es que el país no debe ingresar a esta organización por las siguientes razones:

a).- De hecho tendría poco que ganar si lo hiciera, puesto que el país recibe actualmente de los altos precios del petróleo en el mercado mundial, los mismos beneficios que reciben los miembros de la OPEP; reteniendo además su propia libertad de acción, en este sentido no tiene la necesidad de seguir las decisiones de la OPEP, en materias tales como descuentos de precios y controles de producción.

b).- Se arriesgaría el status comercial que mantenemos con los Estados Unidos, país que inclusive mantiene sanciones comerciales contra países miembros de la OPEP.

c).- Pertenecer a la OPEP trasladaría el centro de decisión de la producción petrolera nacional.

d).- El ingreso a la OPEP de seguro nos conduciría al centro de una intrincada red de maniobras y contramanio-
bras las cuales podrían llevar al país a verse envuelto en disputas de mayor o menor grado o ya sea en conflictos de poca o mucha significación pero que practicamente llevan involucrados intereses los cuales México los ha visto siempre marginales o no decisivos.

16.- En materia de mercado internacional para México el mercado que resulta más rentable es con los Estados Unidos, por obvias razones geopolíticas y por su alta demanda de petróleo importado.

Sin embargo por razones de seguridad política-económica debe de continuarse con los esfuerzos de lograr la diversificación del mercado exterior para el petróleo.

17.- No cabe duda de las repercusiones tan negativas que provocan en las políticas petroleras de algunos países-exportadores de crudo, todas las maniobras especulativas -- que acarrear enormes fluctuaciones tanto en las reservas -- como en los precios del crudo, y que se dan en los mercados spot o mercados libres.

Para México el encuentro con este fenómeno dentro del mundo del petróleo, fue prácticamente nuevo y por ello debe tomarse el provecho de la experiencia vivida en este terreno de mercados mundiales.

18.- Si bien es cierto que México al firmar acuerdos internacionales como el firmado conjuntamente con Venezuela, bajo el Programa de Cooperación Energética para Centro América y del Caribe, con el objeto de brindar asistencia energética a los países más débiles de la región, cumple con postulados propios de solidaridad y cooperación para el establecimiento de un nuevo orden económico mundial, también es -- cierto que el país debe ser más cauteloso al concurrir a este tipo de programas con el objeto de no contradecir su política interior de energéticos, sobre todo en lo que respec-

ta a la racionalización de los mismos, y las consecuencias que sobre todo en costos trae.

Por lo que se refiere al petróleo para programas de ayuda a exterior sea en forma de precios preferenciales o fondos para préstamos, nuestros gobiernos en adelante deberán ser más cuidadosos para impedir que consideraciones de prestigio internacional ocasionen efectos adversos a la economía del país y para las metas generales de la política petrolera.

Esos programas, si acaso llegarán a plantearse y crearse por necesidad, tendrán que ser modestos y selectivos en cuanto a su alcance y dirección, y no deben distraer recursos necesarios para los propósitos del desarrollo de nuestro país.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- ACOSTA ROMERO MIGUEL: Teoría General del Derecho Administrativo, Editorial Porrúa S.A. 3a edición, México, 1981.
- 2.- ALEMAN VALDES MIGUEL: La Verdad del Petróleo en México, Editorial Grijalbo, 2a. Edición,- México 1977.
- 3.- ARAUZ LUIS: Legislación Petrolera Internacional. Nueva-etapa del Proceso de liberación, Editorial-Siglo XXI Editores S.A. 1a. Edición, México - co, 1978.
- 4.- BASURTO JORGE: El Conflicto Internacional en torno al - Petróleo de México, Editorial Siglo XXI- Editores S.A. 2a. Edición México, 1980.
- 5.- BERMUDEZ J. ANTONIO: Doco Años al Servicio de la Industria Petrolera Mexicana, Editorial Comaval, México, 1960.
- 6.- CASTAÑEDA JORGE: Justicia Económica Internacional, Editorial Fondo de Cultura Económica, 1a. Edición, México, 1976.
- 7.- HANSEN ROGER D.: La Política del Desarrollo Mexicano, - Editorial Siglo XXI Editores S.A. 8a.- edición, México, 1978.
- 8.- KISSINGER HENRY: Mis Memorias, Editorial Atlántida S.A., Buenos Aires Argentina, 1979.
- 9.- LOPEZ PORTILLO Y WEBER: El Petroleo de México, Editorial JOSE Fondo de Cultura Económica primera reimpresión, México, 1981.
- 10.- MEJIDO MANUEL: Los Aventureros del Petróleo, Editorial Grijalbo S.A. 1a. Edición, México 1980.
- 11.- MEYER COSIO LORENZO: México y Estados Unidos en el Conflicto Petrolero (1917-1942), Editado por El Colegio de México, -- México, 1972.

- 12.- NEHRING RICHARD: Campos Petroleros Gigantes y Recursos Mundiales de Petróleo. Preparado para la Agencia Central de Inteligencia de los EE.UU. R-2284-CIA-junio 1978 Editorial Ciencia y Desarrollo del CONACYT, México, 1979.
- 13.- SEARA VAZQUEZ MODESTO: La Política Exterior de México. La Práctica de México en el Derecho Internacional, Editorial-Esfinge S.A., 1a. edición, México, 1969.
- 14.- SEPULVEDA CESAR: Derecho Internacional Público, Editorial Porrúa S.A. 8a. Edición, México 1977
- 15.- TANZER MICHEL: Energéticos y Política Mundial, Editorial Nuestro Tiempo, 1a. edición Mexico 1975.
- 16.- TENA RAMIREZ FELIPE: Derecho Constitucional Mexicano, Editorial Porrúa S.A., México, -- 1980. 1a. Edición
- 17.- URQUIDI L. VICTOR: El Petróleo la OPEP y la Perspectiva Internacional Informe del seminario sobre consecuencias y alternativas de la nueva situación energética, Editorial del Fondo de Cultura Económica, 1a. edición México, - 1977.

LECTURAS COMPLEMENTARIAS

LIBROS

- 1.- Las Perspectivas del Petróleo Mexicano, serie de trabajos presentados en un simposio organizado por el Centro de Estudios Internacionales del Colegio de México, sobre perspectivas del Petróleo Mexicano, efectuado en -- julio de 1978, los trabajos son publicados por El Colegio de México, 1979.

- 2.- El Petróleo en México y en el Mundo, publicación hecha por el CONACYT, reuniendo los trabajos que sobre petróleo ha venido publicando la revista Ciencia y Desarrollo, México, 1979.
- 3.- El Petróleo de México, recopilación de documentos oficiales del conflicto de orden económico de la industria petrolera, con una introducción que resumen sus motivos y consecuencias, publicación hecha por el gobierno de México, 1940 (Biblioteca del Colegio de México).
- 4.- Petróleo y Soberanía, recopilación de varios artículos publicados en la revista Proceso, editados por Cisa -- (Revista Proceso) México, 1981.
- 5.- PEMEX: La Caída de Díaz Serrano, recopilación de varios artículos publicados por la Revista Proceso, editados por Cisa (revista Proceso) México, 1981.
- 6.- Enciclopedia Universal Ilustrada Espasa Calpe, (parte relativa a la historia del petróleo).

REVISTAS

- 1.- Foro Internacional no, 78 Vol XX octubre-diciembre, 1979 no. 2 publicación trimestral hecha por El Colegio de México.
- 2.- Revista Foro Internacional no. 81, vol. XXI julio-septiembre, 1980 publicación hecha por El Colegio de México.
- 3.- Revista de Información Científica y Tecnológica no. 32, - vol II publicación hecha por el CONACYT
- 4.- Revista Comercio Exterior no. 9 vol. 29, septiembre de 1979, publicación hecha por el Banco Nacional de Comercio Exterior.
- 5.- Revista de Comercio Exterior no. 11 vol. 29 noviembre 1979, publicación hecha por el Banco Nacional de Comercio Exterior.

CUADERNOS

- 1.- BUENO GERARDO M: Petróleo y Planes de Desarrollo en México, Trabajo presentado en el Seminario de Energéticos -- del 16 de enero de 1981, organizado por El Colegio de -- México, publicados en Cuadernos sobre Prospectiva Energética.
- 2.- RONFELDT DAVID: Petróleo de México y Política de E.U. -- implicaciones para los Ochentas, Trabajo presentado en -- el Seminario de Energéticos del 27 de junio de 1980, organizado por El Colegio de México, elaborado originalmente para el Departamento de Energía de E.U. como parte de un estudio de la Corporación Rand (R-2510/1-DOE), publicado en Cuadernos Sobre Prospectiva Energética.
- 3.- VELAZCO AGUSTIN JESUS: México en el mercado mundial del petróleo: Oportunidades para su desarrollo, publicación hecha en Cuadernos Sobre Prospectiva Energética.
- 4.- VILLARREAL RENE: El Petróleo Como Instrumento de Desarrollo. México en los Ochentas, publicación hecha en Cuadernos Sobre Prospectivas Energéticas.
- 5.- Cuadernos sobre Filosofía Política de -- José López Portillo, publicación hecha por la Dirección- General de Documentación y Análisis, de la Subsecretaría de Evaluación de la Secretaría de Programación y Presupuesto. México, 1981.
- 6.- Cuaderno sobre resumen y conclusiones -- del Programa de Energía, metas a 1990 y proyecciones al año 2000, publicación hecha por la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, México, 1980.

MEMORIAS

- 1.- Petróleos Mexicanos, Memorias de Labores, correspondientes a los años: 1977, 1978, 1979, 1980, 1981.

FOLLETOS

1. PEMEX, Complejo Petroquímico de "La Cangrejera", 1981.
2. PEMEX, Anuario Estadístico, 1980.
3. Productividad en PEMEX, marzo de 1981.

INFORMES

- 1.- PEMEX, Informe Anual, rendido por el Lic. Julio Rodolfo Moctezuma el 18 de marzo de 1982, Cd. Lázaro Cárdenas Mich.
- 2.- Secretaría de Relaciones Exteriores, Boletín Informativo del 4 de agosto de 1981.
- 3.- Secretaría de Relaciones Exteriores, Informe de Labores 1977-1978.

ARTICULOS PERIODISTICOS

- 1.- "Otro Modo de Política Petrolera" artículo de Juan María Alponete publicado en el periódico Uno Mas Uno 23 - III-1982.
- 2.- "El Nuevo Horizonte Petrolero", artículo de Juan María Alponete, publicado en el periódico Uno más Uno, 24-IV-1982.

LEGISLACION CONSULTADA

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 27, 48.